



PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

**10.^a A SESIÓN
(Vespertina)**

MIÉRCOLES, 18 DE SETIEMBRE DE 2024

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALEJANDRO ENRIQUE
CAVERO ALVA,**

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Y

DE LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Se aprueban, sin observaciones, las actas de las sesiones 8.^a y 9.^a, celebradas los días 11 y 12 de setiembre de 2024, respectivamente.— La Presidencia anuncia que se reprogramarán, por única vez, el debate y la votación del informe final aprobado por la Comisión Permanente respecto de las denuncias constitucionales 182 y 184 contra el excongresista Roberto Gamaniel Vieira Portugal.— Se da cuenta de la moción mediante la cual se propone que el Congreso de la República interpele al ministro del Ambiente, señor Juan Carlos Castro Vargas, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que informe sobre la problemática de los incendios forestales producidos en varias regiones del país.— Se da cuenta de la moción por la que se propone que el Congreso de la República interpele al ministro del Interior, señor Juan José Santivañez Antúnez, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que informe «respecto de los cuestionamientos a su desempeño en dicho cargo y de su falta de liderazgo contra la inseguridad ciudadana».— Se aprueban el informe final de la Comisión de Ética Parlamentaria, con la modificación aprobada mediante cuestión previa, y el proyecto de resolución legislativa del Congreso con el que se impone al congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus saberes por treinta días de legislatura.— Se aprueban el informe de la Comisión de Ética Parlamentaria, con la modificación aprobada mediante cuestión

previa, y el proyecto de resolución legislativa del Congreso con el que se impone al congresista Jorge Luis Flores Ancachi la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo de treinta días de legislatura y descuento de sus haberes por cuarenta y cinco días.— Se aprueban el informe final de la Comisión de Ética Parlamentaria y el proyecto de resolución legislativa del Congreso con el que se impone a la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo de treinta días de legislatura y descuento de sus haberes por cuarenta y cinco días.— Se aprueba, vía aclaración, el contenido de la autógrafa de ley con la que se modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.— Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley por la que se modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario.— Puesto en debate, ingresa a un cuarto intermedio el proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso o reingreso a la carrera pública magisterial.— Se aprueba el allanamiento a las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa por la que se declara al distrito ayacuchano de Huancapi «Capital de la Defensa Ecológica del Perú».— Se levanta la sesión.

—A las 15 horas y 05 minutos, bajo la Presidencia del señor Alejandro Enrique Cavero Alva, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**¹, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas Juárez Gallegos, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores

Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heindinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres

¹ Por Resolución Legislativa 23680 (13 de octubre de 1983), se dispone permanentemente una curul, en el hemiciclo del Congreso, con el nombre del diputado Miguel Grau Seminario. Se comenzará a pasar lista enunciando el nombre del héroe de la patria, «Miguel Grau Seminario», tras lo cual la Representación Nacional responderá «¡presente!».

Salinas, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Con licencia por enfermedad, los congresistas Cerrón Rojas, Córdova Lobatón, García Correa, Kamiche Morante, Monteza Facho y Zeballos Aponte.

Con licencia oficial, los congresistas Anderson Ramírez, Muñante Barrios y Sánchez Palomino.

Fallecido, el congresista Saavedra Casternoque.

Ausentes, los congresistas Salhuana Cavides, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Echaíz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Limachi Quispe, Málaga Trillo, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Olivos Martínez, Orué Medina, Paredes Castro, Ramírez García, Reyes Cam, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez y Valer Pinto.



El señor PRESIDENTE (Cavero Alva Alejandro Enrique).— Buenas tardes, señores congresistas.

Han registrado su asistencia 95 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia también de los señores congresistas Cerrón Rojas, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Infantes Castañeda, Echaíz de Núñez Izaga, Taipe Coronado, Bazán Narro, Valer Pinto, Ramírez García y Bazán Calderón.

Con el *quorum* reglamentario, continúa la sesión del Pleno del Congreso de la República.

Se ponen en observación las actas de las sesiones 8ª y 9ª, celebradas el 11 de setiembre de 2024 y el 12 de setiembre de 2024, respectivamente, correspondientes a la primera legislatura ordinaria del período anual de sesiones 2024-2025 y cuyos textos han sido remitidos oportunamente a los señores congresistas.

Si ningún congresista formula observaciones a las actas, se darán por aprobadas.

—Se aprueban, sin observaciones, las actas de las sesiones 8.ª y 9.ª, celebradas los días 11 y 12 de setiembre de 2024, respectivamente, correspondientes a la primera legislatura ordinaria 2024.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, las actas han sido aprobadas.

Siguiente tema, señor relator.

La Presidencia anuncia que se reprogramará, por única vez, el debate y la votación del informe final aprobado por la Comisión Permanente respecto de las denuncias constitucionales 182 y 184 contra el excongresista Roberto Gamaniel Vieira Portugal

El RELATOR da lectura:

Informe final sobre las denuncias constitucionales 182 (antes 311) y 184 (antes 328), acumuladas.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, se va a dar lectura a un documento presentado por el excongresista Roberto Gamaniel Vieira Portugal.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

«Lima, 17 de setiembre de 2024.

Señor
Eduardo Salhuana Cavides
Presidente del Congreso de la República.

Por medio de la presente misiva, quiero solicitarle la postergación de mi presentación en el Pleno del Congreso de la República, agendada para el miércoles 18 de setiembre de 2024, a las 15:00 horas.

El motivo es mi situación de indefensión, por no contar con un abogado que pueda ejercer mi defensa jurídica.

Lamentablemente, mi defensor se encuentra en la ciudad de Ucayali, que en estos momentos está atravesando una emergencia forestal, lo que impide la normalización de los viajes a Lima. Hoy no pudo llegar, por lo que mañana no tendré tiempo de coordinar ni conseguir un abogado sustituto.

Esperando su comprensión ante la emergencia nacional por los incendios forestales y por el respeto al debido proceso, derecho fundamental de la Constitución, me pueda reprogramar para el próximo Pleno a convocarse.

Agradeciendo la comprensión y el respeto al debido proceso, quedo a la espera de su respuesta.

ROBERTO VIEIRA, excongresista de la República.»

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, de conformidad con el documento leído, se va a proceder a reprogramar, por única vez, el debate y la votación del informe final, aprobado por la Comisión Permanente, respecto de las denuncias constitucionales 182 y 184 contra el excongresista Roberto Vieira Portugal, para lo cual se le notificará oportunamente, a fin de que ejerza su derecho de defensa de manera presencial.

En el caso de que el excongresista Vieira Portugal no asista a la nueva sesión que se programará en su oportunidad, la Mesa Directiva calificará dicha inasistencia de «injustificada» y continuará el trámite de la acusación constitucional, de conformidad con lo establecido en el literal k) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Se da cuenta de la Moción 13288, mediante la cual se propone que el Congreso de la República interpele al ministro del Ambiente, señor Juan Carlos Castro Vargas, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que informe sobre la problemática de los incendios forestales producidos en las regiones Amazonas, Cusco, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín, y Ucayali

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, con fecha 18 de setiembre de 2024, se ha presentado una moción de interpelación al ministro del Ambiente, señor Juan Carlos Castro Vargas.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, se va a dar cuenta de dicha moción.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Moción 13288

De los congresistas Paredes Castro, Flores Ancachi, Alcarraz Agüero, Orué Medina, Tello Montes, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Luna Gálvez, Calle Lobatón, Valer Pinto, Cordero Jon Tay, Varas Meléndez, Sánchez Palomino, Cutipa Ccama, Paredes Piqué, Cortez Aguirre, Zeballos Madariaga, Elías Ávalos, Paredes Fonseca, Trigozo Reátegui y Robles Araujo, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro del Ambiente, señor Juan Carlos Castro Vargas, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que informe sobre la problemática de los incendios

forestales producidos en las regiones Amazonas, Cusco, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín, y Ucayali. Moción presentada el 18 de setiembre de 2024.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y en los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Se da cuenta de la Moción 13303, mediante la cual se propone que el Congreso de la República interpele al ministro del Interior, señor Juan José Santivañez Antúnez, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que dé cuenta «respecto de los cuestionamientos a su desempeño en dicho cargo y de su falta de liderazgo contra la inseguridad ciudadana»

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Siguiendo tema.

Señores congresistas, con fecha 18 de setiembre de 2024, se ha presentado una moción de interpelación al ministro del Interior, señor Juan José Santivañez Antúnez.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, se va a dar cuenta de dicha moción.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Moción 13303

De los congresistas Paredes Piqué, Luque Ibarra, Reymundo Mercado y Bazán Narro, del grupo parlamentario Bloque Democrático Popular; Bermejo Rojas, Quispe Mamani, Sánchez Palomino, Echeverría Rodríguez, Cutipa Ccama y Varas Meléndez, del grupo parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo; Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Pariona Sinche, Robles Araujo, Quito Sarmiento, del grupo parlamentario Bancada Socialista; Anderson Ramírez, Palacios Huamán, Pablo Medina y Zeballos Madariaga (no agrupados); y Acuña Peralta, Segundo Héctor, del grupo parlamentario Honor y Democracia, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro del Interior, señor Juan José Santivañez Antúnez, a fin de que concurra al Pleno

del Congreso de la República para que dé cuenta respecto de los cuestionamientos a su desempeño en dicho cargo y de su falta de liderazgo contra la inseguridad ciudadana, conforme al pliego interpelatorio adjunto. Moción presentada el 18 de setiembre de 2024.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y en los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Se aprueban el informe final de la Comisión de Ética Parlamentaria, con la modificación aprobada mediante cuestión previa; y el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 8951/2024-CR, con el que se impone al congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por treinta días de legislatura

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Informe Final 160, 161 y 162-2023-2024/CEP-CR, en mayoría, que declara fundada la denuncia contra el congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, por la vulneración de los artículos 2, 4, literal a); y artículo 6 del Código de Ética Parlamentaria, y del artículo 3, literal e); artículo 4, numeral 4.1; y del artículo 5, literal e), y artículo 8, numerales 8.1 y 8.2, del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, recomendando al Pleno del Congreso, en aplicación del literal d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria, la suspensión en el ejercicio del cargo y el descuento de sus haberes por ciento veinte días legislatura.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del informe final, en mayoría, de la Comisión de Ética Parlamentaria, que declara fundada la denuncia contra el congresista Lizarzaburu Lizarzaburu.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el 2 de setiembre de 2024, el tiempo de debate será de una hora, distribuida proporcionalmente entre los grupos parlamentarios, sin interrupciones y sin tiempo adicional.

De igual forma, los congresistas no agrupados tendrán un minuto cada uno para poder intervenir sin interrupciones, sin tiempo adicional y sin cederse el tiempo entre ellos.

Señor relator, dé lectura al tiempo de debate.

El RELATOR da lectura:

«Distribución proporcional del tiempo de debate: una hora

Grupos parlamentarios

Fuerza Popular: 10 minutos.

Alianza para Progreso: 7 minutos.

Podemos Perú: 6 minutos.

Perú Libre: 5 minutos.

Renovación Popular: 5 minutos.

Acción Popular: 5 minutos.

Bloque Magistral de Concertación Nacional: 4 minutos.

Avanza País-Partido de Integración Social: 4 minutos.

Juntos por el Perú-Voces del Pueblo: 4 minutos.

Somos Perú: 3 minutos.

Bancada Socialista: 2 minutos.

Honor y Democracia: 2 minutos.

Bloque Democrático Popular: 2 minutos.»

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Antes de continuar, por favor, pido a los señores congresistas que deseen intervenir en el debate que se inscriban a través de sus portavoces.

Respecto a los congresistas no agrupados, pueden alcanzar de manera individual su pedido de uso de la palabra.

Tiene la palabra el congresista Paredes Gonzales, presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, hasta por diez minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, Presidente. Buenas tardes, a usted y a la Representación Nacional.

Solicito que se autorice la proyección de diapositivas.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Autorizado.

—Se inicia la proyección de diapositivas.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Colegas congresistas, la Comisión de Ética Parlamentaria recibió las denuncias de los congresistas Susel Paredes Piqué y Eduardo Castillo Rivas, y del ciudadano Miguel Ángel Tupayachi

Rojas, como consecuencia de las expresiones, durante la octava sesión extraordinaria de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, del congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, quien se refirió, de manera específica, a una parte del cuerpo de la congresista Patricia Juárez Gallegos.

El objeto de la investigación fue determinar si las expresiones con connotación sexista formuladas por el parlamentario en la plataforma Microsoft Teams vulneraron el Código y el Reglamento de Ética Parlamentaria (*Cuadro 1*).

Siendo, como ya hemos señalado, que respecto a los hechos se presentaron tres denuncias, la comisión, en mérito del numeral 27.2 del artículo 27 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, procedió a la acumulación de todas las denuncias (*Cuadro 2*).

Ante el pedido de la congresista Susel Paredes Piqué, el proceso se tramitó dentro del procedimiento especial de flagrancia (*Cuadro 3*).

Para el análisis de los hechos, se procedió a revisar el video en el que se registraron las expresiones

OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Determinar si el congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, vulneró los artículos 2º y 6º del Código de Ética Parlamentaria; y los artículos 4º, inciso 4.1, 5º Literal e), 8º numeral 8.1, 8.2 del Reglamento de Código de Ética Parlamentaria, por sus expresiones con connotación sexista que fueran registradas mediante la plataforma Microsoft Teams en agravio de las congresistas y específicamente de la congresista Patricia Juárez Gallegos, durante el desarrollo de la octava sesión extraordinaria de la subcomisión de acusaciones constitucionales.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 1

ACUMULACIÓN

En el presente proceso LA COMISIÓN consideró, en mérito de lo establecido en el artículo 27º numeral 27.2 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, acumular las denuncias presentadas por los congresistas Susel Ana María Paredes Piqué (Exp. 160-2023-2024/CEP-CR), Eduardo Castillo Rivas (Exp. 161-2023-2024/CEP-CR) y el ciudadano Miguel Tupayachi Rojas (Exp. 162-2023-2024/CEP-CR), por tratarse de un mismo hecho imputado y en contra del mismo presunto infractor de la conducta antiética.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 2

FLAGRANCIA

La congresista Susel Ana María Paredes Pique, solicitó que la denuncia contra el congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, se tramite de conformidad al artículo 34° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, dentro del proceso especial de flagrancia al cumplir los requisitos de haberse producido el hecho contrario a la ética parlamentaria dentro de las 48 horas, haber presenciado el hecho y sentirse directamente afectada.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 3

del congresista Lizarzaburu y se analizaron los hechos en audiencia (*Cuadro 4*).

En el audio —que no reproduciremos en esta oportunidad, por respeto a la parte involucrada— se escucha al congresista Lizarzaburu conversar con alguna persona y realizar comentarios inapropiados en contra de sus colegas parlamentarias, específicamente la parlamentaria Juárez Gallegos, refiriéndose a su aspecto físico, sin percatarse de que el micrófono se encontraba encendido (*Cuadro 5*).

El parlamentario denunciado, mediante un comunicado publicado en su cuenta de la red Equis (*Cuadro 6*), expresó sus disculpas por afectar a su colega, la congresista Juárez, y a todas las mujeres; y dijo lamentar sus expresiones.

En una entrevista que brindó a Canal N, el congresista denunciado aceptó que se trataba de su voz y que se trató de una conversación personal. En esa oportunidad, Lizarzaburu dijo que todos tienen ojos y ven, y trató de minimizar los hechos.

Con esa declaración, la comisión advirtió que el denunciado, lejos de realizar declaraciones ponderadas, agravó su situación al señalar que lo que él hizo fue hablar de las bondades de la anatomía de las féminas y que ello era una cosa de lo más natural, una conversación entre tres hombres sobre un asunto, al que había que quitarle morbo y amarillismo. También indicó que ya había conversado con la congresista aludida, con quien —aseguró— tenía amistad y la unía un profundo respeto y cariño.

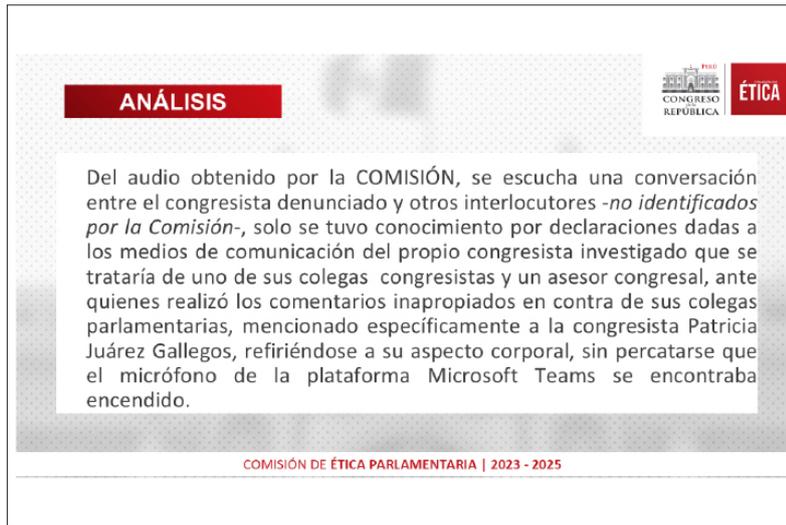
ANÁLISIS

Para realizar el análisis de los hechos, se tomaron en consideración los siguientes actos:

- Se revisó el video que contiene las expresiones del congresista denunciado.
- La audiencia única realizada el 15 de enero de 2024.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 4



Cuadro 5



Cuadro 6

Ante esos hechos, la congresista Juárez Gallegos expresó su indignación a través de su cuenta en Equis (cuadros 7 y 8).

Cabe señalar que la Comisión de Ética no citó a audiencia a la congresista Juárez Gallegos. Sin embargo, por decisión propia, ella acudió a la reunión, a fin de expresar que cuando recibió la llamada del congresista denunciado, este, en su explicación, minimizó los hechos; y que ella, luego de salir de una sesión, recién tomó conocimiento de lo que realmente había pasado y que no aceptaba las disculpas dadas (Cuadro 9).

El congresista Lizarzaburu, en audiencia, expresó su pesar por las expresiones que se filtraron de manera pública, las que calificó de infelices y desafortunadas. Señaló que no fue su intención

ofender a su amiga y colega, por quien guarda el mayor de los respetos.

Es importante destacar que, conocidos los hechos, el partido político Fuerza Popular, que integraba en ese momento el denunciado, indicó de manera inmediata que estaba iniciando un proceso disciplinario en su contra (Cuadro 10).

Incluso, como ya hemos señalado, uno de los denunciantes ante la Comisión de Ética fue el congresista Castillo Rivas, en su condición de vocero del grupo parlamentario Fuerza Popular.

Vulneraciones a la ética parlamentaria (Cuadro 11).

La comisión, luego de revisados los hechos, consideró que el congresista Lizarzaburu habría vulnerado el

ANÁLISIS

CONGRESO REPÚBLICA **ÉTICA**

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables @MimpPeru

Desde el MIMP rechazamos enérgicamente las expresiones discriminatorias y machistas del congresista @LizaraburuJuan. Le recordamos que el respeto a la dignidad de todas las personas, y en especial la de las mujeres, es un mandato constitucional, y que la discriminación es un delito contra la humanidad sancionado en el Código Penal.

Exigimos que respete a todas las mujeres, sus libertades y sus derechos. Rechazamos este acoso político que pretende desconocer la inteligencia y los aportes de las mujeres, con expresiones denigrantes hacia ellas.

Exigimos igualdad y no discriminación.

Patricia Juarez @patty_juarez

Agradezco infinitamente las muestras de solidaridad de tantas personas de bien, que con su adhesión rechazan actitudes despreciables, que deben erradicarse absolutamente de nuestra sociedad. ¡Seguiré firme en esta lucha!

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 7

ANÁLISIS

CONGRESO REPÚBLICA **ÉTICA**

A través de sus redes la congresista Patricia Juarez, expresó su indignación luego de conocidas las expresiones vertidas por el congresista Lizaraburu, que fueron publicadas en todos los medios de comunicación; como a continuación se observa.

Patricia Juarez @patty_juarez

Frente a las deleznable expresiones de @LizaraburuJuan expreso mi total indignación y malestar. Desde la @BankadaFP se hará la denuncia a Etica del @congresoperu donde esperamos una sanción ejemplar. ¡Las mujeres no debemos callar! Agradezco a @FuerzaPopular... su total apoyo.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 8

ANÁLISIS

CONGRESO REPÚBLICA **ÉTICA**

LA COMISIÓN, recibió las declaraciones de la congresista Juárez en el desarrollo de la Audiencia pública quien intervino para aclarar lo señalado por el congresista Lizaraburu respecto a las supuestas disculpas que este le habría dado, y luego de lo señalado por la congresista agraviada, consideramos que los hechos revisten gravedad, porque además de las lamentables expresiones se evidencia que el denunciado no solo buscó minimizar los hechos, sino que mintió al señalar que todo estaba bien con su colega, mentira que ha sostenido en el desarrollo de la audiencia pese a que la congresista Juárez ya había dicho ante medios lo sucedido durante la conversación telefónica que sostuvieron.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 9

ANÁLISIS

Es necesario precisar que ocurridos los hechos de manera inmediata el **Partido político Fuerza Popular** al que pertenece el congresista investigado, señaló en un comunicado que iniciaría un proceso de disciplina en contra del congresista denunciado, como a continuación de detalla:

SE INICIARÁ PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA CONGRESISTA JUAN CARLOS LIZARZABURU

Fuerza Popular manifiesta su enérgico rechazo a toda falta de respeto, especialmente con aquellas que atentan contra la dignidad de la mujer.

Nos solidarizamos con nuestra congresista Patricia Juárez y todas las personas afectadas por las lamentables expresiones del congresista Juan Carlos Lizarzaburu.

Abogamos a los principios que promueven el respeto, la igualdad y la dignidad de todas las personas, independientemente de su género. Las expresiones ofensivas y irrespectuosas que abientan contra estos valores son incompatibles con la visión y misión de nuestro partido.

Por lo antes expuesto, nuestro partido político ha decidido iniciar de manera inmediata un proceso disciplinario contra el referido afiliado, a quien se le convocará para que presente sus descargos.

Reiteramos nuestro compromiso con el respeto ineluctable a los derechos de todas mujeres del país.

Luis Galaneta Velarde
Secretario General Nacional

FUERZA POPULAR

#FuerzaPopular @FuerzaPopular

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 10

VULNERACIONES A LA ÉTICA PARLAMENTARIA

CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA:

Artículo 2°. Porque su comportamiento vulneró los principios que rigen la conducta ética que como congresista está obligado a cumplir, como son: honradez, veracidad, respeto, responsabilidad e integridad.

Artículo 4°. a) Porque con su comportamiento antiético, contravino su investidura parlamentaria, siendo su conducta incompatible con el orden público y las buenas costumbres.

Artículo 6° Es obligación del congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia; así como observar las normas de cortesía y disciplina parlamentaria detalladas en el Reglamento del Congreso, situación que no ha respetado el investigado al haber faltado el respeto a las mujeres del parlamento y a la congresista Patricia Juárez Gallegos..

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 11

artículo 2 del Código de Ética Parlamentaria, porque su comportamiento transgredió los principios que rigen la conducta ética que, como congresista, está obligado a cumplir, como son honradez, veracidad, respeto, responsabilidad e integridad.

El congresista Lizarzaburu también vulneró el literal a) del artículo 4 del Código de Ética, porque con su comportamiento antiético, contravino la investidura parlamentaria, siendo su conducta incompatible con el orden público y las buenas costumbres; así como el artículo 6: «Es obligación del congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia, así como observar las normas de cortesía y disciplina parlamentarias detalladas en el Reglamento del Congreso», condición que no ha respetado el investigado, al haber faltado el respeto a las mujeres del Parlamento y, específicamente, a la congresista Juárez Gallegos.

Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, artículo 3, literal e): respeto.

El congresista ha vulnerado, asimismo, el literal e) del artículo 3 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria (*Cuadro 12*), porque no ha actuado con respeto y probidad. Su trato ha demostrado ser reprochable, porque no solo no estaba atendiendo el desarrollo de la sesión en la que participaba, sino que, como él mismo ha declarado en medios de comunicación, se encontraba hablando de las bondades del cuerpo de las féminas, situación que ha sido repudiada por la opinión pública.

El numeral 4.1 del artículo 4 de la misma norma dice: «Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios, contenidos en el Código y

VULNERACIONES AL REGLAMENTO DE ÉTICA

REGlamento DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA:

Artículo 3°. e) Respeto: El congresista ha vulnerado esta norma, porque no ha actuado con respeto y probidad. Su trato ha demostrado ser reprochable, porque no solo no se encontraba ateniendo el desarrollo de la sesión en la que participaba, sino que como él mismo ha declarado en medios de comunicación se encontraba hablado de las bondades del cuerpo de las féminas, situación que ha sido repudiada por la opinión pública.

Artículo 4°. 4.1) Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente reglamento, debiendo observarlos en todo el tiempo que dure su mandato. Compromiso que con su actuar el parlamentario investigado ha vulnerado.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 12

en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato», compromiso que, con su actuar, el congresista investigado ha vulnerado.

El numeral 8.1 del artículo 8 también ha sido transgredido por el congresista denunciado (*Cuadro 13*), porque con su conducta, no ha demostrado prácticas de cortesía, decoro ni respeto mutuo hacia sus colegas, al tratar de generalizar y, luego, señalar directamente con sus expresiones a la congresista Patricia Juárez Gallegos, contraviniendo el principio de respeto en su trato y en sus relaciones con otros parlamentarios.

Otra vulneración del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria es al numeral 8.2 del artículo 8 (*Cuadro 14*), debido a que, con su conducta, el congresista denunciado ha faltado el respeto

al usar expresiones y vocabulario impropios o denigrantes contra la congresista Patricia Juárez Gallegos.

Con su comportamiento, el señor Lizarzaburu ha afectado las buenas relaciones al interior del Congreso de la República.

La Comisión arribó a las siguientes conclusiones (*cuadros 15, 16 y 17*):

Primera. Se ha acreditado que el congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu vulneró la ética parlamentaria, por sus expresiones sexistas cuando participaba virtualmente en su condición de miembro titular de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, en su octava sesión ordinaria, sin percatarse de que el micrófono de la plataforma se encontraba encendido.

VULNERACIONES AL REGLAMENTO DE ÉTICA

REGlamento DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA:

Artículo 8°. 8.1) Con su conducta el congresista denunciado no ha demostrado prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo hacia sus colegas congresistas al tratar de generalizar y luego señalar directamente con sus expresiones a la congresista Patricia Juárez Gallegos, contraviniendo el principio de respeto en su trato y relaciones con otros parlamentarios.

LA COMISIÓN, declara que el presente caso es un claro ejemplo, que se ha pretendido normalizar este tipo de estereotipos de género que se encuentran enraizados en nuestra sociedad, teniendo en consideración que las expresiones realizadas por el congresista denunciado, tienen su origen o provienen de la colectividad "machista", que pretende imponer y perpetuar determinadas características y comportamientos basados en su género que conllevan a la discriminación y la desigualdad.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 13

 **ÉTICA**

VULNERACIONES AL REGLAMENTO DE ÉTICA

REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA:

Artículo 8°.

8.2) Con su conducta el congresista denunciado ha faltado al respeto, al usar expresiones y vocabulario impropio o denigrante contra la congresista Patricia Juárez Gallegos; asimismo con su comportamiento ha afectado las buenas relaciones al interior del Congreso de la República.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 14

 **ÉTICA**

CONCLUSIONES

1. Se ha acreditado que el congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, vulneró la ética parlamentaria, por sus expresiones sexistas cuando se encontraba participando virtualmente en su condición de miembro titular de la octava sesión extraordinaria de la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales, sin percatarse que el micrófono de la plataforma se encontraba encendido.
2. Se ha acreditado que el congresista denunciado con sus expresiones no solo ha generalizado a sus colegas congresistas mujeres, sino también directamente agravió a la congresista Patricia Juárez Gallegos.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 15

 **ÉTICA**

CONCLUSIONES

3. Se ha acreditado que el congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, ha faltado a la verdad al pretender justificar su accionar señalando que había conversado con la congresista agraviada y que todo estaba "perfecto".
4. Se ha acreditado que con su conducta antiética el denunciado trató de generalizar, normalizar y trivializar las expresiones sexistas que agravan a las mujeres congresistas y directamente a la congresista Patricia Juárez Gallegos y por ende a todas las mujeres del país.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 16

CONCLUSIONES

5. Se ha acreditado que la conducta del congresista denunciado dañó la imagen del Congreso de la República, generando no solo el rechazo de diversas instituciones públicas y privadas sino también el rechazo de la ciudadanía.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 17

Segunda. Se ha acreditado que el congresista denunciado, con sus expresiones, no solo ha generalizado a sus colegas congresistas mujeres, sino que también agravó directamente a la congresista Patricia Juárez Gallegos.

Tercera. Se ha acreditado que el congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu ha faltado a la verdad, al pretender justificar su conducta señalando que había conversado con la congresista agraviada y que todo estaba «perfecto».

Cuarta. Se ha acreditado que, con su conducta antiética, el denunciado trató de generalizar, normalizar y trivializar las expresiones sexistas que agravian a las mujeres congresistas; así como, de manera directa, a la congresista Patricia Juárez Gallegos y, por ende, a todas las mujeres del país.

Quinta. Se ha acreditado que la conducta del congresista denunciado dañó la imagen del Congreso de la República y generó no solo el rechazo de diversas instituciones públicas y privadas, sino también de la ciudadanía.

Finalmente, la Comisión de Ética Parlamentaria aprobó el informe final que declara fundadas las denuncias de parte acumuladas, dentro del proceso especial de flagrancia, en contra del congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu (*Cuadro 18*), por la vulneración de los artículos 2, 4, inciso a), y 6 del Código Ética Parlamentaria; y el numeral 4.1 del artículo 4, literal e) del artículo 3, literal e) del artículo 5, y numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

RECOMENDACIONES

DECLARAR FUNDADA las denuncias de parte acumuladas de los expedientes 160-2023-2024/CEP-CR, 161-2023-2024/CEP-CR y 162-2023-2024/CEP-CR, dentro del proceso especial de flagrancia contra el congresista **JUAN CARLOS MARTÍN LIZARZABURU LIZARZABURU** por la vulneración de los artículos: 2º, 4º a) y 6º del Código de Ética Parlamentaria y el numeral 4.1 del artículo 4º; literal e) del artículo 3º, literal e) del artículo 5º; y numerales 8.1, 8.2 del artículo 8º del Reglamento de Código de Ética Parlamentaria

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

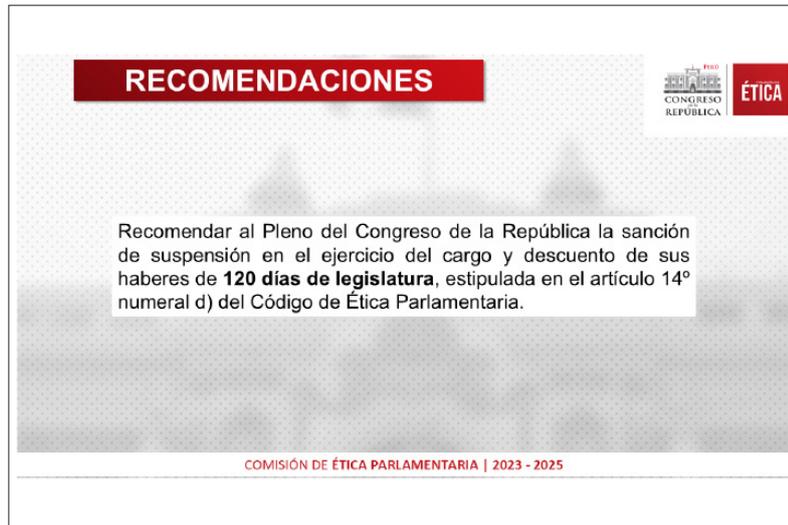
Cuadro 18

La Comisión acordó recomendar al Pleno del Congreso de la República la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y el descuento de sus haberes por ciento veinte días de legislatura, estipulada en el literal d) del artículo 14 del Código Ética Parlamentaria (*Cuadro 19*).

—**Finaliza la proyección de diapositivas.**

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Muchas gracias, congresista Paredes.



Cuadro 19

Tiene ahora la palabra el congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, hasta por diez minutos.



El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Mi saludo a la Representación Nacional y a los congresistas que están en la plataforma de Microsoft Teams.

Con referencia al informe de la Comisión de Ética presentado a este Pleno, en el cual se recomienda imponerme una sanción de suspensión de ciento veinte días, debo manifestar lo siguiente:

Es importante que todos ustedes, colegas, sepan que desde el primer momento en que mis lamentables expresiones fueron esgrimidas dentro de una conversación privada, se filtraron y se dieron a conocer públicamente, manifesté, de manera pública, mis disculpas sinceras a la congresista afectada y a la población en general.

Sobre el informe emitido por la Comisión de Ética y sus conclusiones, debo señalar que, como consta en las grabaciones, acepté mi falta y reiteraré mis disculpas por mis expresiones en aquella sesión. Por ello, no deja de sorprenderme que dicha comisión, haciendo conjeturas totalmente subjetivas, haya

considerado que no hay arrepentimiento por parte mía, pues si algo ha quedado claro en todo este proceso es mi reiterativo y público pesar por los hechos suscitados. Hoy, ante el Pleno, nuevamente reitero mis públicas y sinceras disculpas por mis inexcusables palabras.

No pretendo minimizar mi falta, pero sí evidenciar la dualidad de criterios y el doble estándar con que, en ocasiones, se tratan ciertos temas, al extremo de pretender aplicar en mi contra la misma sanción que se le aplicó a un congresista acusado de violación. Es decir, no existe proporcionalidad entre la infracción cometida y la sanción que se me quiere imponer. Es más, en otros casos similares al mío se han impuesto únicamente amonestaciones escritas.

No puedo dejar de expresar mi consternación por la intención de algunos actores políticos interesados en encasillar este tema como uno de misoginia, lo que niego tajantemente.

El congresista que está ante vosotros trabaja por la mujer peruana, como lo pueden ver en mi semana de representación, apoyando a las mujeres artesanas de la paja de toquilla de Cajamarca, cuyos productos he intentado colocar en el mercado europeo; y a las mujeres agricultoras del valle de Ica, que siembran vid, la cosechan y la transforman

en el pisco madre, para el que una mujer sumiller, en Barcelona, busca mercados europeos con mi apoyo. En los próximos días, también recibiré a una asociación de mujeres peruanas emprendedoras de Europa, quienes buscan estrechar lazos para la exportación de los productos no tradicionales.

Señores congresistas, en el transcurso de mi vida, siempre han predominado las mujeres: soy único hijo hombre, crecí con tres hermanas mayores, tengo una madre excepcional, amo a mi esposa y a mis dos maravillosas hijas. Confío en que, al margen de nuestras diferencias políticas, este Pleno sabrá meritadamente los hechos, tendrá la sabiduría de distinguir una falta que carece del componente de dolo y evaluará el presente informe de manera razonable, pero, sobre todo, de manera proporcional y justa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, señor congresista.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Soto, hasta por cuatro minutos.



El señor SOTO REYES (APP).— Gracias, Presidente.

En primer lugar, yo y mi bancada expresamos nuestro más absoluto respeto a la figura de la congresista Patricia Juárez Gallegos, primera vicepresidente del Parlamento Nacional.

Sin embargo, en este caso concreto, tenemos que ceñirnos a lo que dice el Reglamento, cuyo artículo 24 establece la sanción de ciento veinte días de suspensión como una falta máxima para hechos totalmente gravosos, para los hechos más graves, como lo ha dicho Juan Carlos Lizaraburu. Este tipo de sanción, por ejemplo, se le aplicó al excongresista Freddy Díaz Monago por haber sido acusado del delito de violación. En ese caso, se justifica la sanción.

Pero, en este caso, por las inapropiadas frases que ha vertido el colega Lizaraburu en una conversación privada y respecto de las cuales ha pedido disculpas públicas reiteradas, como lo ha hecho hace un momento, creo que existe una desproporción entre el hecho imputado y la sanción que pretende aplicársele.

Por esa razón, pido respetuosamente, como cuestión previa —que espero la Representación pueda

apoyar—, que la Comisión de Ética reexamine la sanción, pues la consideramos excesiva. El congresista Juan Carlos Lizaraburu ha reconocido la falta. Él ha dicho que existe la falta, que existe la infracción al Código de Ética Parlamentaria; pero consideramos que la sanción no es proporcional a lo que se le imputa al congresista.

Es necesario que la Comisión de Ética Parlamentaria evalúe el descargo, la participación de los parlamentarios y reexamine esta sanción que se pretende imponer al congresista.

Esa es la cuestión previa que planteo.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Congresista Soto, la cuestión previa que ha planteado es para que el informe regrese a la Comisión de Ética, ¿verdad?

El señor SOTO REYES (APP).— La cuestión previa que estoy planteando es para que la sanción contenida en el informe final vuelva a la Comisión de Ética para ser reexaminada.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Bien.

Sobre la cuestión previa, tiene la palabra la congresista Juárez.



La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Presidente, muchas gracias.

La verdad es que, una vez más, vemos una actitud machista y vergonzosa. Lo que se pretende acá es que regrese un informe que ha sido aprobado —entendiendo que, por unanimidad— en la Comisión de Ética Parlamentaria, para ser reevaluado. Al parecer, no se entendió absolutamente nada del informe del congresista Paredes.

Y yo, que soy la persona afectada con esto, puedo decir que proporcionalidad sí existe, en el sentido de que la falta que ocurrió fue algo que me afectó gravemente. Por respeto, no voy a revelar otros detalles, pero definitivamente considero que la sanción que se aprobó en la Comisión de Ética es lo que debería corresponder, porque finalmente, reitero, la persona afectada fui yo, en mi nombre, en mi honor; y porque definitivamente, no obstante que tengo una trayectoria política de muchos años, que cuidé con mucha dedicación, he estado toda una semana en las portadas de los diarios por expresiones sexistas y machistas de un colega de mi propia bancada en ese momento, pero que felizmente ahora no está más en Fuerza Popular.

Por eso, considero que la cuestión previa planteada no debe proceder y que, si hay alguna sugerencia o modificación al texto del informe, estas deberían tratarse acá, en el Pleno del Congreso, en vez de regresar el documento a la Comisión de Ética y demorar la sanción. Me opongo, obviamente, a ello y doy la cara, sin ninguna vergüenza, para venir al Pleno a pelear por los derechos de todas las mujeres, entre ellas las de este Parlamento.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Bien, gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Susel Paredes, hasta por cuatro minutos.



La señora PAREDES PIQUÉ (FD).— Gracias, señor Presidente.

El día de los hechos, apenas tuve conocimiento, no me quedó la menor duda de que estas frases eran machistas, misóginas e irrespetuosas contra las mujeres representantes del pueblo. Y faltarle el respeto a una de nosotras, es faltarle el respeto a nuestras representadas. Si se hace eso con una congresista de la República, una representante de la nación, ¿qué se puede llegar a hacer con una mujer que no tiene ese cargo?

De manera que, de inmediato, como feminista, sin importarme la orientación política de la víctima —porque en estos casos la orientación política no tiene ninguna relevancia—, he denunciado lo sucedido. Estamos hablando de un tema de derechos de las mujeres que está por encima de cualquier otra consideración.

Pero no solamente fue mi denuncia, sino que también se hizo la denuncia desde la propia bancada de la víctima. Incluso se pronunció un peruano en el exterior, quien no se sentía representado por el congresista denunciado, siendo este precisamente representante de los peruanos en el exterior.

Se hizo un comunicado público de personalidades, exministras, exfuncionarios de alto nivel; todos repudiando las frases que se pronunciaron contra las mujeres y, en especial, contra la congresista Juárez.

Hay en estos hechos una cosa más peligrosa todavía: después de realizada la acción discriminatoria y agravante, el denunciado señaló, en una declaración pública, que sus expresiones son algo de lo más natural, pronunciadas en una conversación entre tres hombres.

Pero hay hombres y hombres. Hay hombres que nos respetan, y hay hombres que no nos respetan y hablan de nosotras como si fuéramos objetos. Y eso no lo vamos a permitir. Porque quien dijo esas palabras es un representante del pueblo, un representante de la gente. Y si alguien así pretende normalizar ese tipo de conductas, ¿qué le queda interpretar a la ciudadanía, a los hombres peruanos? «No pasa nada. Si esto es una cosa entre hombres. Entre hombres podemos decir cualquier cosa sobre las mujeres». Normalizar una conducta machista, agresiva, que va contra las mujeres, de parte de un congresista, es inadmisibles. No vamos a repetir ninguna palabra que él dijo, porque revictimizaríamos a quien fue agredida, a ella y a todas nosotras.

Este es el Parlamento que más mujeres ha tenido. Además, los colegas que lamentablemente hemos perdido han sido reemplazados —todos— por mujeres.

Esta tarde vamos a dejar una sanción ejemplar para que nunca más se refieran a las mujeres de manera irrespetuosa, a todas, sean congresistas o cualquier compañera que camina por la calle. Porque no somos objetos para que se refieran a nosotras y a nuestras partes como si fueran cosas; y porque queremos un Perú civilizado, respetuoso, donde todos y todas nos sintamos bien tratadas y respetadas.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Patricia Chirinos, por dos minutos.



La señora CHIRINOS VENEGAS (AP-PIS).— Gracias, señor Presidente.

He revisado exhaustivamente el informe que recomienda sancionar con una suspensión de ciento veinte días al congresista Lizarzaburu. Se busca imponer la máxima sanción que establece el Código de Ética Parlamentaria por faltas muy graves.

Señores, yo también soy mujer y, como ustedes se pueden haber dado cuenta desde hace mucho tiempo, también respeto y aprecio a la congresista Patricia Juárez, y lamento los hechos que sucedieron. En este hemiciclo, todos coincidimos con que el parlamentario cometió un error inexcusable. Y se lo hemos dicho muchas veces en varias entrevistas y públicamente. Sin embargo, debo recordarles que nuestras decisiones se

reflejan en el pueblo, por lo que es importante impartir la justicia de forma coherente y proporcional. Las sanciones deben responder a la equivalencia correcta, a una escala valorativa que tome en cuenta los principios rectores de este recinto democrático. Un paso importante es bucear en nuestra propia historia. El pasado también puede responder a nuestras dudas. Les recuerdo que la Comisión de Ética Parlamentaria y este Pleno impusieron anteriormente castigos a congresistas por contratar a personas condenadas por terrorismo, por corrupción, por tocamientos indebidos y hasta por plagio; de más a menos, de menos a más. No toda falta tiene el mismo peso.

Por otra parte, tampoco es correcto imponerle a un congresista ciento veinte días de suspensión en sus funciones, en un caso; y una simple amonestación, en otros casos, cuando las infracciones al Código de Ética son las mismas. Debe tenerse en cuenta el espíritu de arrepentimiento y enmienda del congresista, como el haber reconocido públicamente el error y pedido reiteradas disculpas.

Colegas, les reitero que el congresista Lizarzaburu merece una sanción, sí; sin embargo, esta debe ser proporcional a los hechos.

Presidente, que se tome en cuenta el pedido del congresista Soto, el que debería ser sometido a votación ahora mismo.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Tiene la palabra el congresista Paredes, para que se pronuncie sobre la cuestión previa.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Al respecto, Presidente, como Comisión de Ética Parlamentaria, no aceptamos la cuestión previa, por cuanto el propio congresista ha aceptado la falta ética.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Bien, habiendo planteado el congresista Soto una cuestión previa, se la someterá a votación.

Por favor, colegas sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votarla.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

—Asume la Presidencia el señor Eduardo Salhuana Cavides.



El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 105 señores congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Ramírez García, Taipe Coronado, Cerrón Rojas, Vergara Mendoza, Portalatino Ávalos, Cutipa Ccama, Alva Rojas, Marticorena Mendoza.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 56 votos en contra, 28 a favor y 16 abstenciones, la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Ética Parlamentaria el Informe Final 160, 161 y 162-2023-2024/CEP-CR.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 28 señores congresistas, 56 en contra y 16 en abstención. No ha sido aprobada la cuestión previa planteada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas y Camones Soriano; y del voto en contra de los congresistas Cerrón Rojas, Portalatino Ávalos, Balcázar Zelada, Taipe Coronado, Vergara Mendoza, Ramírez García, Alva Rojas, Revilla Villanueva, Marticorena Mendoza, Cutipa Ccama y Aguinaga Recuenco.

«Votación digital de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Ética Parlamentaria el Informe Final 160, 161 y 162

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Flores Ancachi, García Correa, Gutiérrez Ticona, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Medina Hermosilla, Paredes Castro, Picón Quedo, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Williams Zapata.

Señores congresistas que votaron en contra: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Ciccía Vásquez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores

Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portero López, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Aragón Carreño, Azurín Loayza, Coayla Juárez, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Padilla Romero, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Tacuri Valdivia y Zea Choquechambi.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Continúa el debate.

Tiene la palabra la congresista Edhit Julón.



La señora JULÓN IRIGOIN (APP).— Gracias, señor Presidente.

Solicito, como cuestión previa, que la sanción sea amonestación pública y treinta días de descuento en sus haberes.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Corremos traslado de la propuesta de la congresista Julón al presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, Alex Paredes Gonzales.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Presidente, no aceptamos la propuesta. En todo caso, que sea sometida al voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, se dará lectura a las recomendaciones contenidas en el informe final.

Congresista Julón, precísenos, por favor, cuál la cuestión previa que ha planteado; porque, si es una cuestión previa, tenemos que someterla

a votación. Habíamos entendido que el de usted era un pedido para hacer una redacción distinta en la parte de la sanción.

La señora JULÓN IRIGOIN (APP).— Sí, planteo que se someta a votación mi cuestión previa, en el sentido de que la sanción al congresista sea de amonestación pública y treinta días de descuento de sus haberes.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Vamos a someter a votación la cuestión primera planteada por la congresista Julón.

Los señores congresistas se servirán registrar asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 108 señores congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Ramírez García, Cutipa Ccama, Alva Rojas, Montalvo Cubas, Taipe Coronado y Cerrón Rojas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—Efectuada la votación, se rechaza, por 57 votos en contra, 26 a favor y 22 abstenciones, la cuestión previa para que la sanción aplicable al congresista Lizarzaburu Lizarzaburu sea de amonestación pública y treinta días de multa en sus haberes.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 26 señores congresistas; en contra, 57; y abstenciones, 22.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Camones Soriano y Marticorena Mendoza; del voto en contra de los congresistas Taipe Coronado, Ramírez García, Bazán Calderón, Alva Rojas, Montalvo Cubas y Cutipa Ccama; y de la abstención del congresista Vergara Mendoza.

No ha sido aceptada la cuestión previa planteada.

«**Votación digital de la cuestión previa para que la sanción sea amonestación pública y 30 días de multa en sus haberes**

Señores congresistas que votaron a favor:

María Acuña Peralta, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Flores Ancachi, García Correa, Heidinger Ballesteros, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Medina Hermosilla, Paredes Castro, Picón Quedo, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani y Williams Zapata.

Señores congresistas que votaron en contra:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Ciccía Vásquez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portalatino Ávalos, Portero López, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Aragón Carreño, Azurín Loayza, Coayla Juárez, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Morante Figari, Padilla Romero, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Valer Pinto, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Habiendo concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Paredes Gonzales, presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Solicito que el informe final se someta al voto. Alcanzo la resolución legislativa correspondiente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, se dará lectura a las recomendaciones del informe final, en mayoría,

de la Comisión de Ética Parlamentaria, así como al proyecto de resolución legislativa del Congreso remitido por el presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

«En mérito a lo establecido en la introducción del Código de Ética Parlamentaria y el artículo 33 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, la Comisión:

1) Declara fundadas las denuncias de parte acumuladas contra el congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, por vulneración de los artículos 2, 4.a y 6 del Código de Ética Parlamentaria; el numeral 4.1 del artículo 4; el literal e) del artículo 3; el literal e) del artículo 5; y los numerales 8.1 y 8,2 del artículo 8 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

Y acuerda:

2) Recomienda al Pleno del Congreso de la República la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y el descuento de sus haberes de ciento veinte días de legislatura, estipulada en el artículo 14, literal d), del Código de Ética Parlamentaria.»

«Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso con la que se impone al congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por ciento veinte días de legislatura.

El Congreso de la República;

Estando a lo expuesto por el presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, y a lo debatido y votado por el Pleno del Congreso en su sesión del 18 de setiembre de 2024;

Ha resuelto:

Imponer al congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por ciento veinte días de legislatura, prevista en el inciso d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Congresista ALEX PAREDES GONZALES, presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresistas, se ha planteado una reconsideración sobre la votación de la cuestión previa.

Dé lectura, por favor, señor relator.

El RELATOR da lectura:

«Reconsideración

Señor Presidente, solicito reconsideración a la votación de la cuestión previa que recomienda la reducción de la sanción al congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu por multa y suspensión de sus haberes por treinta días.

Congresista SOTO REYES, portavoz del grupo parlamentario Alianza para el Progreso.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— De conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de una reconsideración requiere el voto de más de la mitad del número legal de congresistas.

Los congresistas se servirán marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 107 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Vergara Mendoza, Cutipa Ccama, Taipe Coronado, Alva Rojas, Ramírez García, Cerrón Rojas, Huamán Coronado y Muñante Barrios.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se rechaza, por 71 votos en contra, 26 a favor y ocho abstenciones, la reconsideración de la votación de la cuestión previa para que se imponga al congresista Lizarzaburu Lizarzaburu la sanción de amonestación pública y treinta días de multa en sus haberes.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 26 señores congresistas; en contra, 71; y en abstención, ocho.

La Presidencia deja constancia del voto a favor de los congresistas Julón Irigoín y Torres Salinas; y del voto en contra de los congresistas Alva Rojas, Ramírez García, Taipe Coronado, Huamán Coronado, Cerrón Rojas y Cutipa Ccama.

Ha sido rechazada la reconsideración planteada.

«**Votación digital de la reconsideración de la votación de la cuestión previa para que se imponga al congresista Lizarzaburu Lizarzaburu la sanción de amonestación pública y 30 días de multa en sus haberes**

Señores congresistas que votaron a favor:

María Acuña Peralta, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Flores Ancachi, García Correa, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Padilla Romero, Paredes Castro, Picón Quedo, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani y Williams Zapata.

Señores congresistas que votaron en contra:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Amuruz Dulanto, Chiabra León, Echaíz de Núñez

Izaga, Elías Ávalos, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Tacuri Valdivia y Zea Choquechambi.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Valer.



El señor VALER PINTO (SP).— Gracias, Presidente.

Considerando que el Pleno está debatiendo bajo el principio de la proporcionalidad, creo que es necesario también plantear una sanción ejemplar y proporcional a nuestro querido congresista Lizarzaburu.

En ese sentido, planteamos que la sanción sea de treinta días de suspensión de sus funciones parlamentarias y de sus haberes.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Corremos traslado de la propuesta al señor presidente de la Comisión de Ética.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Presidente, como comisión, no aceptamos la propuesta. En todo caso, que sea sometida al voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Con la misma asistencia, vamos a proceder a votar la cuestión previa planteada por el congresista Valer.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 63 votos a favor, 35 en contra y seis abstenciones, la cuestión previa para que la sanción al congresista Lizarzaburu Lizarzaburu sea de suspensión de treinta días de su función parlamentaria y de sus haberes.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 63 señores congresistas; en contra, 35; y en abstención, seis.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Julón Irigoín, Marticorena Mendoza, Cerrón Rojas, Torres Salinas, Huamán Coronada y Camones Soriano; del voto en contra de los congresistas Ramírez García, Alva Rojas y Vergara Mendoza; y de la abstención del congresista Cutipa Ccama.

Ha sido aprobada la cuestión previa planteada.

«Votación digital de la cuestión previa para que se imponga al congresista Lizarzaburu Lizarzaburu la sanción de suspensión de 30 días de función parlamentaria y de sus haberes

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Herrera Medina, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Soto Palacios, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Yarrow Lumberas.

Señores congresistas que se abstuvieron: Elías Ávalos, Gutiérrez Ticona, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sírvase dar lectura de la resolución legislativa del Congreso propuesta por la Comisión de Ética Parlamentaria.

El RELATOR da lectura:

«Proyecto de resolución legislativa del Congreso con la que se impone al congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por 30 días de legislatura.

El Congreso de la República, estando a lo expuesto por el presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, y a lo debatido y votado por el Pleno del Congreso, en su sesión del 18 de setiembre 2024, ha resuelto imponer al congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por 30 de legislatura, prevista en el inciso d), del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

Comuníquese, publíquese, y archívese.

Congresista ALEX PAREDES GONZALES, presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se va a votar, con la misma asistencia, el informe de la Comisión de Ética, con la modificación aprobada mediante la cuestión previa, y el proyecto de resolución legislativa del Congreso al que se dio lectura.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—Efectuada la votación, se aprueban, por 70 votos a favor, 27 en contra y siete abstenciones, el informe de la Comisión de Ética Parlamentaria, con la modificación aprobada mediante cuestión previa, y el proyecto de resolución legislativa del Congreso con el que se impone al congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por treinta días de legislatura.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 70 señores congresistas; en contra, 27; y en abstención, siete.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Torres Salinas, Huamán Coronado, Marticorena Mendoza, Cerrón Rojas, Camones Soriano y Alva Rojas; del voto en contra de los congresistas Taipe Coronado y Muñante Barrios; y de la abstención del congresista Cutipa Ccama.

Muñante votó en contra.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Ha sido aprobado el informe de la Comisión de Ética, con la modificación aprobada mediante la cuestión previa, y el proyecto de resolución legislativa del Congreso que ha sido leído por el relator.

—**El texto aprobado del proyecto de resolución legislativa del Congreso es el siguiente:**

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO CON LA QUE SE IMPONE AL CONGRESISTA JUAN CARLOS MARTÍN LIZARZABURU LIZARZABURU LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO Y DESCUENTO DE SUS HABERES POR TREINTA DÍAS DE LEGISLATURA

El Congreso de la República;

Estando a lo expuesto por el presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria y a lo debatido y votado por el Pleno del Congreso en su sesión del 18 de setiembre de 2024;

Ha resuelto:

Imponer al congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por treinta días de legislatura, prevista en el inciso d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

Comuníquese, etc.»

«Votación digital del informe de la Comisión de Ética con la modificación aprobada mediante la cuestión previa y el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso leída (congresista Lizarzaburu Lizarzaburu)

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón

Trujillo, Chiabra León, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heindinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Ciccía Vásquez, Cortez Aguirre, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Yarrow Lumbreras.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Balcázar Zelada, Coayla Juárez, Elías Ávalos, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Portero López y Quispe Mamani.»

Se aprueban el informe de la Comisión de Ética Parlamentaria, con la modificación aprobada mediante cuestión previa; y el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 8952/2024-CR, con el que se impone al congresista Jorge Luis Flores Ancachi la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo de treinta días de legislatura y descuento de sus haberes por cuarenta y cinco días

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Informe final de los expedientes 135, 136, 138 y 139-2022-2023/CEP-CR, por unanimidad, que declara fundada la denuncia contra el congresista Jorge Luis Flores Ancachi por vulneración de los artículos 2 y 4, literal a), del Código de Ética Parlamentaria; de los artículos 3, literales c), d), e), g) y j); 4, numerales 4.1, 4.3, 4.4; 6, literales a), b), c) y h); y 8, numerales 8.1, 8.2 y 8.6 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; y, por

tanto, recomienda al Pleno del Congreso de la República, en aplicación del literal d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria, la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por ciento veinte días de legislatura.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del informe final, aprobado por unanimidad, de la Comisión de Ética Parlamentaria, que declara fundada la denuncia contra el congresista Jorge Flores Ancachi, quien será asistido por su abogado, el doctor Juan Alfonso Mallqui la Barrera.

Tiene la palabra el congresista Álex Paredes Gonzales, presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, hasta por diez minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, Presidente.

Vamos a presentar el informe final recaído en los expedientes acumulados de las denuncias 135, 136, 138 y 139 contra el congresista Jorge Luis Flores Ancachi.

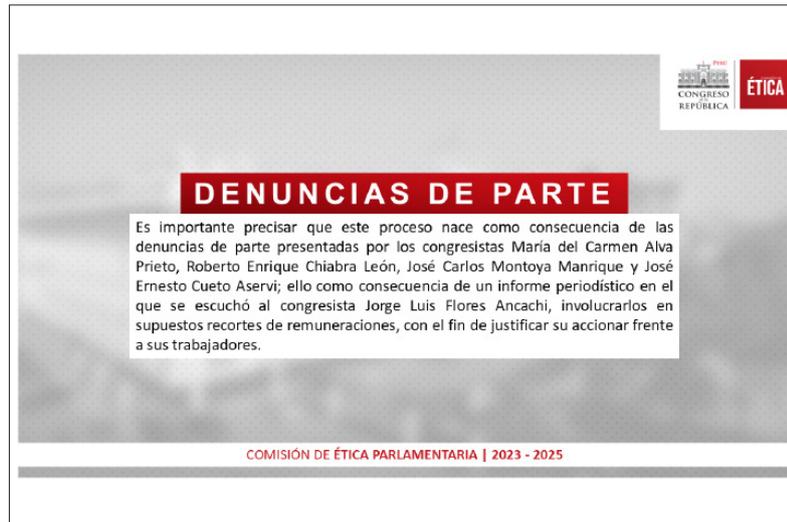
Solicito autorización para presentar un PPT (PowerPoint).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Autorizado.

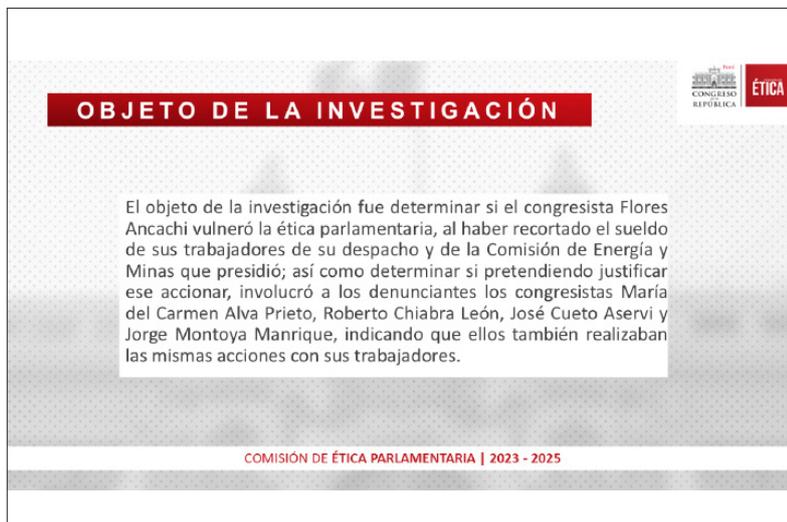
El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias.

Es importante precisar que este proceso nace como consecuencia de las denuncias de parte presentadas por los congresistas María del Carmen Alva Prieto, Roberto Enrique Chiabra León, José Carlos Montoya Manrique y José Ernesto Cueto Aservi, a raíz de un informe periodístico en el que se escuchó al congresista Jorge Luis Flores Ancachi involucrarlos en supuestos recortes de remuneraciones, con el fin de justificar su accionar frente a sus trabajadores (*Cuadro 20*).

El objeto de la investigación fue determinar si el congresista Flores Ancachi vulneró la ética parlamentaria al haber recortado el sueldo de los trabajadores de su despacho y de la Comisión de Energía y Minas, que presidió; así como determinar si, al pretender justificar ese accionar, involucró a los denunciados, congresistas María del Carmen Alva Prieto, Roberto Chiabra León, José Cueto Aservi y Jorge Montoya Manrique, de quienes dijo que también realizaban las mismas acciones con sus trabajadores (*Cuadro 21*).



Cuadro 20



Cuadro 21

La comisión, desde la denuncia periodística del programa *Cuarto Poder* de fechas 9 y 16 de abril de 2023, realizó el análisis y la investigación de los hechos, de los documentos recabados y de las audiencias que se llevaron a cabo sobre la materia (*Cuadro 22*).

Respecto de la denuncia de la congresista María del Carmen Alva Prieto, esta fue presentada por la parlamentaria en mención debido a que en la denuncia periodística se escuchó al congresista denunciado indicar a sus trabajadores que la entrega que ellos le hacían a él —que era del 15 por ciento de sus sueldos y 50 por ciento de sus bonos— no les resultaba tan desfavorable, que la congresista Alva Prieto le había dicho que estos recortes se hacían y que incluso los congresistas militares estaban involucrados en esta práctica (*Cuadro 23*). Ello motivó que los congresistas

denunciantes se sientan afectados en su honor y promovieran las denuncias que se acumularon a este proceso.

A lo largo de este, el congresista Flores Ancachi, en su defensa, cuestionó en todo momento los audios escuchados e indicó que fueron editados, sesgados y recortados (*Cuadro 24*). Sin embargo, se evidencia que el denunciado reconoce que la conversación con sus trabajadores sí se produjo.

Vamos, ahora, a escuchar cada uno de los segmentos del audio presentados en el reportaje difundido el 9 de abril de 2023, que muestran las palabras expresadas por el denunciado. El informe periodístico continuó el 16 de abril de 2023.

Solicito autorización para que se reproduzca el audio. Escucharemos lo que en este se difundió.

ANÁLISIS

La COMISIÓN, realizó el análisis e investigación de los hechos, desde la denuncia periodística del programa Cuarto Poder de fechas 9 y 16 de abril de 2023, los documentos recabados y las audiencias realizadas.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 22

ANÁLISIS

Respecto a la denuncia de la congresista María del Carmen Alva Prieto, esta fue presentada por la parlamentaria en mención, toda vez que en la denuncia periodística se escuchó al congresista denunciado indicar a sus trabajadores quienes daban el 15% de su sueldo y 50% de sus bonos, indicándoles que ello no era tan desfavorable para ellos; indicando que la congresista Alva Prieto le había dicho que esto se hacía y que los congresistas militares también lo hacían; lo que motivó que los congresistas denunciantes se sientan afectados en su honor promoviendo las denuncias que se acumularon a este proceso.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 23

ANÁLISIS

A lo largo del proceso el congresista Flores Ancachi en su defensa, cuestionó en todo momento los audios escuchados indicando que fueron editados, sesgados y recortados; sin embargo, al señalar esto se evidencia que reconoce que la conversación frente a sus trabajadores si se produjo.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 24

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Autorizado.

—**Se inicia la emisión del audio.**

El señor FLORES ANCACHI, Jorge Luis.— *Ustedes saben que yo he preferido darles la oportunidad, a pesar de que a mí me ofrecieron, incluido el puesto de secretario técnico, doscientos cincuenta mil dólares. Y estoy que me arrepiento de no haber recibido ese dinero.*

Y a la mierda los proyectos que se hubieran aprobado o no. Me hubiera llegado al pincho. Pero, lamentablemente, perdí esa gran oportunidad, creyendo que estaba trayendo personas que entendían cuál es la forma de trabajar acá.

Con ustedes, había quedado bien claro que nos iban a apoyar, ¿no?, con el 10 por ciento. Considero que es algo no tan desfavorable para ustedes. Y con los bonos, al cincuenta. Lo han cumplido, en el caso de ustedes; pero no veo esa voluntad, no veo que lo hagan —digamos— con ese mismo cariño que lo hacen los demás.

Por ejemplo, yo lo veo a Juancito. Juancito se preocupa. Es como si le pesara el dinero, y me dice: «Ya» [...] O sea, yo veo eso. Puedo comprar un carro, y le digo: «Oye, hermano, véndame con voluntad».

—**Finaliza la emisión del audio.**



El señor PAREDES GONZALES (BM).— El denunciado ha cuestionado las grabaciones que se propalaron y que acabamos de escuchar, porque se dieron en un contexto privado; y ha afirmado que las frases difundidas por el medio

periodístico no son una verdad absoluta, que dichos audios han sido manipulados y que se llegará a la verdad si se consiguen los audios sin editarlos.

Los cuestionamientos a los audios han quedado desestimados por la comisión cuando el congresista, al momento de formular sus descargos, señaló: «Es importante indicar que yo estaba hablando —o, mejor dicho, explicando— a algunos trabajadores que había oído chismes de que se estaría recortando el sueldo a los trabajadores del Congreso» (Cuadro 25).

Como pueden apreciar, colegas, esa afirmación evidencia que Flores Ancachi se encontraba al frente de sus trabajadores y que uno de sus interlocutores lo grabó, situación que no enerva el grado de responsabilidad del parlamentario.

Los cuestionamientos a los audios escuchados no tienen asidero legal. Por el contrario, la comisión considera una falta de respeto la del congresista, en primer lugar, a sus trabajadores, a quienes los sometió a un acto irregular y antiético en provecho propio; y, en segundo lugar, a la Representación Nacional, cuando en el reportaje se le escucha al congresista, con mucha nitidez, requerir a sus trabajadores un porcentaje de su remuneración y de los bonos percibidos, con el agravante de que para ello involucró a otros parlamentarios denunciantes para justificar su accionar (Cuadro 26).

Por otro lado, no se le escucha en ningún momento al señor Flores Ancachi haber dado, como él lo ha señalado para distorsionar el proceso en su contra, una explicación a sus trabajadores sobre los recortes de sueldo que se estaban produciendo en el interior del Parlamento.

Vulneraciones a la ética (cuadros 27 al 32).

ANÁLISIS



Los cuestionamientos a los audios han quedado desestimados por LA COMISIÓN, cuando el congresista al momento de formular sus descargos señaló “Es importante indicar que yo estaba hablando o mejor dicho explicando a algunos trabajadores, que había oído chismes que se estaría recortando el sueldo a los trabajadores del Congreso”, como pueden apreciar colegas, esta afirmación evidencia que se encontraba al frente de sus trabajadores, habiendo sido grabado por uno de sus interlocutores, situación que no enerva el grado de responsabilidad del parlamentario Flores Ancachi.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 25

ANÁLISIS

Los cuestionamientos a los audios escuchados no tienen asidero legal; por el contrario LA COMISIÓN considera una falta de respeto, en primer lugar a sus trabajadores que fueron sometidos a un acto irregular y antiético en provecho propio; y en segundo lugar a la representación nacional cuando en el reportaje se le escucha al congresista con mucha nitidez, requerir a sus trabajadores un porcentaje de su remuneración y de los bonos percibidos, con el agravante de involucrar a sus colegas parlamentarios denunciados, para justificar su accionar. De otro lado no se le escucha en ningún momento indicar como ha señalado, buscando distorsionar el proceso en su contra, que haya dado una "explicación" a sus trabajadores del recorte de sueldo que se estaban produciendo en el interior del parlamento.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 26

VULNERACIONES A LA ÉTICA

CODIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA.

ART. 2, Porque con su comportamiento vulneró los principios que rigen la conducta ética de honradez, veracidad, respeto, responsabilidad e integridad que como parlamentario estaba obligado a cumplir.

ART. 4 a) Porque con su comportamiento antiético, ha contravenido su investidura parlamentaria siendo su conducta incompatible con el orden público y las buenas costumbres.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 27

VULNERACIONES A LA ÉTICA

REGLAMENTO DEL CODIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA.

ART. 3

c) **Honradez:** El congresista denunciado, con su actitud de recortar el sueldo a sus trabajadores, buscó solo obtener provecho personal, no mostrando con este accionar rectitud, probidad ni honestidad.

d) **Veracidad:** El congresista denunciado al no haber reconocido el recorte de sueldo de sus trabajadores ha faltado a la verdad.

e) **Respeto:** El congresista denunciado no ha mantenido una actitud de respeto y consideración a sus trabajadores ha actuado con hostilidad, presión y maltrato hacia el personal a su cargo, generando un clima laboral inadecuado de molestia y fastidio que generaron que el propio personal la grabe a fin de acreditar el recorte de su remuneración.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 28

VULNERACIONES A LA ÉTICA

CONGRESO REPÚBLICA ÉTICA

REGLAMENTO DEL CODIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA.

ART. 3

g) **Responsabilidad:** Con su conducta, el congresista denunciado frente a los hechos denunciados no ha demostrado disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales que implican también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y privada, que evidentemente han perjudicado la imagen del Congreso de la República.

j) **Integridad:** Con su actitud, el congresista denunciado no ha demostrado un comportamiento coherente, justo e íntegro.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 29

VULNERACIONES A LA ÉTICA

CONGRESO REPÚBLICA ÉTICA

REGLAMENTO DEL CODIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA.

ART. 4

4.1. Con su conducta, el congresista denunciado no ha respetado los principios éticos parlamentarios que han sido de pleno conocimiento al asumir el cargo congresal.

4.3. Con su conducta, el congresista denunciado ha demostrado no estar comprometido con los valores que inspiran el Estado democrático de derecho, es decir, no ha respetado la Constitución Política, el Reglamento del Congreso, las Leyes, el Código de Ética Parlamentaria y su Reglamento.

4.4. Con su conducta, el congresista denunciado no ha demostrado actuar con probidad, porque el recorte de remuneración que realizó a su trabajador, ha generado rechazo público y consecuentemente desprestigio a la institución parlamentaria.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 30

VULNERACIONES A LA ÉTICA

CONGRESO REPÚBLICA ÉTICA

REGLAMENTO DEL CODIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA.

ART. 6

a) La conducta del congresista denunciado está comprometida con actos de corrupción, al haber requerido dinero que corresponde a las remuneraciones y bonos de sus trabajadores; para sí misma, lo que está prohibidos y sancionados por la normatividad vigente, y en el caso concreto, por el presente Código de Ética Parlamentaria y su respectivo Reglamento.

b) Con su conducta del congresista denunciado, ha obtenido ventajas para sí mismo, no observando que está contraviniendo las normas legales vigentes.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 31



Cuadro 32

El congresista Jorge Luis Flores Ancachi, con su actuar, ha vulnerado los siguientes artículos del Código de Ética Parlamentaria:

Artículo 2, porque, con su comportamiento, vulneró los principios que rigen la conducta ética de honradez, veracidad, respeto, responsabilidad e integridad, que está obligado a cumplir como parlamentario.

Artículo 4, literal a), porque, con su comportamiento antiético, ha contravenido su investidura parlamentaria, siendo su conducta incompatible con el orden público y las buenas costumbres.

Y, respecto al Reglamento del Código de Ética, ha vulnerado el artículo 3, que a su vez desarrolla los principios siguientes:

Literal c), sobre honradez, porque el denunciado, con su actitud de recortar el sueldo de sus trabajadores, buscó solo obtener provecho personal, evidenciando falta de rectitud, probidad y honestidad.

Literal d), sobre veracidad, porque el denunciado, al no haber reconocido el recorte de sueldos de sus trabajadores, ha faltado a la verdad.

Literal e), sobre respeto, porque el congresista denunciado no ha mantenido una actitud respetuosa y de consideración a sus trabajadores, habiendo actuado con hostilidad, presión y maltrato en perjuicio del personal a su cargo, lo que generó un clima laboral inadecuado de molestia y fastidio, que derivó en que incluso alguien de su propio personal grabe la conversación que fue mostrada en el medio periodístico y que sirvió para acreditar el recorte de las remuneraciones.

Literal g), sobre responsabilidad, porque el congresista denunciado, con su conducta frente a los hechos, no ha mostrado disposición ni diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, que implican también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y privada, la que evidentemente ha perjudicado la imagen del Congreso de la República.

Literal j), sobre integridad, porque el congresista denunciado, con su actitud, no ha demostrado un comportamiento coherente, justo e íntegro.

También ha vulnerado el artículo 4, numeral 4.1, del Reglamento del Código de Ética, porque, con su conducta, no ha respetado los principios éticos parlamentarios, que han sido de su pleno conocimiento al asumir el cargo congresal.

Del mismo modo, vulneró el numeral 4.3 de dicho artículo, porque el congresista denunciado, con su conducta, ha demostrado no estar comprometido con los valores que inspiran el Estado democrático de derecho. Esto quiere decir que no ha respetado la Constitución Política, el Reglamento del Congreso, las leyes ni el Código de Ética Parlamentaria y su reglamento.

El congresista Flores Ancachi, asimismo, transgredió el numeral 4.4 del artículo 4 del mencionado reglamento, ya que, con su conducta, no ha demostrado actuar con probidad, pues el recorte de remuneraciones que realizó a sus trabajadores ha generado rechazo público y, consecuentemente, desprestigio a la institución parlamentaria.

El literal a) del artículo 6 del Reglamento del Código de Ética también fue transgredido por el denunciado, porque su conducta está

comprometida con actos de corrupción, al haber requerido dinero que corresponde a las remuneraciones y los bonos de sus trabajadores.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— ¿Cuántos minutos más necesita el presidente de la comisión?

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Tres minutos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se le concede al congresista Paredes Gonzales tres minutos adicionales.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Decía que la conducta del congresista denunciado está comprometida con actos de corrupción, al haber requerido, para sí mismo, dinero que corresponde a las remuneraciones y los bonos de sus trabajadores, lo que está prohibido y sancionado por la normatividad vigente; y, en este caso concreto, por el Código de Ética Parlamentaria y su respectivo reglamento.

La conducta del congresista Flores Ancachi ha vulnerado, además, el literal b) del reglamento, al haber obtenido ventajas para sí mismo, sin observar que está contraviniendo las normas legales vigentes; el literal c), al demostrar que ha obtenido ilícitamente beneficio propio, en contravención de las normas legales vigentes; y el literal h), porque habría cometido presuntos actos de corrupción contemplados en la normatividad penal vigente.

Los numerales 8.1, 8.2 y 8.6 del artículo 8 del reglamento también fueron transgredidos por el congresista denunciado (*cuadros 33 y 34*), en primer lugar, porque no ha demostrado, con su conducta, prácticas de cortesía, decoro y respeto hacia los congresistas denunciadores, al pretender involucrarlos en actos irregulares que contravienen los principios de tolerancia, respeto, integridad en el trato y las relaciones tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República; en segundo lugar, porque ha faltado a la verdad, al insinuar que los hechos irregulares que venía cometiendo en contra de sus trabajadores también los cometían sus colegas congresistas denunciadores, con lo cual ha afectado las buenas relaciones al interior del Congreso de la República; y, en tercer lugar, porque su conducta constituye una contravención grave de la norma ética, al exigir al personal a su cargo contribuciones económicas.

Conclusiones (*cuadros 35 al 41*).

1. Se ha acreditado que el congresista Jorge Luis Flores Ancachi vulneró la ética parlamentaria al recortar, para su beneficio personal, la remuneración y otros beneficios de sus trabajadores.
2. Se ha acreditado que la voz que se escucha en el audio difundido por el medio de comunicación corresponde al congresista investigado.
3. Se ha acreditado, conforme al audio difundido por el medio de comunicación, que existió un acuerdo entre el congresista denunciado y los trabajadores tanto de su despacho como de la Comisión de Energía y Minas para que estos entreguen el 10 por ciento de su remuneración y el 50 por ciento de los bonos percibidos.

VULNERACIONES A LA ÉTICA


ÉTICA

REGLAMENTO DEL CODIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA.

ART. 8

8.1 Con su conducta el congresista denunciado no ha demostrado prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo con sus colegas congresistas denunciadores al pretender involucrarlos en actos irregulares, contraviniendo los principios de tolerancia, respeto e integridad en su trato y relaciones tanto con otros parlamentarios como el personal que labora en el Congreso de la República

8.2 Con su conducta el Congresista denunciado ha faltado a la verdad, insinuando que los hechos irregulares que venía cometiendo en contra de sus trabajadores, también lo hacían sus colegas congresistas denunciadores y ello afectado las buenas relaciones al interior del Congreso de la República.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 33

VULNERACIONES A LA ÉTICA

CONGRESO REPÚBLICA ÉTICA

REGLAMENTO DEL CODIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA.
ART. 8

8.6. Contravención grave a la norma ética por exigir al personal a su cargo contribuciones económicas

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 34

CONCLUSIONES

CONGRESO REPÚBLICA ÉTICA

1. Se ha acreditado que el Congresista Jorge Luis Flores Ancachi, vulneró la ética parlamentaria, al recortar para su beneficio personal la remuneración y otros beneficios de sus trabajadores.
2. Se ha acreditado que la voz que se escucha en el audio difundido por el medio de comunicación, corresponde al congresista investigado.
3. Se ha acreditado conforme al audio difundido por el medio de comunicación que existió un "acuerdo" entre el congresista denunciado y los trabajadores del despacho congresal y de la Comisión de Energía y Minas para la entrega de un porcentaje del 10% de la remuneración y del 50% de los bonos percibidos por éstos

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 35

CONCLUSIONES

CONGRESO REPÚBLICA ÉTICA

4. Se ha acreditado que la entrega de parte de la remuneración y bonos respectivamente a los trabajadores por parte del congresista Jorge Luis Flores Ancachi, constituyen recorte de las remuneraciones
5. Se ha acreditado que el congresista Jorge Luis Flores Ancachi, para continuar con su propósito de recorte de remuneraciones y bonos a sus trabajadores, realizó la reunión del día 12 de enero 2023 en la que expresó su molestia al sentir que los trabajadores no realizaban la entrega del dinero con "voluntad" o con "cariño".
6. Está acreditado que el señor Rony Milton Valdez Tumi, entregó dinero al congresista investigado, realizándose dicha entrega cuando el denunciado tenía la condición de Congresista de la República y no candidato al congreso.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 36

 **ÉTICA**

CONCLUSIONES

7. Se ha acreditado que el señor Rony Milton Valdez Tumi, no figura como uno de los aportantes para la campaña del Congresista Jorge Luis Flores Ancachi, cuando era candidato al Congreso de La República según la información corroborada ante la Oficina de Supervisión de Fondos Partidarios- ONPE.

8. Se ha acreditado que las afirmaciones hechas por el Congresista denunciado con relación a que la congresista María del Carmen Alva Prieto le habría insinuado recortar el sueldo a sus trabajadores, son falsas y que se dieron con el fin de justificar su accionar irregular.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 37

 **ÉTICA**

CONCLUSIONES

9. Se ha acreditado que el congresista Jorge Luis Flores Ancachi realizó afirmaciones falsas durante la reunión sostenida con sus trabajadores el día 12 de enero de 2023, al señalar que la Congresista María de Carmen Alva Prieto, le había insinuado que los congresistas Jorge Chiabra León, Jorge Montoya Manrique y José Cueto Aservi realizaban recorte de sueldo a sus trabajadores. Afirmaciones que el denunciado hizo solo para justificar el recorte de las remuneraciones de sus trabajadores.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 38

 **ÉTICA**

CONCLUSIONES

10. Si bien, de las declaraciones de los trabajadores que asistieron a la Audiencia realizada por LA COMISIÓN, se desprende que éstos han señalado que no ha existido recorte de remuneraciones y bonos, de parte del congresista investigado, existen, sin embargo, audios que han sido de conocimiento público donde el propio congresista manifiesta que la entrega del porcentaje de la remuneración y los bonos respectivamente no se estaba dando con "voluntad" o con ese mismo "cariño"; lo que acredita que el recorte de las remuneraciones sí se produjo.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 39

CONCLUSIONES

11. Está acreditado que el congresista denunciado con el fin de justificar su accionar irregular de recortar el sueldo de sus trabajadores involucró a los congresistas María de Carmen Alva Prieto, Jorge Carlos Montoya Manrique, Roberto Chiabra León y José Cueto Aserví, afectando con ello su imagen y buen nombre.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 40

CONCLUSIONES

12. Se ha acreditado que el perito de parte ofrecido por el congresista Jorge Luis Flores Ancachi ha señalado durante la audiencia que hay similitud en la voz del congresista Jorge Luis Flores Ancachi con la voz que se escucha en los audios difundidos.

13. Se ha acreditado que el congresista Jorge Luis Flores Ancachi se aprovechó indebidamente del cargo y de la posición de dominio con relación a sus trabajadores para recórtales parte de sus remuneraciones, y bonos.

14. Se ha acreditado que el congresista denunciado comprometió directamente al Congreso de la República, como institución aseverando que hay una forma irregular de trabajar en el Congreso de la República con relación a las remuneraciones y bonos que perciben los trabajadores, con lo que ha afectado la imagen de la institución parlamentaria.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 41

4. Se ha acreditado que la entrega de parte de la remuneración y los bonos de los trabajadores al congresista Jorge Luis Flores Ancachi constituye un recorte de remuneraciones.

5. Se ha acreditado que el congresista Jorge Luis Flores Ancachi, para continuar con su propósito de recorte de remuneraciones y bonos a sus trabajadores, realizó la reunión, el día 12 de enero de 2023, en la que expresó su molestia al sentir que los trabajadores no realizaban la entrega del dinero con voluntad o con cariño.

6. Se ha acreditado que el señor Ronny Milton Valdez Tumi entregó dinero al congresista investigado, habiéndose realizado dicha entrega cuando el denunciado tenía la condición de congresista de la República, y no de candidato al Congreso de la República.

7. Se ha acreditado que el señor Ronny Milton Valdez no figura como uno de los aportantes en la campaña del congresista Jorge Luis Flores Ancachi, cuando este era candidato al Congreso de la República, según la información corroborada ante la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

8. Se ha acreditado que son falsas las afirmaciones hechas por el congresista denunciado respecto de que la congresista María del Carmen Alva Prieto le habría insinuado recortar el sueldo a sus trabajadores; y que tal argumento del señor Flores Ancachi tendría el fin de justificar su accionar irregular.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Dos minutos más para que concluya, congresista Paredes.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias.

9. Se ha acreditado que el congresista Jorge Luis Flores Ancachi realizó afirmaciones falsas durante la reunión sostenida con sus trabajadores el día 12 de enero de 2023, al señalar que la congresista María del Carmen Alva Prieto le había insinuado que los congresistas Jorge Chiabra León, Jorge Montoya Manrique y José Cueto Aservi realizaban recortes de sueldos a sus trabajadores, afirmaciones que el denunciado hizo solo para justificar el recorte de las remuneraciones a sus propios trabajadores.

10. Si bien de las declaraciones de los trabajadores que asistieron a la audiencia realizada por la comisión se desprende que estos no han habrían sufrido recorte de remuneraciones y bonos de parte del congresista investigado, existen, sin embargo, audios que han sido de conocimiento público en los que el propio congresista manifiesta que la entrega del porcentaje de la remuneración y de los bonos no se estaba dando con «voluntad» o con ese mismo «cariño» que otros lo hacían, lo que acredita que el recorte de las remuneraciones se produjo.

11. Se ha acreditado que el congresista denunciado, con el fin de justificar su accionar irregular de recortar el sueldo a sus trabajadores, involucró a los congresistas María del Carmen Alva Prieto, Jorge Carlos Montoya Manrique, Roberto Chiabra León y José Cueto Aservi, cuyo nombre e imagen fueron afectados.

12. Se ha acreditado que el perito de parte ofrecido por el congresista Jorge Luis Flores Ancachi ha

señalado, durante la audiencia, que hay similitud en la voz del congresista Jorge Luis Flores Ancachi y la que se escucha en los audios difundidos.

13. Se ha acreditado que el congresista Jorge Luis Flores Ancachi se aprovechó indebidamente del cargo y de la posición respecto de sus trabajadores para recortarles parte de sus remuneraciones y bonos.

14. Se ha acreditado que el congresista denunciado comprometió directamente al Congreso de la República como institución, al aseverar que hay una forma irregular de trabajar en el Congreso de la República, en referencia a las remuneraciones y el bono que perciben los trabajadores, lo que ha afectado la imagen de la institución parlamentaria.

Finalmente, me voy a referir a las recomendaciones.

Recomendaciones (*cuadros 42 y 43*).

La Comisión de Ética Parlamentaria recomienda a este Pleno del Congreso aprobar el informe final que declara fundadas las denuncias de parte acumuladas contra el congresista Jorge Luis Flores Ancachi por la vulneración de los artículos 2, 4, literal a) del Código de Ética Parlamentaria; los literales c), d), e), g) y j) del artículo 3; numerales 4.1, 4.3 y 4.4 del artículo 4; literales a), b), c) y h) del artículo 6; y numerales 8.1, 8.2 y 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

Asimismo, la comisión recomienda a esta magna asamblea aprobar la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y el descuento de los haberes del congresista denunciado por el plazo de ciento veinte días de legislatura, según lo estipulado

RECOMENDACIONES

La Comisión de Ética Parlamentaria recomienda a este pleno del Congreso aprobar el informe final FUNDADA las denuncias de parte acumuladas contra el Congresista Jorge Luis Flores Ancachi, por la vulneración de los artículos 2°, 4° literal a) del Código de Ética Parlamentaria y los literales c), d), e), g) y j) del artículo 3°, numerales 4.1, 4.3 y 4.4 del artículo 4, literales a), b) c) y h) del artículo 6 y numeral 8.1, 8.2, 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 42



Cuadro 43

en el artículo 14, literal d) del Código Ética Parlamentaria; así como que se remitan las copias del informe final a la Fiscalía de la Nación, a efecto de que todo sea incorporado a la Carpeta Fiscal número 200-2023.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— A usted, señor congresista.

Tiene la palabra el congresista Jorge Flores Ancachi, hasta por dieciséis minutos, el mismo tiempo que utilizó el presidente de la Comisión de Ética y que podrá compartir con su señor abogado.



El señor FLORES ANCACHI (PP).— Señor Presidente, colegas todos, creo que el día de hoy ha llegado el momento de la verdad, por lo que quisiera darle la oportunidad de que intervenga a mi defensa legal, al doctor Juan Mallqui.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el señor abogado de la defensa.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Juan Mallqui la Barrera.— Señor Presidente, por intermedio de usted, expreso mi saludo a los señores congresistas de la República.

Se ha escuchado atentamente lo que ha dicho mi antecesor, el señor congresista Flores Ancachi. Por eso, para toda investigación, debemos basarnos en las pruebas; y, respecto a todo lo que se ha indicado sobre la materia, tenemos que remitirnos

los audios, para lo cual solicito autorización para presentar en pantallas unos powerpoints.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Autorizado.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Juan Mallqui la Barrera.— Gracias.

Bien, todo nace de un reportaje periodístico, del cual no se sabe si es un audio o un video. Y, por ello, el señor congresista Jorge Luis Flores Ancachi solicita al medio de comunicación que le remita una copia de ese audio o video que se difundió al inicio del programa periodístico. En respuesta, el programa de América señala que no es posible remitir el material solicitado, pues ello implicaría revelar su fuente de información (*Cuadro 44*).

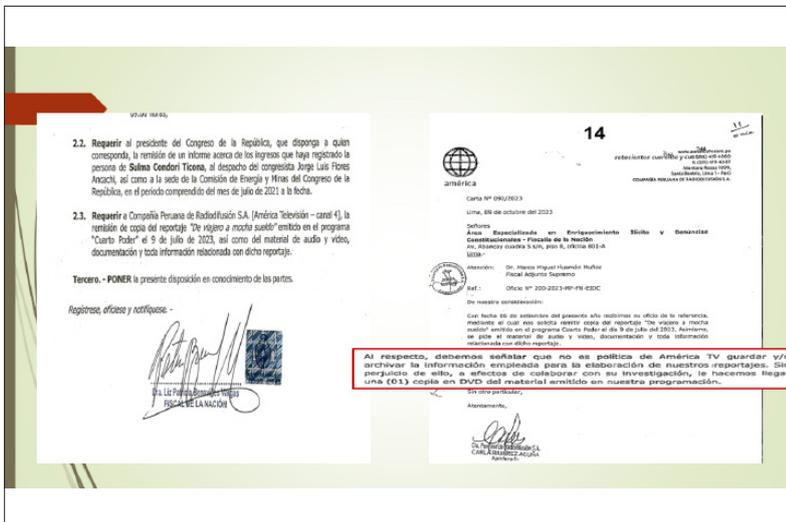
Luego, el Ministerio Público también requirió a esa casa televisora que le remita la copia del reportaje y la fuente que dio origen a esa denuncia o a ese reportaje. ¿Qué le contesta América? Contrariamente a la respuesta que le da al congresista, dice que no es política de América Televisión guardar y/o archivar la información empleada para la elaboración de sus reportajes (*Cuadro 45*). Es así que cuando el Ministerio Público le requiere esa información, América responde que ya no existe.

Pasamos, por favor, a la siguiente filmina.

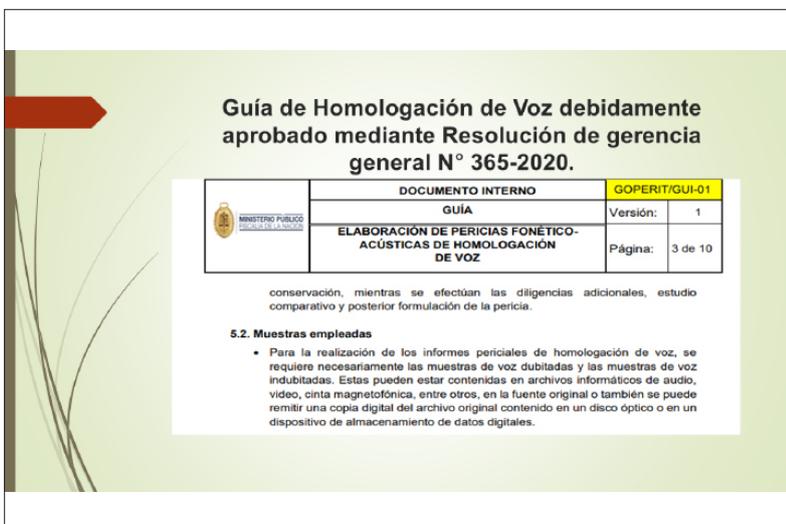
Toda esa información se basa en un reportaje, en un audio. Pero cuando hablamos de este tipo de fuentes de prueba, tenemos que remitirnos a una guía de homologación de voz, la cual ha sido aprobada por el Ministerio Público (*Cuadro 46*). Esa guía exige —y la normativa es de obligatorio cumplimiento— que, para que un audio tenga validez como medio



Cuadro 44



Cuadro 45



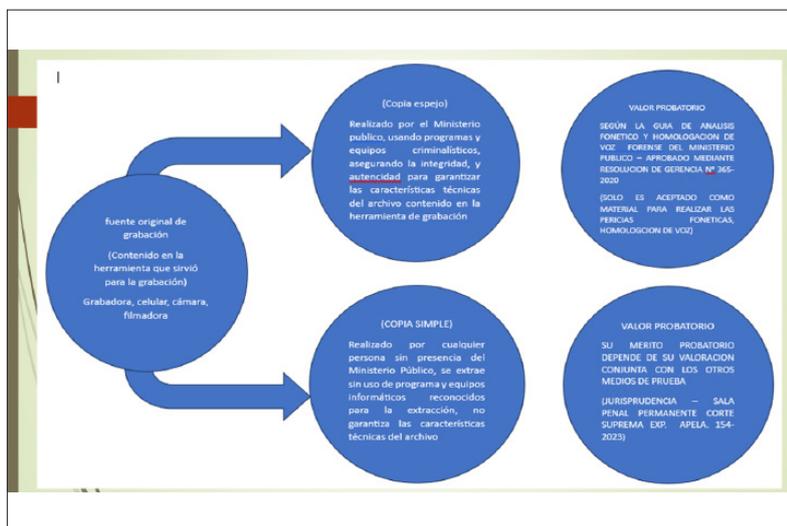
Cuadro 46

probatorio, debe ser requerido de una fuente original o de una copia espejo (*Cuadro 47*). Solo así tiene un valor probatorio. Lo establece la jurisprudencia de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema. Y cuando se habla de una copia simple, como la actual, se le podrá dar valor siempre y cuando haya otros medios de prueba que sean acreditados como tales. No lo dice esta defensa, sino la Corte Suprema. ¿Por qué, señores magistrados? Porque sabemos que si no se tiene la fuente original, puede tratarse de un audio editado, como el presente; puede ser un audio creado, lo cual podría concatenar con un agravio o una pena.

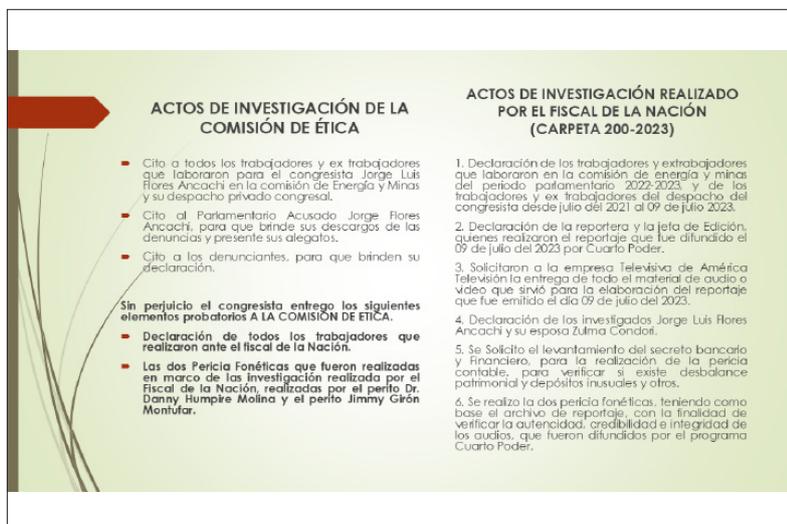
congresista Jorge Flores Ancachi que laboraron en la Comisión de Energía y Minas, citó también a mi patrocinado para que brinde sus descargos y citó a los denunciantes para que brinden su declaración. Sin perjuicio de ello, el congresista entregó unos elementos de prueba a la Comisión de Ética, los que constituyen la declaración de todos los testigos ante la Fiscalía. Y un elemento importante para esta investigación son las dos pericias fonéticas que fueron realizadas, en el marco de la investigación del fiscal de la Nación, por dos peritos acreditados pertenecientes al Repef (Registro de Peritos Fiscales).

Los actos de investigación de la Comisión de Ética se realizan paralelamente a los actos de investigación que lleva a cabo la Fiscalía de la Nación (*Cuadro 48*). La Comisión de Ética citó a todos los trabajadores y extrabajadores del

Los actos de investigación realizados por la fiscalía son la declaración de todos los trabajadores y extrabajadores del congresista Flores Ancachi, la declaración de la reportera y del jefe de edición del reportaje difundido, la declaración de los



Cuadro 47



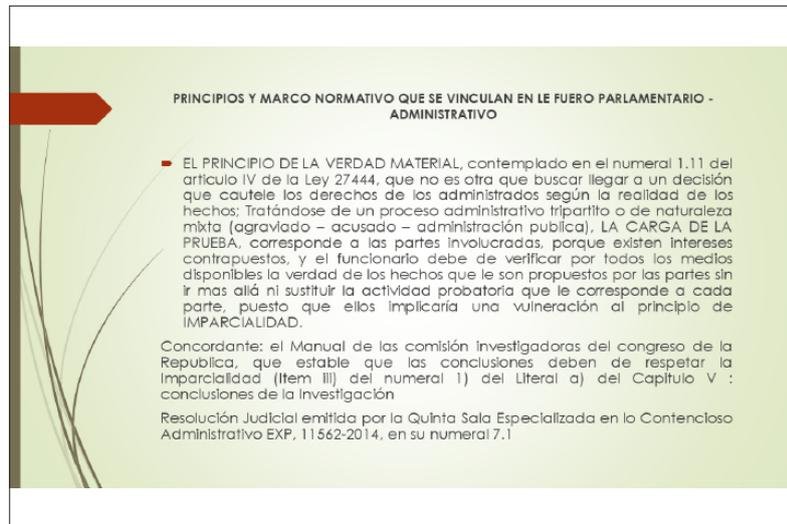
Cuadro 48

investigados y de su esposa, la solicitud del levantamiento del secreto bancario para verificar si existía algún tipo de desbalance y, repito, las dos pericias fonéticas.

Principios que están en el marco normativo y que vinculan al fuero parlamentario y al

administrativo: el principio de verdad material, contemplado en numeral 1.11 del artículo 4 de la Ley 27444 (*Cuadro 49*).

Solicito autorización, señor Presidente, para que se reproduzcan unos videos relacionados con esta investigación.



Cuadro 49

El señor GIRÓN MONTÚFAR, Jimmy Francisco.— Mi nombre es Jimmy Francisco Giron Montúfar, ingeniero de sistemas, con Registro 247710 y Registro de Experto Forense 301. Mi experiencia es haber trabajado en el Ministerio Público, en la Oficina de Peritajes, ADF [Área de Análisis Digital Forense]. Soy uno de los peritos acreditados por el fiscal de la Nación para poder determinar la autenticidad de un reportaje con el que se le acusa al congresista Jorge Flores Ancachi.

Mis conclusiones son, como primera conclusión:

- 1. No hemos podido observar la autenticidad de los audios que se muestran en este reportaje analizado.*
- 2. No se ha podido determinar la fuente de origen de estos audios, ni siquiera la metadatos.*
- 3. No se ha podido recabar la información adecuada y el proceso adecuado respecto de cómo ha sido recopilada esta información.*
- 4. No hemos podido determinar la autenticidad de estos audios, debido a que en el reportaje se muestran fragmentos de audios sobre un video.*
- 5. No se puede utilizar un reportaje para hacer una homologación de voz, debido a que se necesitan los audios originales para poder realizar una homologación de voz.*

—Se inicia la reproducción del video.



6. No se ha podido recabar esos archivos porque no se muestran en ninguna parte de la carpeta fiscal.

7. No se puede determinar, debido a que no se tienen audios auténticos, la metadatos. No se tiene una cadena de custodia correctamente. Además, tampoco se tiene la información original.

El señor QUESQUÉN VÁSQUEZ, Jorge.— Mi nombre es Jorge Quesquén Vásquez. Soy contador público colegiado, miembro del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, con Matrícula 206258, y he sido nombrado también, ya dentro del proceso, por el fiscal de la Nación, por lo cual ya estoy acreditado para realizar la pericia de parte del congresista Flores Ancachi, de la sociedad conyugal y de su esposa.

El objeto de la pericia, en la cual he realizado la labor pericial, es la existencia o no de desbalance patrimonial, ver si ha habido o cómo ha sido la evolución económica de los investigados Flores Ancachi y su esposa, el origen de los ingresos del congresista y de su esposa; y, además, la no existencia o existencia de depósitos de dinero desconocido o depósitos de parte de su personal, que había laborado o que labora en el área del congresista Flores Ancachi.

Primero, que no ha existido desbalance patrimonial.

Segundo, no ha habido depósitos inusuales. No ha habido depósitos de extrabajadores. Ninguno. En las cuentas corrientes aparecen los nombres de quienes depositan. Entonces, es claro y sencillo de verificar si algún depósito ha sido efectuado por algún extrabajador, porque me han alcanzado los nombres de todos los trabajadores. Y al realizar la verificación y constatación, no ha existido ningún depósito de parte de esos trabajadores.

Eso es parte de la labor, y en mi conclusión está así.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Juan Mallqui la Barrera.— Muchas gracias, señor Presidente.

Continúo.

Como se ha podido apreciar en el video, estos peritos vinieron a declarar —entre ellos, el doctor Danny Humpire, antropólogo físico forense y criminalístico; y el ingeniero Jimmy Francisco Girón Montúfar— y lo dicho por ellos está en el informe pericial que forma parte de esta denuncia.

¿Cuál es la conclusión? Que el video del reportaje ha sido manipulado y editado, lo que lleva a que no sería información real que garantice su originalidad, de acuerdo con el principio criminalístico (Cuadro 50). No lo dice esta defensa, no lo dice el señor congresista Jorge Flores Ancachi, sino lo dicen los peritos.

¿Qué más nos dice el Informe de Apreciación Técnica 1/2024? Que la creación de audios de voz de una persona mediante inteligencia artificial ya es posible en estos tiempos (Cuadro 51).



Nosotros determinamos los ingresos correctos y los egresos también correctos, sustentados. Todo debidamente sustentado y documentado.

Así lo he presentado en mi informe pericial. Y estoy seguro de que, al valorarlo, va a dar bastante respaldo a las decisiones que puedan tomar.

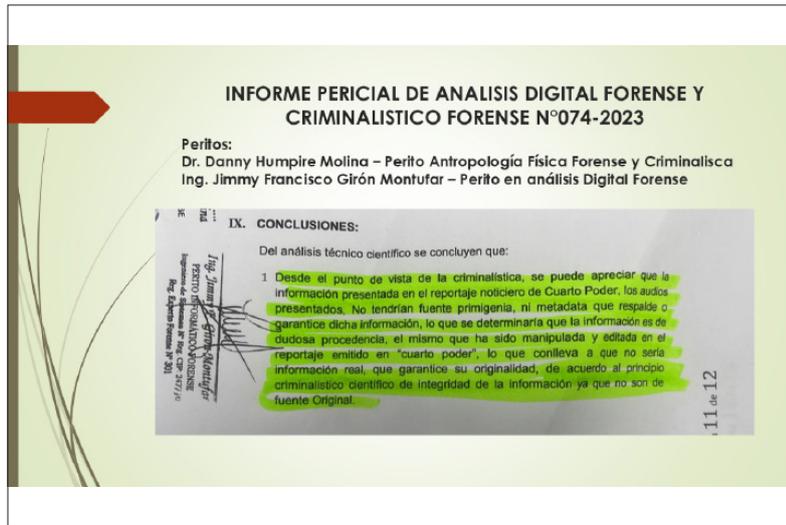
—**Finaliza la reproducción del video.**

Por otro lado, se habló también de que se ha acreditado que el señor Ronny Milton Valdez Tumi, mediante una declaración, habría supuestamente entregado dinero. La única declaración del señor Ronny Milton Valdez Tumi se realizó el 16 de agosto de 2023 ante el fiscal de la Nación, en concordancia con el procurador público y bajo juramento (Cuadro 52).

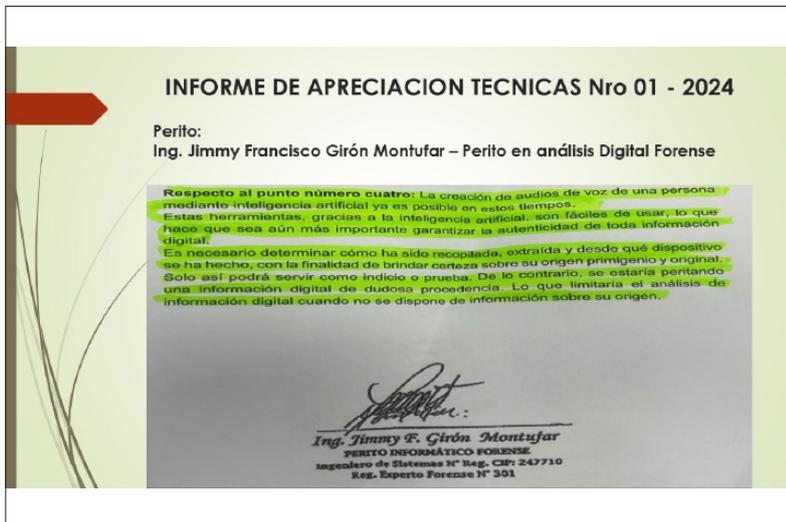
¿Y qué dice el señor Ronny? A la pregunta siete —«¿En alguna oportunidad, el congresista Jorge Luis Flores Ancachi, o alguna persona de su entorno, le solicitó a usted entregar parte de sus remuneraciones? De ser así, señale quién le hizo este pedido y cuáles fueron las razones—, responde: «No».

Luego, el señor Valdez responde: «No, nunca» a la pregunta siguiente: «¿En alguna oportunidad, usted hizo entrega a la señora Zulma Condori de algunas cuotas para almuerzos, cumpleaños o eventos de apoyo al congresista Flores?».

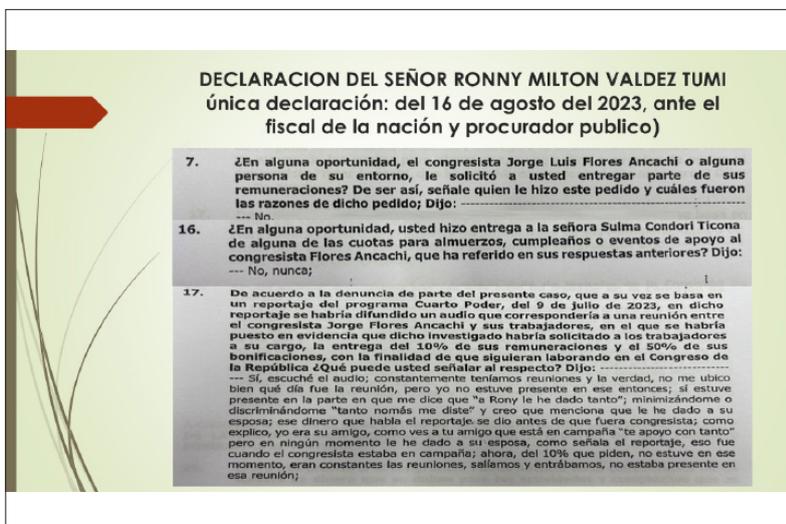
A la pregunta diecisiete —«De acuerdo con la denuncia de parte del presente caso, que a su



Cuadro 50



Cuadro 51



Cuadro 52

vez se basa en un reportaje, se indica que en dicho reportaje se había difundido un audio que correspondería a una reunión en la que se le entregaba el 10 por ciento de las remuneraciones y el 50 por ciento de las bonificaciones. ¿Qué dice usted al respecto?—, su respuesta fue la siguiente: «Sí, escuché el audio. Constantemente teníamos reuniones y, la verdad, no ubico bien qué día fue la reunión. Pero yo no estuve presente en ese entonces. Sí, estuve cuando indicaron que Ronny “le ha dado tanto”, minimizándome o discriminándome. “¿Tanto no más me diste?”. Y creo que menciona que le he dado a su esposa. Ese dinero del que habla el reportaje se dio antes de que fuera congresista. Como explico, yo era su amigo. “Como tu amigo está en campaña, te apoyo con tanto”. Pero en ningún momento le he dado a su esposa. Eso fue cuando el congresista estaba en campaña. Ahora, respecto a lo que refieren, no estuve en ese momento.»

Luego, el señor Valdez, al preguntársele si en algún momento el candidato Jorge Luis le hizo algún ofrecimiento de beneficio a cambio de la suma de tres mil soles, responde que no (*Cuadro 53*). Se le consultó lo siguiente: «Además de la entrega de dinero que usted refiere, ¿le han hecho alguna otra entrega de depósito o transferencia?». La respuesta fue: «No, ninguna».

Se le formuló la pregunta: «Indique si alguno de sus compañeros del trabajo le dijo a usted que el congresista había dispuesto que entreguen parte de su sueldo». La respuesta fue: «No, ningún compañero me comentó lo que se me pregunta». Por el contrario, en la denuncia planteada dicen que han acreditado que el señor Ronnie habría entregado dinero, mientras que en su única declaración al Ministerio Público —porque no vino acá a declarar—dijo que no.

DECLARACION DEL SEÑOR RONNY MILTON VALDEZ TUMI
única declaración: del 16 de agosto del 2023, ante el fiscal de la nación y procurador público)

20. ¿En algún momento el entonces candidato Jorge Luis Flores Ancachi le hizo algún ofrecimiento de algún beneficio a futuro, a cambio de la suma de 3000 soles que refiere haberle entregado? Dijo: --- No;

23. ¿Además de la entrega de dinero que usted refiere, le ha hecho alguna otra entrega, depósito o transferencia de dinero a favor del congresista Jorge Luis Flores Ancachi? De ser así, indique las fechas, los montos y el motivo de dichas entregas; Dijo: --- No, ninguna;

36. ¿Para que diga si alguno de sus compañeros de trabajo le indicó a usted que el congresista había dispuesto que entreguen parte de su sueldo y bonificaciones? De ser así, precise quiénes; Dijo: --- No; ningún compañero me comentó lo que se me pregunta;

Cuadro 53

Hay un tema bastante importante y que los abogados lo denominan «congruencia», para la cual tendríamos que equiparar o comparar las conclusiones del Ministerio Público con las de la presente denuncia.

¿Qué dice sobre estos mismos hechos el Ministerio Público, el fiscal de la Nación, en la Carpeta Fiscal 200-2023, presentada también como denuncia constitucional? El Ministerio Público refiere que el congresista no ha recortado el sueldo ni los beneficios laborales de sus trabajadores y que solo ha realizado actos de hostigamiento. No dice que les habría quitado parte de su remuneración (*Cuadro 54*).

¿Qué es lo que también se puede dilucidar de la Carpeta Fiscal 200-2023? Que no se ha acreditado

que la voz que se escucha en el audio difundido por el medio de comunicación corresponde al congresista investigado; no se ha acreditado que los trabajadores hayan entregado dinero, de acuerdo con el peritaje contable. Es más, la denuncia constitucional indica que el congresista supuestamente sería autor del delito de colusión, pero en grado de tentativa. ¿Qué quiere decir esto? Que no se llegó a consumar el hecho, que no le llegaron a entregar un sol. Esto es contrario a lo que nos dice la otra parte, que vendría a ser la conclusión que nos remiten los amigos de la Comisión de Ética del Congreso: que el congresista ha recortado el sueldo y los beneficios laborales de sus trabajadores (*Cuadro 55*).

Así lo señala el informe en sus conclusiones 8.1, 8.3, 8.4, 8.5 y todas las que ha mencionado

COMPARACION DE LAS CONCLUSIONES

MINISTERIO PUBLICO – FISCAL DE LA NACION

- QUE EL CONGRESISTA NO HA RECORTADO EL SUELDO Y BENEFICIOS LABORALES DE SUS TRABAJADORES, SOLO HA REALIZADO ACTOS DE HOSTIGAMIENTO.
- NO SE HA ACREDITADO QUE LA VOZ QUE SE ESCUCHA EN EL AUDIO DIFUNDIRDO POR EL MEDIO DE COMUNICACION, CORRESPONDE AL CONGRESITA INVESTIGADO.
- NO SE HA ACREDITADO QUE LOS TRABAJADORES HAN ENTREGADO DINERO – PERITAJE CONTABLE.



Cuadro 54

COMPARACION DE LAS CONCLUSIONES

COMISION DE ETICA

- QUE EL CONGRESISTA HA RECORTADO EL SUELDO Y BENEFICIOS LABORALES DE SUS TRABAJADORES (8.1., 8.3., 8.4, 8.5.8.10., 8.13)
- SE HA ACREDITADO QUE LA VOZ QUE SE ESCUCHA EN EL AUDIO DIFUNDIRDO POR EL MEDIO DE COMUNICACION, CORRESPONDE AL CONGRESITA INVESTIGADO (8.2., 8.8., 8.9., 8.11, 8.12)
- SE HA ACREDITADO QUE LOS TRABAJADORES HAN ENTREGADO DINERO (8.6., 8.7.)

■ UNICO MEDIO PROBATORIO: EL REPORTAJE DIFUNDIRDO POR EL PROGRAMA DE CUARTO PODER DE FECHA 9 DE JULIO DEL 2023.

Cuadro 55

el congresista de la comisión, quien también sostiene que se ha acreditado que la voz que se escucha en el audio difundido corresponde al colega investigado. Sin embargo, los peritajes y los peritos, que son los científicos, dicen lo contrario. Incluso, el mismo Ministerio Público no ha podido acreditar lo que dice el informe.

La Comisión de Ética afirma, asimismo, que se ha acreditado que los trabajadores han entregado dinero al congresista. Entonces, el Ministerio Público difiere de lo que, según la Comisión de Ética, se habría acreditado.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluya el señor abogado.

El congresista Flores Ancachi está solicitando la palabra. Se le concede.



El señor FLORES ANCACHI (PP).— Al ser un caso en el que se acumulan cuatro denuncias, quisiera pedirle, señor Presidente, nos dé diez minutos, incluyendo mi participación, por favor, si fuera tan amable.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Lo que pasa es que le hemos dado el mismo tiempo que al presidente de la Comisión de Ética.

Le podemos dar tres minutos más para que concluya, señor abogado. ¿Le parece?

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Juan Mallqui la Barrera.— Le pediría cinco minutos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Ya, cinco minutos y concluye, por favor.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Juan Mallqui la Barrera.— Perfecto.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

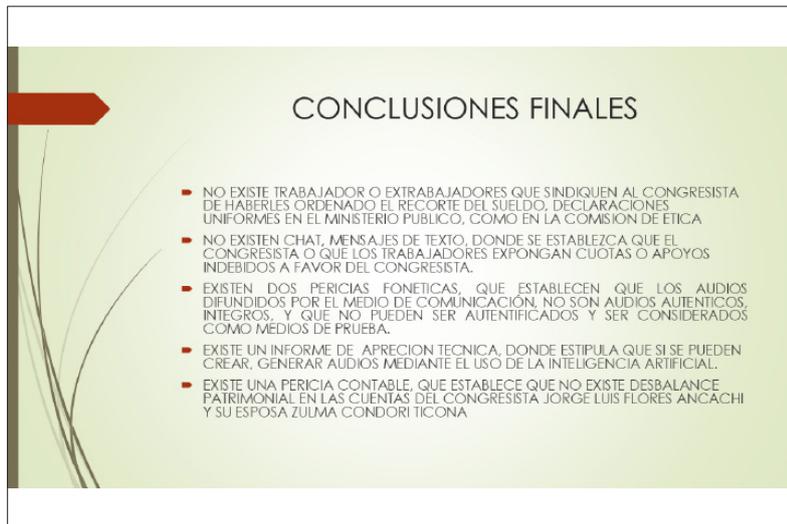
Bueno, nuestras conclusiones finales son que no existen trabajadores o extrabajadores que sindiquen al congresista Flores Ancachi de haberles ordenado el recorte de sus sueldos, esto sobre la base de las declaraciones uniformes hechas ante el representante del Ministerio Público y el procurador, bajo juramento (*Cuadro 56*).

Ni un solo trabajador o extrabajador ha referido haberle entregado un sol al congresista Flores, a pesar de que algunos extrabajadores se han ido resentidos con él, y así lo han dicho al representante del Ministerio Público. Pero, en honor a la verdad, todos, me manera uniforme, han declarado que no le han dado dinero al congresista ni que él les ha pedido un centavo.

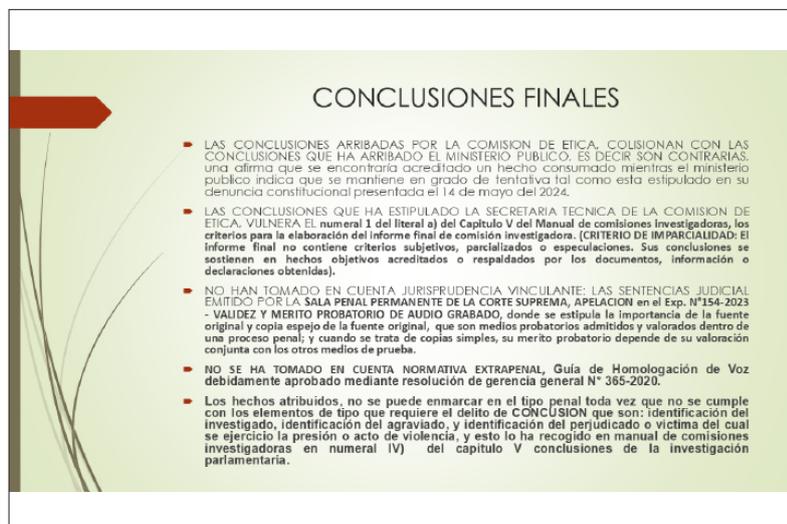
No existen chats ni mensajes de texto en los que se establezca que los trabajadores hayan dado cuotas o apoyos indebidos a favor del congresista.

Existen dos pericias fonéticas que establecen que los audios difundidos por el medio de comunicación no son audios auténticos ni íntegros y no pueden ser considerados como medios de prueba. Existe un informe de apreciación técnica en el que se estipula que sí se pueden crear o generar audios mediante el uso de la inteligencia artificial. También existe una pericia contable que establece que no existe desbalance patrimonial en las cuentas del congresista Jorge Luis Flores Ancachi ni de su esposa. No existe desbalance patrimonial.

Las conclusiones a las que arribó la Comisión de Ética colisionan con las conclusiones a las cuales ha arribado el Ministerio Público; es decir, son contrarias (*Cuadro 57*). La comisión afirma que se



Cuadro 56



Cuadro 57

habría acreditado un hecho consumado, mientras que el Ministerio Público sostiene que el hecho se habría producido en grado de tentativa.

Las conclusiones que ha estipulado la secretaría técnica de la Comisión de Ética vulneran el numeral 1 del artículo C del Manual de comisiones investigadoras, que nos habla de criterio de imparcialidad. El informe contiene criterios subjetivos, parcializados o especulaciones. Sus conclusiones deberían sostenerse en hechos objetivos, acreditados o respaldados por los documentos, la información o las declaraciones obtenidas. En esta investigación, no se tiene absolutamente nada.

No se han tomado en cuenta las jurisprudencias vinculantes de las sentencias judiciales emitidas por la Sala Suprema, una de ellas la apelación respecto del Expediente 154-2023, que señala que, para darle validez a este tipo de medios probatorios, no se ha tomado en cuenta la normativa extrapenal, que es la vía de homologación de voz, a la que he hecho referencia, la cual está aprobada y refrendada y es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Resolución de Gerencia General 365-2020, del Ministerio Público.

Esta investigación parte de un supuesto hecho de concusión. Pero debemos indicar que, para este tipo de delitos, necesitamos que se acredite, al menos, quién sería la víctima.

Si bien es cierto que, en este tipo de delitos, hablamos de la persona que supuestamente lo habría cometido y de que el agraviado es el Estado, mínimamente tenemos que identificar quién es la víctima. Son los tres elementos que deben estar presentes, pero no lo están. En el informe solamente nos refieren que el agraviado es el Estado y quién es la supuesta persona que habría realizado el hecho —el señor Flores Ancachi—, pero no se identifica qué persona, qué trabajador le habría dado al congresista parte de su sueldo. Es como hablar del delito de homicidio: si alguien ha matado, mínimamente tengo que saber el nombre de la persona victimada. Es decir, este es un tiro al aire. Me hablan de concusión, pero sin identificar quién sería el perjudicado.

Por lo expuesto, señor Presidente, esta humilde defensa solicita que se declare infundado el pedido de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se da inicio al debate.

Congresista Flores Ancachi, ya han usado el tiempo en exceso, pero lo voy a conceder excepcionalmente dos minutos.



El señor FLORES ANCACHI (PP).— Muchísimas gracias, señor Presidente.

Apreciados colegas, acaban ustedes de escuchar los fundamentos legales de mi abogado. Soy consciente de que no he cometido ningún delito, no he recibido dinero, mucho menos he presionado o ejercido autoridad sobre los trabajadores y extrabajadores de mi despacho.

Tanto la Fiscalía de la Nación como la Comisión de Ética me han acusado, sin precisión, de haber presionado y exigido sumas de dinero, lo cual no se ha podido demostrar. El día de hoy se han mostrado videos en los que el perito fonético y el perito contable han manifestado que no existe desbalance patrimonial y que no se ha podido verificar la autenticidad de los audios fraudulentos que han sido difundidos por mis enemigos políticos, ajenos a este Congreso.

Si en alguna oportunidad me dirigí a los congresistas aludidos en dicho audio, no ha sido con la finalidad de reconocer la autenticidad de este, sino por respeto a mis colegas, porque creo que ese audio ha sido un daño colateral para ellos y también para el Congreso de la República.

Reitero las disculpas públicas a mis colegas aludidos y también a la sociedad peruana. Pido a ustedes, colegas parlamentarios, tomar la mejor decisión y que solo tengan consideración y proporcionalidad en la sanción, si así ustedes lo tienen a bien.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Flores Ancachi.

Habiendo concluido las intervenciones tanto de la Comisión de Ética como de la defensa, se invita al señor abogado del congresista Jorge Flores Ancachi a abandonar la sala de sesiones.

Tiene la palabra el congresista Roberto Chiabra.



El señor CHIABRALEÓN (APP).— Gracias, Presidente.

Buenas tardes.

Soy uno de los congresistas afectados. Creo que todos tenemos el mismo

concepto de lo que significa el honor. El honor te acompaña hasta más allá de tu vida, porque el honor se queda con la familia.

A ninguno de nosotros nos gustaría que alguien, en forma ligera, nos involucre en un tema tan delicado como es el recorte del sueldo a sus trabajadores. Y, como han visto ustedes, el abogado no ha tocado ese tema durante su exposición. Ha tocado el tema del desbalance patrimonial y el problema de los trabajadores con el congresista, pero no ha tocado el otro tema: el de haber agraviado a una congresista, al decir, de una forma ligera, que ella le enseñó cómo se hace; y también a otros congresistas de procedencia militar, al atribuirles hacer lo mismo.

Ahora, resulta que la reunión que tuvo con sus trabajadores no se produjo. Entonces, ¿con quién hablaba? Solo. Y nos dedicaron dos domingos, dos reportajes dominicales.

Ya se pueden imaginar ustedes las reacciones que hubo en las redes sociales. Ese es un daño que ya está hecho. Acá no se está viendo la parte fiscal, penal, sino la parte ética. Es como si mañana, de forma muy ligera, yo declarara abiertamente en un programa político algo sobre ustedes, y después negara que la voz que se escucha es la mía. Tenemos que aprender a respetarnos. Y si lo que ha ocurrido no es una falta ética, ¿qué cosa podemos considerar entonces como una falta ética?

Hablan de que el la Fiscalía solamente ha considerado el hecho como una tentativa y un hostigamiento. Pero ¿qué tengo que ver yo con la tentativa y el hostigamiento? ¿Por qué el congresista nos tenía que involucrar a nosotros en su problema? Creo que esto es algo sobre lo que todos nosotros tenemos que meditar. Y lo que siempre tenemos que hacer es que se respete el honor de cada uno de nosotros.

Recién ahora el congresista ha expresado, también de forma muy ligera, sus disculpas. Hasta hoy, nunca pidió disculpas. Lizarzaburu, en cambio, ha pedido públicamente disculpas mil veces. Pero el señor Flores Ancachi nunca dijo públicamente que había cometido un error, que se había reunido o que no quiso decir ciertas cosas. Ahora, ha hablado de daño colateral. Sí, según lo que él ha dicho, así tan simple es un daño colateral.

Sus trabajadores fueron citados y asistieron a la Comisión de Ética, en la que el congresista, lamentablemente, no se presentó. Porque él ha podido presentarse en la Comisión de Ética, pero mandó a su abogado. Lo mínimo que uno busca

cuando un compañero te alude de esa manera es que vaya a la Comisión de Ética y aclare las cosas, pero el congresista nunca lo hizo; nunca pidió públicamente disculpas. Lo ha dejado ahí. Todos los trabajadores, tres o cuatro, fueron a la Comisión de Ética, pero ninguno de ellos había participado en la reunión. Reitero, ¿con quién se reunió entonces Flores Ancachi? ¿Quiénes fueron los trabajadores que estuvieron reunidos con él en esa oportunidad, en la que el congresista se expresó de una manera tan negativa de nosotros?

No voy a pedir que le impongan la sanción que le pretenden imponer ahora o que le impongan otra. A lo que yo apelo es a la conciencia de todos ustedes, a la parte ética, al respeto al honor que todos se merecen, honor que, imagino, ustedes deben respetar. A mí me ha costado mucho llegar a lo que he alcanzado. No se puede permitir que, de una manera tan fácil, se juegue con el honor de una persona. Repito, a ninguno le gustaría que lo involucren tan fácilmente en temas como estos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Chiabra.

Tiene la palabra el congresista José Jeri, hasta por tres minutos.



El señor JERI ORÉ (SP).— Muchas gracias, señor Presidente.

A raíz de lo expuesto por el señor presidente de la Comisión de Ética, y también de lo que acaba de decir en su intervención el congresista Chiabra y en sus descargos de parte el congresista Jorge Luis Flores Ancachi, es evidente que hay un cuestionamiento que aún se está ventilando en las sedes correspondientes: en el Poder Judicial y a nivel de Fiscalía. También sabemos que hay un procedimiento en la Comisión de Ética que nos lleva justamente a este escenario, a este momento.

Sí, coincido con el congresista Chiabra en que no debemos expresarnos con tanta ligereza de otros colegas congresistas, más aún en escenarios o en momentos tan controvertidos. En eso, coincido con él. Sin embargo, la sustentación y los descargos que acaba de hacer la defensa me generan una duda razonable respecto a los medios de defensa a favor del congresista denunciado, Flores Ancachi.

También es sabido, señor Presidente, que el público, la sociedad, está a la expectativa del proceder del Congreso de la República. Es algo evidente ello. Sin embargo, hay que intentar ser moderados, prudentes y proporcional con las

medidas que este Congreso va a imponer. Ante estos cuestionamientos, consideramos que debe existir algún tipo de sanción, que contempla el Reglamento y el Código de Ética del Congreso de la República. Sin embargo, no concuerdo con el planteamiento que la comisión ha presentado y ha sustentado el día de hoy.

En ese escenario, como cuestión previa, y atendiendo justamente a los descargos, a los planteamientos, a la posición que el congresista Chiabra ha planteado —y también a los propios, a los personales y a los de conciencia que uno tiene—, propongo, a diferencia de la propuesta de la Comisión de Ética, una suspensión de treinta días en el ejercicio de las funciones del congresista y el descuento de sus haberes hasta por cuarenta y cinco días.

Considero que existen dudas razonables respecto a los cuestionamientos que se le imputan al congresista Flores Ancachi. Al mismo tiempo, también comprendemos la molestia que se puede generar, porque uno trabaja acá pensando en el presente y en el futuro. Bajo ese entendido es que planteo mi cuestión previa.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Muchas gracias, congresista Jeri.

Antes de votar la cuestión previa, vamos a ceder el uso de la palabra, hasta por tres minutos, al congresista José Luna, que había solicitado intervenir.



El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— Muchas gracias, Presidente.

Entiendo que hay una contradicción entre lo que dice la Comisión de Ética y lo que dice la Fiscalía de la Nación. Pero concuerdo con todo lo que ha dicho el congresista Chiabra: el honor y la reputación son importantes.

Los medios periodísticos nos han avasallado en todo momento. Y nos hemos dejado avasallar por la falta de defensa de las mesas directivas anteriores, no por la que usted dirige, señor Presidente. Pero es tiempo ya de ordenarnos, y no pedir sanciones máximas para todo. Tal vez, eso suene o se vea políticamente bonito para quien está en la comisión; pero, en mi historia en el Congreso, desde 1990, toda sanción es proporcional. La normativa es proporcional, ahora más que nunca.

Estoy de acuerdo con lo que ha planteado el congresista Jeri, porque tenemos que usar la

proporcionalidad en todo sentido. Si la Comisión de Ética quería tener claras las cosas, debía contar con su perito grafotécnico, quien tranquilamente hubiera aclarado las dudas; y su perito contable, para que revele los ingresos y en un mes tuviera toda la información. Pero no ha sido así. No obstante, eso no significa que la parte del honor se haya omitido. Algo de él tiene que haber. Debemos pensar en que el honor es más importante para nosotros, que estamos en el mundo de la política. La reputación y el honor son importantísimos. Lo sucedido debe quedar como ejemplo para todos los congresistas, en el sentido de que no se puede manosear el honor o la reputación de ningún congresista.

Reitero que estoy de acuerdo con lo que ha planteado el congresista Jeri.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Luna.

Vamos a consultar la cuestión previa planteada por el congresista José Jeri.

Antes, se le concede la palabra al congresista Valer.



El señor VALER PINTO (SP).— Muchas gracias, Presidente.

Toda sanción proviene definitivamente de una conducta reprochable o, en este caso, de una ética reprochable. Todo honor y toda dignidad se defienden en los tribunales, tanto en los tribunales penales como, en esta oportunidad, en la Comisión de Ética Parlamentaria. Pero una conducta reprochable se tiene que probar. Y hemos visto que nuestros queridos colegas, en la denuncia que hacen ante la Comisión de Ética, solo aportan el video del medio de comunicación que transmitió el supuesto audio. Pero ellos no aportan ningún peritaje de parte, no aportan una contradicción. Bajo el principio de contradicción, que está relacionado...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Valer, no le puedo dar más tiempo, porque hay una cuestión previa planteada. Suponíamos que usted iba a abonar, con algún argumento adicional, sobre la cuestión previa, pero está argumentando sobre el fondo del asunto.

Por favor, tiene treinta segundos para que concluya.

El señor VALER PINTO (SP).— Termino, Presidente.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con el planteamiento del congresista Jeri, porque no hay pruebas contundentes para aplicar la sanción que se solicita.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar la cuestión previa planteada por el congresista José Jeri.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia cien señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia además de los señores congresistas Balcázar Zelada, Vergara Mendoza, Espinoza Vargas, Taipe Coronado, Dávila Atanacio, Héctor Acuña Peralta, Marticorena Mendoza, Muñante Barrios y Cerrón Rojas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 61 votos a favor, 31 en contra y cuatro abstenciones, la cuestión previa para que la sanción al congresista Flores Ancachi sea de treinta días de suspensión de su función parlamentaria y cuarenta y cinco días de descuento de sus haberes.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 61 señores congresistas, 31 en contra y cuatro se han abstenido.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Espinoza Vargas, Vergara Mendoza, Taipe Coronado, Barbarán Reyes, Dávila Atanacio y Cerrón Rojas; del voto en contra de los congresistas Marticorena Mendoza, Muñante Barrios, Héctor Acuña Peralta, Chiabra León; y de la abstención del congresista Alva Rojas.

Ha sido aprobada la cuestión previa para que la sanción al congresista Flores Ancachi sea de treinta días de suspensión de su función parlamentaria y de cuarenta y cinco días de descuento de sus haberes.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para imponer al congresista Flores Ancachi la sanción de suspensión de 30 días de función parlamentaria y 45 días de descuento de sus haberes

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: María Acuña Peralta, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Bazán Calderón, Bazán Narro, Ciccía Vásquez, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Julón Irigoín, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

Señores congresistas que se abstuvieron: Medina Minaya, Palacios Huamán, Trigozo Reátegui y Zeballos Madariaga.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, proceda a la lectura de la propuesta de resolución legislativa del Congreso.

El RELATOR da lectura:

«Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso con la que se impone al congresista Jorge Luis Flores Ancachi la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo de treinta días de legislatura y descuento de sus haberes por cuarenta y cinco días.

El Congreso de la República, estando a lo expuesto por el Presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, y de lo debatido y votado por el Pleno del Congreso, en su sesión del 18 de setiembre de 2024, ha resuelto:

Imponer al congresista Jorge Luis Flores Ancachi la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo de treinta días de legislatura y descuento de sus haberes por cuarenta y cinco días, prevista en el inciso d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Congresista ALEX PAREDES GONZALES.
Presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se va a votar el informe final de la Comisión de Ética Parlamentaria, conforme a la modificación aprobada vía cuestión previa y la resolución legislativa del Congreso que se acaba de leer.

Con la misma asistencia registrada, pasamos al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se pone en conocimiento de la Representación Nacional que, para efectos del *quorum*, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República se encuentra sesionando. Por consiguiente, se considerará a los congresistas asistentes a dicha sesión con licencia.

—*Efectuada la votación, se aprueban, por 73 votos a favor, 15 en contra y 7 abstenciones, el informe de la Comisión de Ética Parlamentaria, con la modificación aprobada mediante la cuestión previa, y el proyecto de resolución legislativa del Congreso al que se ha dado lectura.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 73 señores congresistas, 15 en contra y siete en abstención.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Vergara Mendoza, Taipe Coronado, Balcázar Zelada, Espinoza Vargas, Héctor Acuña, Alva Rojas y Dávila Atanacio; y del voto en contra de los congresistas Muñante Barrios y Marticorena Mendoza.

Ha sido aprobado el informe de la Comisión de Ética Parlamentaria, con las modificaciones aprobadas mediante la cuestión previa que planteó el congresista José Jeri; y el proyecto de resolución legislativa del Congreso leído por el señor relator.

—**El texto aprobado del proyecto de resolución legislativa del Congreso es el siguiente:**

«**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO CON LA QUE SE IMPONE AL CONGRESISTA JORGE LUIS FLORES ANCACHI LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE TREINTA DÍAS DE LEGISLATURA Y DESCUENTO DE SUS HABERES POR CUARENTA Y CINCO DÍAS

El Congreso de la República;

Estando a lo expuesto por el presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria y a lo debatido y votado por el Pleno del Congreso en su sesión del 18 de setiembre de 2024;

Ha resuelto:

Imponer al congresista Jorge Luis Flores Ancachi la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo de treinta días de legislatura y descuento de sus haberes por cuarenta y cinco días, prevista en el inciso d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

Comuníquese, etc.»

«**Registro digital de votación del informe de la Comisión de Ética con la modificación aprobada mediante la cuestión previa y el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso leída (congresista Flores Ancachi)**

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre,

Calle Lobatón, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Alva Prieto, Bazán Calderón, Bazán Narro, Ciccía Vásquez, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Martínez Talavera, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales y Yarrow Lumbreras.

Señores congresistas que se abstuvieron: Elías Ávalos, Luque Ibarra, Medina Minaya, Palacios Huamán, Portero López, Reymundo Mercado y Trigozo Reátegui.»

Se aprueban el informe final de la Comisión de Ética Parlamentaria y el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 8953/2024-CR, con los que se impone a la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por sesenta días de legislatura

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Informe Final 119-2022-2023/CEP-CR, en mayoría, que declara fundada la denuncia contra la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani por la vulneración de los artículos 1, 2, 4, literal a), del Código de Ética Parlamentaria; y los artículos 3, literales c), g) y j), 6 y 8, numeral 8.6, del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, recomendando al Pleno del Congreso, en aplicación del literal d) del artículo 14 del Código de Ética

Parlamentaria, la suspensión en el ejercicio del cargo y el descuento de sus haberes por sesenta días de legislatura; asimismo, acuerda remitir el informe a la Fiscalía de la Nación para que sea incorporado a la Carpeta Fiscal 107-2023.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del informe final, en mayoría, de la Comisión de Ética Parlamentaria, que declara fundada la denuncia contra la congresista Katy Ugarte Mamani, quien será asistida por el señor abogado Manuel Márquez Acosta.

Tiene la palabra el congresista Alex Paredes Gonzales, presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, hasta por diez minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, Presidente.

Colegas parlamentarios, vamos a presentar el informe final de la denuncia contra la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani.

Solicito, señor Presidente, autorización para presentar un documento PPT (PowerPoint).

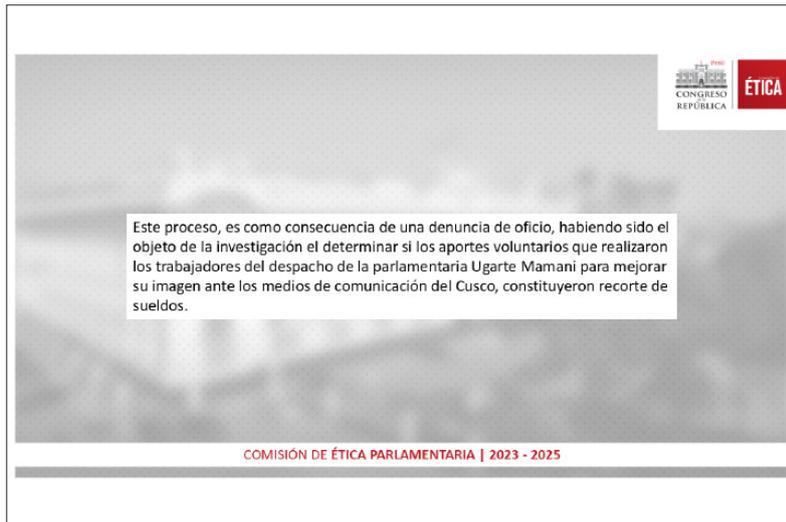
El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Autorizado.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias.

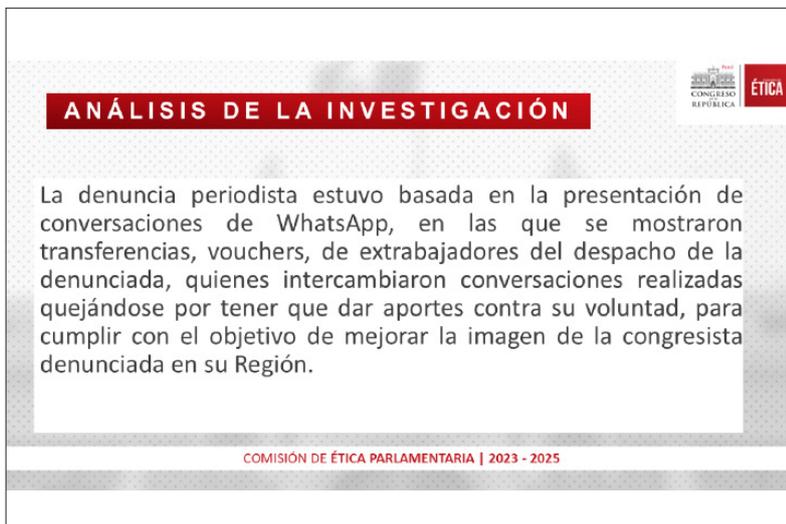
Este proceso se inicia como consecuencia de una denuncia de oficio, cuyo objeto de la investigación ha sido determinar si los aportes voluntarios que realizaron los trabajadores del despacho de la parlamentaria Ugarte Mamani, para mejorar la imagen de ella ante los medios de comunicación del Cusco, constituyeron recortes de sueldos (*Cuadro 58*).

En la realización del análisis del caso, se tomaron en consideración el informe periodístico del dominical *Cuarto Poder*, los documentos recabados durante el proceso de investigación y las audiencias que se realizaron en el proceso.

La denuncia periodística estuvo basada en la presentación de conversaciones de WhatsApp, en las que se mostraron transferencias y *vouchers* de extrabajadores del despacho de la denunciada (*Cuadro 59*). En sus mensajes, ellos se quejaron por tener que dar aportes contra su voluntad para cumplir con el objetivo de mejorar la imagen de la congresista en su región.



Cuadro 58



Cuadro 59

La congresista, en sus descargos, ha señalado que ninguno de los trabajadores y extrabajadores de su despacho congresal ha afirmado que se les ha realizado descuentos de sus salarios, que nadie ha dicho que ella lo ha hecho y que lo que se pretendió fue dañar su honra.

La parlamentaria indicó que ninguno de sus trabajadores fue obligado ni condicionado a realizar aportes de dinero y que bajo ningún motivo se pagó a medios de comunicación con el objetivo de levantar su imagen. Aclaró que la periodista a cargo del reportaje fue quien hizo esa temeraria afirmación.

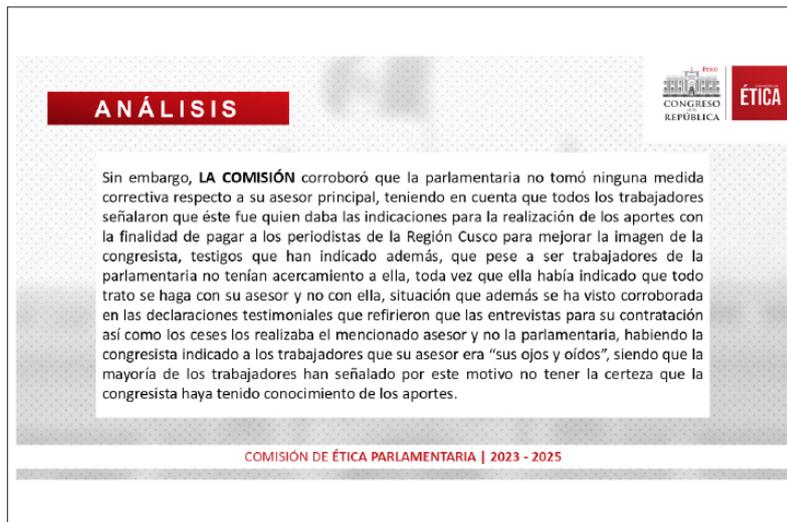
Sin embargo, la comisión corroboró que la parlamentaria no tomó ninguna medida correctiva respecto a su asesor principal, pese a que todos los trabajadores señalaron que este fue quien daba las indicaciones para que se efectuaran los

aportes, con la finalidad de pagar a los periodistas de la región Cusco para mejorar la imagen de la congresista (Cuadro 60).

Los trabajadores indicaron también que no tenían acercamiento a la congresista, toda vez que ella había indicado que todo trato sobre este asunto se hiciera con su asesor.

La comisión ha acreditado que los aportes realizados por los trabajadores sí beneficiaron a la congresista denunciada. Esto se sustenta en que al recolectarse el dinero aportado y hacerse el posterior pago a los periodistas de Cusco para que cubran las actividades de la congresista durante la semana de representación, ella era la directa favorecida.

La comisión ha acreditado que los aportes de dinero entregados por los trabajadores fueron montos



Cuadro 60

establecidos de acuerdo con el cargo que ostentaban y eran solicitados bajo exigencia, incluso al personal nuevo que ingresaba a laborar, lo que constituye recorte de remuneración, más aún cuando, en audiencia, algunos de los trabajadores expresaron su malestar por estos hechos.

Cabe señalar que la parlamentaria proporcionó a la comisión las declaraciones efectuadas por los trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio Público, con la finalidad de demostrar que en esas declaraciones se evidenciaría que todos habrían señalado que ella no tenía conocimiento de las entregas de los aportes de dinero. Esta situación generó que el informe sea sometido a una nueva evaluación técnica, a fin de revisar las declaraciones proporcionadas. Sin embargo, es importante destacar que, en esas declaraciones, la comisión ha encontrado las siguientes afirmaciones (*cuadros 61 al 65*):

La declaración de Yuri Gonzales Flores, quien se desempeñó como comunicador, según la cual el asesor principal, Roger Torres, al salir el reportaje que señalaba que en su despacho se producían aportes para mejorar la imagen de la congresista y pagar a periodistas de la región Cusco, lo llamó por teléfono para indicarle que no cambie la versión que él había dado a la periodista de *Cuarto Poder* y que sostenga, para no perjudicar a la congresista, la tesis de que la parlamentaria no tenía conocimiento y que la idea fue creada por él.

La declaración de Manuel Navarro, quien señaló que el señor Roger Torres, asesor principal de la congresista, le indicó, cuando ingresó a laborar al despacho, que, para visibilizar la imagen de la congresista en su región, se entregaban montos de dinero en porcentajes de acuerdo con el cargo que tenía cada trabajador.



Cuadro 61

ANÁLISIS

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

De otro lado, el señor Gonzales, ha señalado que el Coordinador Parlamentario Roger Felices; quien es otra de las personas allegadas a la parlamentaria, al haber sido sindicado por varios de los trabajadores como la persona a la que se le entregaba el dinero, para que se encargue en la Región Cusco de hacer el pago a los periodistas, lo visitó luego de emitido el reportaje para expresarle su preocupación por lo difundido en Cuarto Poder y pedirle le entregue su celular, cosa que el ex comunicador no aceptó. Asimismo, el señor Gonzales expresó, que los trabajadores estaban disconformes con la colaboración que se les pidió y que veían esos aportes como una obligación.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 62

ANÁLISIS

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

La declaración de **Sonia Caldas**, quien refirió que había fastidio entre los trabajadores y temor a ser cesados si no daban los aportes mensuales; que el dinero era entregado por el comunicador al coordinador Wilbert Felices, indicó desconocer si la parlamentaria conocía de los hechos, pero que los trabajadores no tenían contacto con ella ya que toda coordinación se realizaba a través del asesor principal Roger Torres.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 63

ANÁLISIS

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

La declaración de **Roberth Lázaro González**, quien refirió que el acuerdo de mejorar la imagen de la congresista Ugarte en su Región, fue tomado por un grupo de trabajadores bajo la dirección del asesor principal Roger Torres, acordando dar sumas de dinero luego de cobrar sus remuneraciones en porcentajes de acuerdo al cargo que ostentaban; que posteriormente preguntó tanto al asesor Roger Torres como al coordinador parlamentario Wilbert Felices (personas de extrema confianza de la parlamentaria) si ella tenía conocimiento del acuerdo y éstos le dijeron que sí, pregunta que volvió a realizar después de dos semanas y ellos le volvieron a decir que sí, que la parlamentaria tenía conocimiento. Cabe señalar colegas, que este trabajador dejó de laborar en el Despacho, pero ha declarado en Fiscalía que pese a haber dejado de laborar en el despacho siguió colaborando mensualmente, por el compromiso que tenía frente a la parlamentaria ya que ella lo recomendó para ser contratado en la Bancada del Bloque Magisterial.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 64

ANÁLISIS

Si bien, pese a que la COMISIÓN cito al periodista que declaró en el reportaje indicando que la parlamentaria les debía y que no había cumplido con pagarles pese a que ellos si cumplieron con promocionar sus actividades, este no acudió a la Comisión; sin embargo la propia parlamentaria proporcionó a la COMISION la declaración que éste prestó ante Fiscalía; es así que tenemos la declaración del señor **Juan Manuel Chara**, quien indicó que fue contactado por una tercera persona allegada a la parlamentaria y que es del sindicato de profesores del Cusco, quien le dijo que ubique medios para que promocionen las actividades de la congresista Ugarte, es así que coordinó con algunos y dijeron que cobrarían 500 soles cada uno, recibiendo como respuesta que era caro y quedaron el 300 soles, es así que se promocionó una actividad y luego cuando fueron a cobrar no se les pagó a cinco medios y la persona del sindicato dijo que llamen directamente a la parlamentaria Katy Ugarte para reclamarles el pago proporcionándoles su número de teléfono, cosa que hicieron sin embargo la parlamentaria no les contestaba las llamadas y no les pagaron.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 65

La declaración de Sonia Caldas, quien refirió que había fastidio entre los trabajadores y temor a ser cesados si no daban los aportes mensuales; y que el dinero era entregado por el comunicador al coordinador Wilber Felices. Caldas dijo desconocer si la parlamentaria estaba al tanto de los hechos y que los trabajadores no tenían contacto con ella, ya que toda coordinación se realizaba a través del asesor principal, Roger Torres.

La declaración de Robert Lázaro González, quien refirió que el acuerdo de mejorar la imagen de la congresista Ugarte en su región fue tomado por un grupo de trabajadores, bajo la dirección del asesor principal. Lo acordado fue dar sumas de dinero luego de que los trabajadores cobraran sus remuneraciones y en porcentajes establecidos en función del cargo que cada uno ostentaba. Lázaro González señaló que posteriormente preguntó tanto al asesor principal como al coordinador parlamentario, personas de extrema confianza de la congresista, si ella tenía conocimiento del acuerdo, a lo que ambos le respondieron, hasta en dos oportunidades, que sí.

Colegas, no obstante que la comisión citó al periodista que declaró en el reportaje que la parlamentaria les debía a sus trabajadores y que no había cumplido con pagarles, pese a que ellos sí cumplieron con promocionar las actividades de la señora Ugarte, este no acudió a la comisión. Sin embargo, la propia parlamentaria proporcionó a la comisión la declaración que el periodista prestó ante Fiscalía.

De esta manera, tomamos conocimiento de la declaración del señor Juan Manuel Chara, quien indicó que fue contactado por una tercera

persona allegada a la parlamentaria. Esa persona le dijo que ubique medios para que promocionen las actividades de la congresista Ugarte. Chara coordinó con algunos medios y le dijeron que cobrarían quinientos soles cada uno, monto que él consideró caro. Al final, quedaron en trescientos soles. Cinco medios promocionaron las actividades de la parlamentaria y, cuando quisieron cobrar por ello, no se les pagó. Y la persona del sindicato les dijo que llamen directamente a la parlamentaria Katy Ugarte —cosa que hicieron— para reclamarles el pago, y les proporcionó su número de teléfono. Sin embargo, la parlamentaria no les contestó las llamadas y no les pagaron.

Hemos querido dar a conocer solo algunas de las declaraciones que hemos recibido, por considerarlas importantes y porque demuestran que la señora Ugarte vulneró la ética parlamentaria.

Por lo expresado, la comisión determinó que la parlamentaria vulneró la ética parlamentaria en los términos siguientes (*cuadros 66 al 72*):

El artículo 2 del Código de Ética Parlamentaria, porque, con su comportamiento e inacción frente a los hechos expuestos, ha vulnerado los principios que rigen la conducta ética que, como parlamentaria, está obligada a cumplir.

El artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria, porque, con su comportamiento, ha demostrado no haber cumplido con sus deberes ni respetado las normas de conducta en el ejercicio de sus funciones.

El artículo 3, literal c), sobre la honradez, del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, al

VULNERACIONES A LA ÉTICA

REGlamento del Congreso de la República

REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO 3

C) HONRADEZ, al haber obtenido provecho indirecto como consecuencia del recorte de sueldo de sus trabajados, no actuando con rectitud, probidad y honestidad tras enterarse de los hechos.

E) RESPETO: Al no haber mantenido una actitud de respeto y consideración a sus trabajadores, generando un clima laboral inadecuado de molestia y fastidio, debido a la falta de llegada y trato con sus trabajadores, al delegar todas las funciones en el asesor principal.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 66

VULNERACIONES A LA ÉTICA

REGlamento del Congreso de la República

REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO 3

C) HONRADEZ, al haber obtenido provecho indirecto como consecuencia del recorte de sueldo de sus trabajados, no actuando con rectitud, probidad y honestidad tras enterarse de los hechos.

E) RESPETO: Al no haber mantenido una actitud de respeto y consideración a sus trabajadores, generando un clima laboral inadecuado de molestia y fastidio, debido a la falta de llegada y trato con sus trabajadores, al delegar todas las funciones en el asesor principal.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 67

VULNERACIONES A LA ÉTICA

REGlamento del Congreso de la República

REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA

G) RESPONSABILIDAD: La congresista denunciada frente a los hechos no ha demostrado disposición y diligencia en el cumplimiento de sus funciones que implican también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y privada, que evidentemente han perjudicado la imagen del Congreso de la República.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 68

VULNERACIONES A LA ÉTICA

COMISION DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA

J) INTEGRIDAD al no haber demostrado un comportamiento coherente, justo e íntegro, pues al tomar conocimiento de los hechos no realizó medidas correctivas que coadyuven a restituir la imagen del Congreso, afectada por el accionar de su personal.

Cuadro 69

VULNERACIONES A LA ÉTICA

COMISION DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO 4

4.1 Toda vez que, con su conducta, no ha respetado los principios éticos parlamentarios que han sido de pleno conocimiento al asumir el cargo congresal.

4.3 Con su conducta ha demostrado no estar comprometida con los valores que inspiran el Estado democrático de derecho, es decir no ha respetado la Constitución, el Reglamento el Congreso, las leyes y las normas éticas parlamentarias.

Cuadro 70

VULNERACIONES A LA ÉTICA

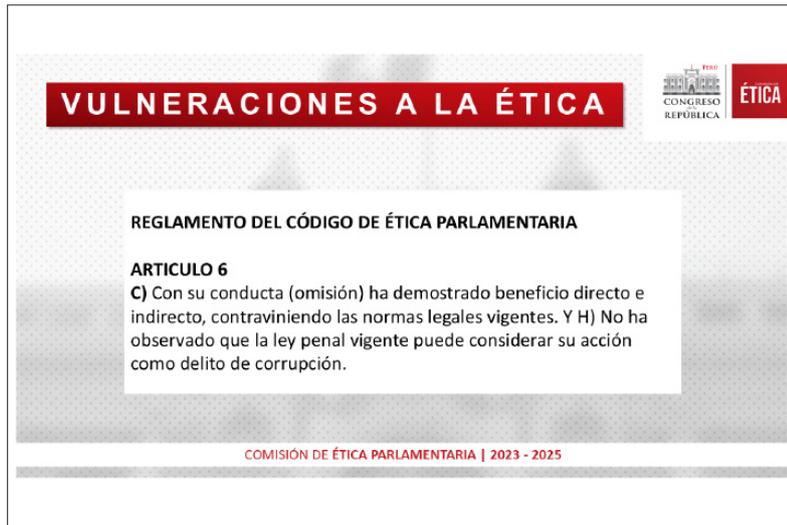
COMISION DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO 4

4.4. La parlamentaria no ha demostrado actuar con probidad porque los actos cometidos por su personal y que después ella conoció, no han generado confianza y credibilidad, muy por el contrario, han generado rechazo de la población lo que desprestigia la imagen del congreso del República.

Cuadro 71



Cuadro 72

haber obtenido provecho indirecto como consecuencia del recorte de sueldo de sus trabajadores y de no haber actuado con rectitud, probidad y honestidad tras enterarse de los hechos.

El literal e), referido al respeto, del mismo artículo, al no haber mantenido una actitud respetuosa y de consideración hacia sus trabajadores, lo que generó un clima laboral inadecuado de molestia y fastidio; y al delegar todas las funciones en el asesor principal, por la falta de llegada y trato de la congresista con el personal a su cargo.

El artículo 3, literal g), sobre la responsabilidad. La congresista denunciada no ha demostrado, frente a los hechos, disposición y diligencia en el cumplimiento de sus funciones, que implican también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y privada, la que evidentemente ha perjudicado la imagen del Congreso de la República.

Literal j), sobre integridad, al no haber demostrado un comportamiento coherente, justo e íntegro, pues al tomar conocimiento de los hechos, no realizó medidas correctivas que coadyuvaran a restituir la imagen del Congreso, afectada por el accionar de su personal.

El artículo 4, numeral 4.1, del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, toda vez que, con su conducta, no ha respetado los principios éticos parlamentarios, que han sido de su pleno conocimiento al asumir el cargo congresal.

El numeral 4.3 del mismo artículo. Con su conducta, ha demostrado no estar comprometida

con los valores que inspiran el Estado democrático de derecho. Esto quiere decir que no ha respetado la Constitución Política ni el Reglamento del Congreso de la República ni las leyes y normas éticas parlamentarias.

El numeral 4.4. La parlamentaria no ha demostrado actuar con probidad, porque los actos cometidos por su personal, y que después ella conoció, no han generado confianza y credibilidad; muy por el contrario, han generado el rechazo de la población, lo que desprestigia la imagen del Congreso de la República.

El artículo 6, literal c), del Reglamento del Código de ética Parlamentaria. Con su conducta, la señora Ugarte ha demostrado que tuvo beneficio directo e indirecto, contraviniendo las normas legales vigentes.

Literal h) del mismo artículo, al no haber observado que la ley penal vigente puede considerar su acción como delito de corrupción.

Por los hechos expuestos, la comisión llegó a las siguientes conclusiones (*cuadros 73 al 79*):

Primero, se ha acreditado, conforme a las declaraciones testimoniales, conversaciones, chats y transferencias, que los aportes realizados por los trabajadores del despacho de la congresista denunciada no eran voluntarios, lo que constituye un recorte de sueldo dispuesto por el asesor principal y persona de confianza de la congresista.

—**Asume la Presidencia la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos.**



La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— ¿El presidente de la comisión requiere un mayor tiempo?

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Sí, cinco minutos más, por favor.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Perfecto, tiene cinco minutos.

Segundo, se ha acreditado que el aporte solicitado a los trabajadores del despacho tenía como destino final el mejoramiento de la imagen de la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, dinero que se entregaba a los periodistas para que acompañen a

la congresista durante la semana de representación, con la finalidad de cubrir sus actividades.

Tercero, se ha acreditado que la congresista denunciada, luego de enterada de la denuncia periodística, el 9 de abril, hasta la fecha, no ha tomado ninguna medida correctiva respecto de los hechos denunciados, máxime si en las declaraciones testimoniales brindadas en la audiencia se determinó que quien daba las indicaciones sobre los aportes era su asesor principal, el señor Roger Torres Pando.

Cuarto, se ha acreditado que resulta inverosímil que la congresista denunciada no se haya cuestionado de dónde provenía el dinero que se le entregaba a los medios de comunicación, que constantemente la acompañaban su desplazamiento durante las semanas de representación; más aún si ella ha señalado no conocer que se hacían dichos pagos.



Cuadro 73

Quinto, se ha acreditado que la señora Ugarte no mantenía comunicación constante con el resto de su personal, habiéndole indicado que toda coordinación debía hacerse con el señor Roger Torres Pando, quien, según su propio dicho, era los ojos y oídos de la congresista.

Sexto, se ha acreditado que la congresista investigada es la persona responsable de su propio despacho y que los asesores no están facultados a realizar acciones sin conocimiento de ella.

Séptimo, se ha acreditado la existencia de una mala práctica para comprometer el sueldo de los trabajadores bajo la apariencia de aporte voluntario, la que tiene como fin beneficiar directa o indirectamente a la congresista.

Octavo, se ha acreditado que el modo de llevar a cabo el recorte de sueldo fue a través del asesor principal del despacho, Roger Torres Pando, quien hizo uso y abuso de su posición de poder frente al resto del personal.

Noveno, se ha acreditado que la congresista denunciada y su asesor principal han negado, durante la investigación, la existencia de aportes y de recorte de sueldos.

Décimo, se ha acreditado que tanto la congresista denunciada como el asesor principal han tratado de confundir a la comisión y a la opinión pública, al señalar que el dinero que Torres Pando requirió a los trabajadores eran aportes voluntarios y que, por su monto, no constituían recortes de sueldos.

 **ÉTICA**

CONCLUSIONES

1. Se ha acreditado conforme a las declaraciones testimoniales, conversaciones chat y transferencias; que, los “aportes” realizados por los trabajadores del despacho de la congresista denunciada, no eran voluntarios, constituyendo recorte de sueldo dispuesto por el asesor principal y persona de confianza de la congresista.
2. Está acreditado que el aporte solicitado a los trabajadores del despacho, tenía como destino final el mejoramiento de la imagen de la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, dinero que se entregaba a los periodistas para el acompañamiento de la congresista durante la semana de representación, con la finalidad de cubrir sus actividades realizadas.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 74

 **ÉTICA**

CONCLUSIONES

3. Está acreditado que la congresista denunciada luego de enterada de la denuncia periodística el 09 de abril y a la fecha o ha tomado ninguna medida correctiva sobre los hechos denunciados, máxime que, de las declaraciones testimoniales brindadas en la audiencia, se determinó que quien daba las indicaciones sobre los aportes, era su asesor principal, el señor Roger Torres Pando.
4. Esta acreditado que resulta inverosímil que la congresista denunciada Katy Ugarte no se haya cuestionado de dónde provenía el dinero que se le entregaba a los medios de comunicación que constantemente la acompañaban en el desplazamiento durante las semanas de representación, más aún cuando ella ha señalado no conocer dicho pago.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 75

 **ÉTICA**

CONCLUSIONES

5. Está acreditado que la congresista, no mantenía comunicación constante con el resto de su personal, habiéndoles indicado a los mismos que toda coordinación debía hacerse con la persona de Roger Torres Pando, quien según su propio dicho era “sus ojos y oídos”.
6. Está acreditado que la congresista investigada es la persona responsable de su propio despacho y que los asesores no están facultados a realizar acciones sin conocimiento de la congresista.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 76

CONCLUSIONES

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

7. Está acreditado la existencia de una mala práctica, para comprometer el sueldo de los trabajadores, bajo la apariencia de “aporte voluntario” que tiene como fin beneficiar directa o indirectamente a la congresista.

8. Está acreditado que el modo de llevar a cabo el recorte sueldo fue a través del asesor principal del despacho -Roger Torres Pando, haciendo uso y abuso de su posición de “poder” frente al resto del personal.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 77

CONCLUSIONES

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

9. Está acreditado que la congresista denunciada y su asesor principal durante la investigación han negado la existencia de aporte – recorte de sueldos.

10. Está acreditado que tanto la congresista denunciada como el asesor principal han tratado de confundir a la COMISIÓN y a la opinión pública al referirse que el dinero que el asesor principal requirió a los trabajadores eran aportes voluntarios y que por el monto no constituía recortes de sueldos.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 78

CONCLUSIONES

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

11. Está acreditado que la congresista denunciada frente al conocimiento de los hechos graves de recorte de sueldo, que habían sido materia de cuestionamiento, fastidio e incomodidad entre los trabajadores, no fue diligente en tomar las acciones necesarias conforme a ley, sino que al contrario mantiene al señor Roger Torres Pando en el cargo de asesor principal.

12. Está acreditado que la conducta e inacción de la congresista denunciada generó no solo el rechazo de diversas instituciones sino también el rechazo de la ciudadanía, lo que ha generado que la institución parlamentaria se vea afectada.

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | 2023 - 2025

Cuadro 79

Undécimo, se ha acreditado que la congresista denunciada, frente al conocimiento de los hechos graves de recorte de sueldos, que habían sido materia de cuestionamiento, fastidio e incomodidad entre los trabajadores, no fue diligente en tomar las acciones necesarias conforme a ley, sino que, por el contrario, mantiene al señor Roger Torres Pando en el cargo de asesor principal.

Duodécimo, se ha acreditado que la conducta e inacción de la congresista denunciada generó no solo el rechazo de diversas instituciones, sino también de la ciudadanía, lo que ha provocado que la institución parlamentaria se vea afectada.

Finalmente, colegas, la comisión aprobó las siguientes recomendaciones (*cuadros 80 y 81*), que hoy traemos a este Pleno con la finalidad de que sean validadas por ustedes:

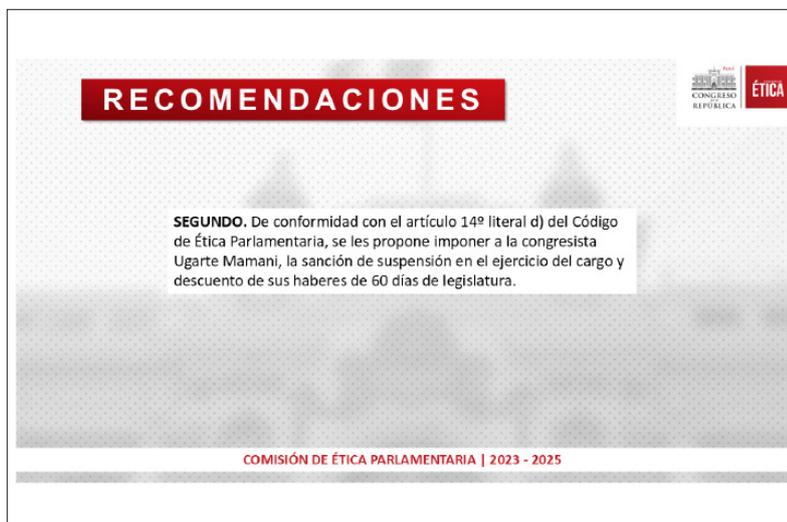
Primero, aprobar el presente informe que declara fundada la denuncia de oficio contra la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, por la vulneración de los artículos 1, 2 y 4, literal a), del Código de Ética Parlamentaria; y los literales c), g) y j) del artículo 3, el artículo 6 y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

Segundo, de conformidad con el artículo 14, literal d), del Código de Ética Parlamentaria, se propone imponer a la congresista Ugarte Mamani la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes de sesenta días de legislatura.

Tercero, remitir el presente informe a la Fiscalía de la Nación para que sea incorporado a la Carpeta Fiscal 107-2023.



Cuadro 80



Cuadro 81

Cuarto, siendo que la comisión no sanciona la conducta del personal que labora en los despachos y que la investigación ha determinado que el recorte de sueldos se realizó a través de la intervención del señor Roger Torres Pando, asesor principal del despacho de la congresista denunciada, se remitirá copia del presente informe al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

Muchas gracias, Presidenta y colegas.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la señora Katy Ugarte, hasta por quince minutos, tiempo que podrá compartir con su abogado.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, Presidenta.

Buenas tardes a la Representación Nacional.

Por favor, los minutos que me corresponden voy a compartirlos con mi abogado, pero le pido a la Presidencia que me conceda un poco más de tiempo, al final, para poder completar mi descargo.

Cedo la palabra, primero, a mi abogado.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Sí, vamos a darle el mismo tiempo que le hemos concedido al presidente de la comisión.

Tiene la palabra el abogado de la congresista Katy Ugarte.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Manuel Márquez Acosta.— Muchas gracias, señora Presidenta, señores miembros de la Mesa Directiva y señores congresistas de la República.

Siempre es un honor estar en este hemiciclo. En esta oportunidad, voy a hacer la defensa técnica de la congresista Katy Ugarte Mamani.

Una primera línea que quiere dejar establecida la defensa es que cada caso que trae la Comisión de Ética Parlamentaria siempre debemos evaluarlo de manera independiente. Porque los hechos, los motivos y las pruebas son totalmente diferentes unas de otras. Por lo tanto, esa es una primera línea que quisiéramos que, en esta tarde, los señores congresistas tengan en cuenta.

En segundo lugar, debemos partir de la siguiente premisa: el artículo 139, literal 3, de la Constitución

Política del Estado establece claramente que toda persona tiene derecho a la observancia del debido proceso. Esa es una línea, es un principio establecido en la Constitución Política del Estado. Y entonces diremos: ¿cuál es ese derecho a la observancia del debido proceso? Es una serie de principios que tiene toda persona sometida a una investigación: el derecho a ser escuchado, a tener un juez natural, a contradecir las pruebas, a solicitar una resolución debida motivada y a impugnar algún acuerdo, regla principal del debido proceso.

Ahora bien, algunos dirán: «Sí, pero esos principios hay que aplicarlos a los procesos judiciales». Ya el Tribunal Constitucional, respecto del Expediente 0023-2005, en los fundamentos 43 y 48, ha establecido, como cumplimiento obligatorio, que estas garantías al debido proceso deben también ser aplicadas a los procedimientos administrativos. Pero, igualmente, puede resultar un marco genérico, un procedimiento administrativo. Al respecto, en el fundamento 48 del mencionado expediente se señala que también deben ser aplicados a los procedimientos legislativos.

En suma, también en este fuero parlamentario y en el fuero político hay la obligación de que se respeten las garantías al debido proceso de cualquier persona, en este caso, de cualquier congresista que es sometido a una investigación. Y, en esa línea, esta defensa quiere establecer dos situaciones que creemos que se han vulnerado en la investigación:

Primero, toda persona tiene derecho a saber por qué se le investiga. A eso se llama imputación. Y si bien es cierto en la página 43 del informe se indica que se le imputa a la congresista Katy Ugarte el haber infringido las normas del Código de Ética Parlamentaria y su reglamento, se establece también como una presunción el recorte de las remuneraciones de sus trabajadores de confianza. Esa es la imputación concreta que se le hace a la congresista y por la que se le investiga: el presunto recorte que habría realizado a sus trabajadores de confianza. Eso se indica en la página 43 del informe final.

Ahora bien, para que esta imputación tenga certeza, hay que hacer el efecto de corroboración, hay que corroborar con los medios probatorios. En este caso, se ha llamado a todos los trabajadores y extrabajadores de la señora congresista para que corroboren si ha existido o no el recorte de sueldos. Entonces, aquí nos remitimos a una información dominical de *Cuarto Poder*, en la que se afirma que los trabajadores de la congresista habrían hecho una bolsa a favor de ella.

En el minuto 3,30 del informe periodístico dominical se pone en la pantalla una conversación que sostiene la extrabajadora Sonia Caldas Castañeda con otra trabajadora. Eso ha servido como insumo elemental para que se inicie la investigación.

En esa medida, esta defensa entonces se va a la fuente e indaga —porque ha sido llamada a declarar esa testigo por la Comisión de Ética Parlamentaria— a efectos de que declare la forma y circunstancias en las que se habrían desarrollado los hechos. Reitero, nos vamos a la fuente y, en la página 75 de este informe, encontramos la declaración testimonial de la señora Sonia Caldas Castañeda, a quien la presidenta de ese momento le hace la pregunta de rigor —página 76— en el sentido de que si la congresista tenía conocimiento de los aportes solicitados. La respuesta de la testigo es contundente: «No podría asegurarlo». Como la testigo no puede corroborar los hechos, la comisión llama a los otros diez trabajadores para que lo hagan, con lo cual suman en total once empleados. Todos ellos, sin excepción alguna, han contestado a las preguntas que no tenían conocimiento de que la congresista Ugarte supiera de los aportes solicitados. Además, restaría mencionar cada una de sus declaraciones y los folios correspondientes. Pero eso es lo que han indicado cuando han estado frente a la comisión.

Entonces, nos vamos a las conclusiones, porque el tiempo es corto. Solicito, por favor, autorización a la señora Presidenta para que se proyecten las filmas con solamente dos de las conclusiones, para que los señores congresistas las tengan en cuenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Autorizado.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Manuel Márquez Acosta.— Señora Presidenta, señores congresistas, vamos al fondo del asunto, vamos al documento, a la página 82 del informe final. Voy a leer, porque son cuatro líneas nomás. Dice: «Se ha acreditado que si bien los trabajadores que acudieron a la audiencia han determinado no tener certeza de que la congresista denunciada tendría conocimiento de los aportes solicitados —eso es clarísimo—, es de relevancia resaltar que la congresista no ha realizado ninguna medida correctiva luego de conocidos los hechos de manera pública...» (*Cuadro 82*).

¿Qué significa esa conclusión? Como sus miembros no han llegado a la certeza de que los trabajadores han imputado a la congresista y suponen que ella tenía conocimiento de los acuerdos, entonces sí la pueden sancionar, porque consideran que, luego de haber tenido conocimiento, la parlamentaria no ha tomado medidas correctivas con sus empleados. Eso es lo que, en suma, ha llegado a concluir la comisión. Y así lo hemos escuchado esta tarde. En fin, esa misma conclusión nos remite al fundamento 7.24 —y con esto casi voy a terminar—, que está en la página 81 y dice: «La comisión ha acreditado que la congresista denunciada, luego de tomar conocimiento de estos aportes —que, según manifiesta ella, fue con la emisión del reporte de *Cuarto Poder* y es por lo que la quieren sancionar—, a la fecha no ha tomado ninguna medida correctiva sobre los hechos denunciados...» (*Cuadro 83*).

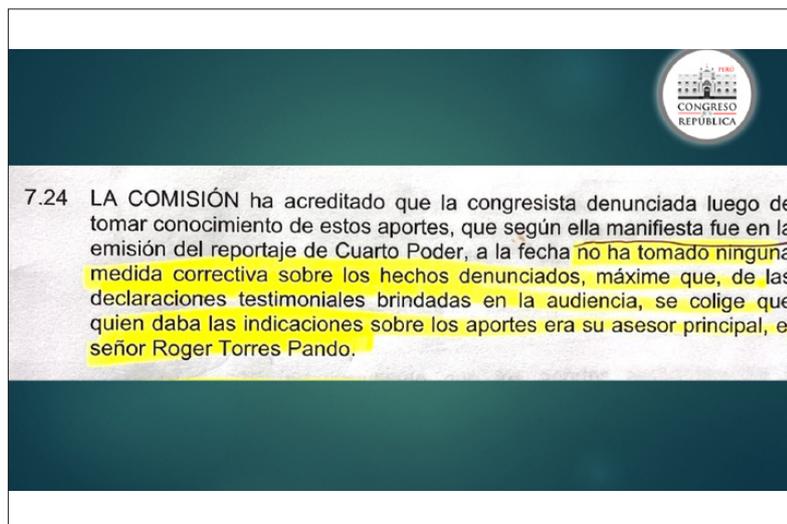
En suma, no se ha podido vincular la imputación de la participación de la congresista en el supuesto recorte de salario a sus trabajadores de confianza. Por consiguiente, señora Presidenta, solicito respetuosamente a la Representación Nacional que se mande al archivo el informe final.

Muchas gracias.



7.28 Se ha acreditado que si bien los trabajadores que acudieron a audiencia han determinado no tener certeza que la congresista denunciada tendría conocimiento de los aportes solicitados, es de relevancia resaltar que la congresista no ha realizado ninguna medida correctiva luego de conocidos los hechos de manera pública, como se señala en el fundamento 7.24.

Cuadro 82



Cuadro 83

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la congresista Katy Ugarte.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, Presidenta.

Hoy vengo solamente a decir la verdad y a pedir que se haga justicia. Durante más de un año he vivido un viacrucis por una difamación de alto nivel, debido a un reportaje tendencioso elaborado por el programa dominical *Cuarto Poder*.

En mi descargo, muestro las pruebas de la Fiscalía, en las que la señora Sonia Caldas dice que, con un grupo de compañeros cesados, querían denunciar los hechos y que, para ello, crearon un chat en el

que se trataba el tema de los cobros. Hicieron un chat después de haber sido cesados. Esto indica claramente que fue organizado posteriormente a los ceses, por un resentimiento contra mi despacho, lo que los ha llevado a actuar por venganza.

Por otro lado, el informe final de la Comisión de Ética aborda hechos que supuestamente cometieron trabajadores de confianza de mi despacho parlamentario, de los cuales yo no tuve responsabilidad, ni tuve conocimiento, ni participé.

Solicito, por favor, autorización para que se emita un video en el que aparecen todos los trabajadores declarando en la Comisión de Ética.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Autorizado.

—Se inicia la reproducción del video.

La señora IVETTE PAREDES FONSECA, Karol (presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria).— Diga si la congresista tenía conocimiento de los aportes voluntarios que se otorgaban en su despacho.



El señor TORRES PANDO, Roger (asesor I del despacho de la congresista Katy Ugarte).— Este aporte voluntario fue un acuerdo entre los trabajadores de la oficina. No participó la señora congresista ni tenía conocimiento del mismo.

El señor LÁZARO, Robert (ex asesor II del despacho de la congresista Katy Ugarte).— En realidad, no puedo dar fe de que ella sí tenía conocimiento. Capaz, como dice él, fue un error no comunicarle.



La señora MARTÍNEZ, Mirella (ex asesora II del despacho de la congresista Katy Ugarte).— Ya mí la congresista en ningún momento tampoco me ha pedido algún monto de dinero.

La señora VALCÁRCEL, Ana (ex asistente II del despacho de la congresista Katy Ugarte).— Creo que no, porque de esos temas la congresista no sabía nada.



La señora ÁLVAREZ, Janeth (técnico del despacho de la congresista Katy Ugarte).— En ningún momento la congresista me solicitó o requirió ningún aporte, ni tampoco hizo alusión del mismo durante todo este tiempo que yo vengo laborando en el despacho.

La señora CALDAS, Sonia (extécnico del despacho de la congresista Katy Ugarte).— No podría asegurarlo ni negarlo, señora presidenta.

El señor FLORENTINO, Aníbal (ex asesor I del despacho de la congresista Katy Ugarte).— No, en el período que he indicado no ha habido nada de eso.

El señor FRANCO, Rafael (ex asesor II del despacho de la congresista Katy Ugarte).— No tenía conocimiento la señorita congresista.

El señor FELICES, Wilber (ex coordinador regional del despacho de la congresista Katy Ugarte).— Ella no sabía nada de este tema, señora presidenta.

La señora PAREDES FONSECA, Karol Ivette (presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria).— ¿Y de quién fue la iniciativa?



El señor TORRES PANDO, Roger (asesor I del despacho de la congresista Katy Ugarte).— Fue un acuerdo entre todos los que participamos en aquella reunión en la oficina, desde inicios de marzo hasta diciembre del año 2022.

El señor LÁZARO, Robert (ex asesor II del despacho de la congresista Katy Ugarte).— Esos eran acuerdos voluntarios. En ese momento, se acordó en una reunión.

La señora ÁLVAREZ, Janeth (técnico del despacho de la congresista Katy Ugarte).— Yo participé de la reunión en el mes de marzo del año pasado. Se propuso que, para hacerlo lo más justo posible, el aporte voluntario sea de acuerdo a lo que gana cada persona.

El señor FRANCO, Rafael (ex asesor II del despacho de la congresista Katy Ugarte).— Se sostuvo una reunión con todo el personal del despacho. En conjunto, nosotros consideramos que era una buena alternativa.





El señor FELICES, Wilber (ex coordinador regional del despacho de la congresista Katy Ugarte).— ... Donde todos conversamos y dijimos: «¿Qué hacemos en Cusco para que se visibilice nuestro trabajo?». Y ahí salió la idea esa.

—Finaliza la reproducción del video.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Presidenta, para corroborar otra de las pruebas, quisiera que se presente un chat, el cual incluso fue difundido en el programa *Cuarto Poder*, en el que se indica claramente la cuota del despacho congresal, de prensa, según acuerdo. Ese chat corrobora que fue un acuerdo entre los trabajadores.

Por otro lado, los once trabajadores que han sido citados por la Comisión de Ética Parlamentaria manifestaron que nunca les pedí ningún monto de dinero.

Además, se acredita que los trabajadores que acudieron a una audiencia «han determinado no tener certeza de que la congresista denunciada tendría conocimiento de los aportes». Entonces, pregunto al Pleno: ¿bajo qué lógica el informe de la Comisión de Ética pretende recomendar una sanción? Reitero, en el mismo informe final de la Comisión de Ética se señala: «Se ha acreditado que, si bien los trabajadores que acudieron han determinado no tener certeza de que la congresista denunciada tendría conocimiento...». Entonces, ¿por qué se me quiere sancionar por un hecho que jamás cometí? Jamás solicité aportes a ningún trabajador.

Si aquí me preguntaran por qué entonces los trabajadores acordaron hacer aportes, yo respondería que he solicitado a la Comisión de Procesos Administrativos del Congreso que investigue a esos empleados. Porque en la Comisión de Ética se investiga a congresistas, pero no a los trabajadores del despacho. Yo solicité que también los investiguen a ellos.

Por lo tanto, soy inocente de todo lo que se me imputa, de todo lo que se me ha difamado en los medios de comunicación. Doy gracias a Dios por haberme dado tanta fortaleza para aguantar todo este sufrimiento que he vivido durante más de un año. Qué fácil se mancha y se insulta públicamente a las personas, sin haber medios probatorios.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se le concede un tiempo adicional de dos minutos, señora Ugarte, para que concluya.

La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, Presidenta.

En una de las pruebas que exhiben, se preguntan, por ejemplo, por qué, al tomar conocimiento de los hechos, no denuncié la reunión sostenida por los trabajadores en mi oficina.

Yo puse inmediatamente en conocimiento eso; con un documento, llamé la atención a todos los trabajadores de mi despacho. Ahí está. También envié un documento a la Comisión de Procesos Administrativos del Congreso, para que se investigue a mis trabajadores, porque ahí está la relación. Y esa comisión ya está investigando.

Todo este tiempo he sido difamada por venganza de esos extrabajadores, que han sido cesados en el 2022. En ningún momento solicité, ni a través de terceros, un sol al personal de mi despacho.

Me siento tan mal por todo esto y lo que ha aca-
reado en mí, porque fácilmente dañan e insultan a las personas, sin tener pruebas objetivas.

La Fiscalía también ha corroborado que ninguno de los trabajadores me imputa alguna situación como la que se describe en el informe final. He presentado a la Comisión de Ética las declaraciones de todos los trabajadores, en las que cada uno manifiesta que jamás he solicitado ni un céntimo.

Con pruebas objetivas, estoy dando a conocer mi inocencia hoy día ante el Pleno. Es injusta esta situación que he vivido.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Tacuri.



El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Gracias, Presidenta.

Tenemos que tomar con mucha frialdad este tema, porque de acuerdo con lo que se ha escuchado a la defensa legal, todos los trabajadores

han manifestado que fue un acuerdo interno, respecto de lo cual la señora congresista ha dicho que ha enviado un documento en el que advierte que este tipo de acciones quedan prohibidas. Y esa es una muestra de que ella ha tomado cartas en el asunto.

Me parece desproporcional lo que recomienda la Comisión de Ética. En todo caso, se evidencia una falta de control en el despacho de la congresista Katy Ugarte, por lo que, si aprobamos tal como está el informe, estaríamos cometiendo una injusticia, por el mismo hecho de las informaciones, de las versiones que se tienen.

En ese sentido, planteo, como cuestión previa, que la sanción que se imponga a la congresista Katy Ugarte sea de una amonestación escrita por falta de diligencia en la gestión de su despacho congresal.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Bueno, planteada la cuestión previa, vamos a darle el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, el congresista Alex Paredes.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Presidenta, nosotros insistimos en lo informado. En todo caso, que someta a votación la propuesta del congresista Tacuri.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos a someter al voto la cuestión previa planteada por el congresista Tacuri Valdivia, en el sentido de que la sanción sea de una amonestación escrita.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 100 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia también de los congresistas Vergara Mendoza, Espinoza Vargas, Taípe Coronado, Marticorena Mendoza, Alva Rojas, Balcázar Zelada y Muñante Barrios.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—Efectuada la votación, se rechaza, por 50 votos en contra, 28 a favor y 19 abstenciones, la cuestión previa para que se imponga a la congresista Ugarte Mamani la sanción de una amonestación escrita pública «por falta de diligencia en la gestión de su despacho congresal».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 28 congresistas, 50 en contra y 19 en abstención.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Vergara Mendoza y Taípe Coronado; del voto en contra de los congresistas Marticorena Mendoza y Alva Rojas; y de la abstención de los congresistas Cutipa Ccama y Espinoza Vargas.

Ha sido rechazada la cuestión previa.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que se imponga a la congresista Ugarte Mamani la sanción de una amonestación escrita pública por falta de diligencia en su despacho

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, López Ureña, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Padilla Romero, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Rivas Chacara, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

Señores congresistas que votaron en contra: Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Cueto Aservi, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Julón

Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ramírez, Juárez Calle, Luna Gálvez, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Torres Salinas y Zeballos Madariaga.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Quiroz.



El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Señora Presidenta, solicito, vía cuestión previa, que la congresista Katy Ugarte sea multada con quince días de descuento de sus haberes por falta de diligencia en la gestión de su despacho congresal. Eso nada más.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Alex Paredes, presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Presidenta, que la cuestión previa planteada se someta a votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Alex Paredes.

Quisiera que, por favor, el congresista Quiroz precise los términos de la cuestión previa.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Para aclarar que la cuestión previa es para que se sancione a la congresista con una amonestación pública y una multa de quince días de descuento en sus haberes.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Quiroz para que la sanción consista en una amonestación escrita pública y el descuento de quince días de sus haberes.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Ha marcado asistencia 98 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia también de los congresistas Marticorena Mendoza, Cutipa Ccama, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Espinoza Vargas, Taipe Coronado y Vergara Mendoza.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

Efectuada la votación, se rechaza, por 46 votos en contra, 29 a favor y 18 abstenciones, la cuestión previa para que se imponga a la congresista Ugarte Mamani la sanción de amonestación escrita pública y una multa de quince días.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 29 señores congresistas; en contra, 46; abstenciones, 18.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Taipe Coronado, Balcázar Zelada y Vergara Mendoza; del voto en contra de los congresistas Marticorena Mendoza y Alva Rojas; y de las abstenciones de los congresistas Espinoza Vargas y Cutipa Ccama.

No ha sido aprobada la cuestión previa para que la sanción a la congresista Ugarte Mamani sea de una amonestación escrita pública y el descuento de quince días de sus haberes.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que se imponga a la congresista Ugarte Mamani la sanción de amonestación escrita pública y una multa de 15 días

Señores congresistas que votaron a favor:

Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, López Ureña, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Padilla Romero, Picón Quedo, Portatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas

Chacara, Robles Araujo, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

Señores congresistas que votaron en contra:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Juárez Calle, Luna Gálvez, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Torres Salinas y Zeballos Madariaga.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Damos la palabra al presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, congresista Paredes Gonzales.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Señora Presidenta, la palabra.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista Gutiérrez, ya vamos por la tercera cuestión previa. ¿Va a plantear otra cuestión previa?

La verdad es que no sé si podemos, como práctica parlamentaria, plantear una cuestión previa tras otra cuestión previa, tras otra cuestión previa.

Tiene la palabra, congresista Gutiérrez.



El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Muchas gracias, Presidenta.

Después de hacer un análisis sobre el tema, planteo una cuestión previa para que la sanción a la congresista sea una amonestación escrita pública y una multa de treinta días en sus haberes.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Con la misma asistencia, vamos a proceder a votar la cuestión previa planteada por el congresista Gutiérrez Ticona, que propone que la sanción sea una amonestación escrita pública y una multa de treinta días en sus haberes.

Vamos al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Está solicitando la palabra el congresista Gutiérrez Ticona.

Aun cuando estamos en votación, tiene la palabra, congresista Gutiérrez, para que usted precise en qué consiste su cuestión previa.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Sí, Presidenta, para precisar que mi cuestión previa propone que la sanción sea de treinta días de suspensión en sus funciones.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista, esa no es una precisión. Usted ha pedido una amonestación escrita pública y multa de treinta días de descuento en los haberes de la congresista. Y ya la votación está en marcha. No podemos cambiar, en el camino, su planteamiento inicial a una sanción de suspensión. Sería antirreglamentario.

Lo que se está votando en este momento es la propuesta de amonestación escrita pública y una multa de treinta días. Es lo que se ha sometido a consideración del Pleno, y debemos mantenerlo así, porque estamos en votación, congresista. No puedo variarlo, porque es antirreglamentario. No puedo hacerlo.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 46 votos en contra, 33 a favor y 15 abstenciones, la cuestión previa planteada por el congresista Gutiérrez Ticona para que la sanción a la congresista Ugarte Mamani sea de una amonestación escrita pública y una multa de treinta días.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 33 congresistas; en contra, 46; abstenciones, 15.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Taipe Coronado y Balcázar Zelada; del voto en contra de los congresistas Marticorena

Mendoza, Alva Rojas, Valer Pinto, Jáuregui Martínez de Aguayo y Paredes Gonzales; y de la abstención del congresista Espinoza Vargas.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzáles, en contra.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— No ha sido aprobada la cuestión previa planteada en el sentido de que se sancione a la congresista Ugarte Mamani con una amonestación escrita pública y un multa de treinta días.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que se imponga a la congresista Ugarte Mamani la sanción de amonestación escrita pública y multa de 30 días

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, López Ureña, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Padilla Romero, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

Señores congresistas que votaron en contra: Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heindinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Juárez Calle, Luna Gálvez, Pazo

Nunura, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Torres Salinas y Zeballos Madariaga.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Presidenta, estamos alcanzando a la Mesa el proyecto de resolución legislativa.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se va a dar lectura al proyecto de resolución legislativa alcanzada.

El RELATOR da lectura:

«Proyecto de resolución legislativa del Congreso con la que se impone a la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por sesenta días de legislatura.

El Congreso de la República:

Estando a lo expuesto por el presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria y a lo debatido y votado por el Pleno del Congreso, en su sesión del 18 de setiembre de 2024

Ha resuelto:

Imponer a la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por sesenta días de legislatura, prevista en el inciso d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Congresista ALEX PAREDES GONZALES, presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, vamos a marcar asistencia para votar las recomendaciones del informe final del proyecto de resolución legislativa.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Estamos marcando asistencia, congresista Alcarraz.

Le doy el uso de la palabra, por excepción, pero estamos en el registro de asistencia para la votación del proyecto.



La señora ALCARRAZ AGÜERO (PP).— Presidenta, quiero plantear, como cuestión previa, ya que también soy miembro de la comisión, que la sanción sea de treinta días de suspensión, no de sesenta días; y de treinta días de descuento de su sueldo.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congressista, lamentablemente ya estamos en proceso de registrar asistencia para la votación del proyecto. Si usted hubiera planteado la cuestión previa unos minutos antes, podría haberla admitido. Pero estamos marcando asistencia para someter al voto la sanción propuesta por la Comisión de Ética Parlamentaria.

—**Reasume la Presidencia el señor Alejandro Enrique Cavero Alva.**



El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han marcado su asistencia 97 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia también de los congresistas Alva Rojas, Marticorena Mendoza, Espinoza Vargas, Taipe Coronado y Vergara Mendoza.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—Efectuada la votación, se aprueba, por 47 votos a favor, 17 en contra y 27 abstenciones, el texto del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso con la que se impone a la congresista Ugarte Mamani la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y el descuento de sus haberes por sesenta días de legislatura.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado a favor 47 congresistas; en contra, 17; en abstención, 27.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Marticorena Mendoza y Alva Rojas; del voto en contra de los congresistas Taipe Coronado y Palacios Huamán; y de la abstención de los congresistas Balcázar Zelada, Espinoza Vargas,

Cutipa Ccama y Juárez Calle; y el cambio de voto en contra por voto a favor del congresista Paredes Gonzales.

Ha sido aprobado el proyecto de resolución legislativa del Congreso con la que se impone a la congresista Ugarte Mamani la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por sesenta días de legislatura.

—**El texto aprobado obra en el expediente virtual del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 8953/2024-CR, publicado en el portal del Congreso de la República.**

«Registro digital de votación del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso con el que se impone a la congresista Ugarte Mamani la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y el descuento de sus haberes por 60 días de legislatura

Señores congresistas que votaron a favor: Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Gutiérrez Ticona, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Paredes Gonzales, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Rivas Chacara, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

Señores congresistas que se abstuvieron: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, López Ureña, Luna Gálvez, Padilla Romero, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes y Torres Salinas.»

Se aprueba, vía aclaración, el contenido de la autógrafa de ley, respecto de los proyectos de ley 819/2021-CR, 1552/2021-CR, 1775/2021-CR, 4660/2022-CR, 5396/2022-CR, 5944/2023-CR, 6498/2023-CR, 6574/2023-CR, 7175/2023-CR y 7204/2023-CR, con la que se modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Oficio del congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita al Pleno del Congreso la aclaración del contenido de la autógrafa de ley, respecto de los proyectos de ley 819/2021-CR, 1552/2021-CR, 1775/2021-CR, 4660/2022-CR, 5396/2022-CR, 5944/2023-CR, 6498/2023-CR, 6574/2023-CR, 7175/2023-CR y 7204/2023-CR, por la que se modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales. El texto sustitutorio fue aprobado en la sesión del Pleno del 4 de setiembre de 2024.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, se va a dar lectura a un documento remitido por el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

«Lima, 11 de setiembre de 2024.

Oficio 047-2024-2025-CJDH-P/CR.

Congresista Eduardo Salhuana Cavides,
Presidente del Congreso de la República.
Presente.

Asunto:

a) Se solicita aclaración de la autógrafa de ley recaída en los proyectos de ley 819/2021-CR, 1552/2021-CR, 1775/2021-CR, 4660/2022-CR, 5396/2022-CR, 5944/2023-CR, 6498/2023-CR, 6574/2023-CR, 7175/2023-CR y 7204/2023-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica el Código Procesal Penal, Decreto

Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.

b) Se deja sin efecto el Oficio 046-2024-2025-CJDH-P/CR De nuestra especial consideración: Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, a su vez, en mi condición de presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, presentar un requerimiento de aclaración de la autógrafa de ley recaída en los proyectos de ley 819/2021-CR, 1552/2021-CR, 1775/2021-CR, 4660/2022-CR, 5396/2022-CR, 5944/2023-CR, 6498/2023-CR, 6574/2023-CR, 7175/2023-CR y 7204/2023-CR que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales, aprobado en el Pleno del Congreso de la República el 4 de setiembre de 2024.

Las aclaraciones de forma solicitadas se detallan a continuación:

1. Respecto del primer párrafo del artículo único de la autógrafa de ley, dice:

“Se modifican los artículos IV del título preliminar, 53 —literal e) del numeral 1—, 54 —numerales 2 y 3—, 60 —numeral 2—, 61 —numerales 2 y 3—, 65 —numerales 2, 3 y 4, 67, 68 —numeral 1 y su literal I) y el numeral 2—, 84 —numeral 7—, 160 —literal c) del numeral 1 y 2—, 173 —numeral 2—, 180 — numeral 1—, 205— numerales 1,3 y 5—, 216 —numeral 3—, 223 —numeral 3—, 230 —párrafo primero del numeral 3 y el numeral 6—, 261 —numeral 4—, 283 —numerales 1, 2, 4 y 5—, 286 —párrafo segundo del numeral 2—, 287 —numeral 2—, 288 —numeral 2—, 289 —párrafo segundo del numeral 1—, 321 —incorporando un párrafo segundo al numeral 1—, 322 —numeral 1—, 329 —numeral 1—, 330 —numerales 1, 2 y 3—, 331 —numeral 1—, 332—numerales 1 y 2—, 337 —numerales 1 y 2—, y 353 —numeral 1—, 427 —numeral 1 y literales a) y b) del numeral 2—, 429 —numerales 2 y 4— y 430 —numerales 1 y 6— del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, en los términos siguientes:”

Debe decir:

“Se modifican los artículos IV del título preliminar, 53 —literal e) del numeral 1—, 54 —numerales 2 y 3—, 60 —numeral 2—, 61 —numerales 2 y 3—, 65 —numerales 2, 3 y 4, 67 —numerales 1 y 2—, 68 —numeral 1 y su literal I) y el numeral 2—, 84 —numeral 7—, 160 —literal c) del numeral 2—,

173 —numeral 2—, 180 —numeral 1—, 205 —numerales 1,3 y 5—, 216 —numeral 3—, 223 —numeral 3—, 230 —párrafo primero del numeral 3 y el numeral 6—, 261 —numeral 4—, 283, 286 —párrafo final—, 287 —numeral 2—, 288 —numeral 2—, 289 —párrafo segundo del numeral 1—, 321 —incorporando un párrafo segundo al numeral 1—, 322 —numeral 1—, 329 —numeral 1—, 330 —numerales 1, 2 y 3—, 331 —numeral 1—, 332 —numerales 1 y 2—, 337 —numerales 1 y 2—, 353 —numeral 1—, 427 —numeral 1 y literales a) y b) del numeral 2—, 429 -numerales 2 y 4- y 430 -numerales 1 y 6- del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, en los términos siguientes:”

2. Respecto del artículo único de la autógrafa de ley, en la modificación del artículo 53 del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, dice:

“Artículo 53. Inhibición.

1. Los jueces se inhibirán por las siguientes causales:

[...]

a) Cuando hubieran aconsejado o manifestado su opinión sobre la causa a alguna de las partes del proceso o exista cualquier otra causa, fundada en motivos graves, que afecte su imparcialidad. Esta disposición alcanza también a los fiscales en los mismos términos, incurriendo en falta muy grave prevista en la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial.

[...]”

Debe decir:

“Artículo 53. Inhibición.

1. Los jueces se inhibirán por las siguientes causales:

[...]

e) Cuando hubieran aconsejado o manifestado su opinión sobre la causa a alguna de las partes del proceso o exista cualquier otra causa, fundada en motivos graves, que afecte su imparcialidad. Esta disposición alcanza también a los fiscales en los mismos términos, incurriendo en falta muy grave prevista en la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial.

[...]”

3. Respecto del artículo único de la autógrafa de ley, en la modificación del artículo 84 del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, dice:

Artículo 84. Derechos y deberes del abogado defensor.

El abogado defensor goza de todos los derechos que la ley le confiere para el ejercicio de su profesión, especialmente de los siguientes:

[...]

7. Tener acceso en todo el desarrollo del proceso a los documentos de ámbito policial y a los expedientes de ámbito fiscal y judicial para informarse del proceso, sin más limitación que la prevista en la ley, así como a obtener copia simple de las actuaciones en cualquier estado o grado del procedimiento.

[...]

2. Solo tendrá valor probatorio cuando:

[...]

c) Sea prestada ante el juez o el fiscal, o ante la Policía Nacional en la subetapa de investigación preliminar, debiendo ser recibida con presencia de su abogado defensor y haber sido registrada en dispositivos o equipos audiovisuales; y,

[...]

Debe decir:

Artículo 84. Derechos y deberes del abogado defensor.

El abogado defensor goza de todos los derechos que la ley le confiere para el ejercicio de su profesión, especialmente de los siguientes:

[...]

7. Tener acceso en todo el desarrollo del proceso a los documentos de ámbito policial y a los expedientes de ámbito fiscal y judicial para informarse del proceso, sin más limitación que la prevista en la ley, así como a obtener copia simple de las actuaciones en cualquier estado o grado del procedimiento.

[...]

Artículo 160. Valor de prueba de la confesión.

[...]

2. Solo tendrá valor probatorio cuando:

[...]

c) Sea prestada ante el juez o el fiscal, o ante la Policía Nacional en la subetapa de investigación preliminar, debiendo ser recibida con presencia de su abogado defensor y haber sido registrada en dispositivos o equipos audiovisuales; y,

[...]

Asimismo, deja sin efecto el Oficio 046-2024-2025-CJDH-P/CR.

Sin otro particular, hacemos propicia a la oportunidad para renovar las muestras de mi consideración.

Congresista ISAAC MITA ALANOCA,
Presidente de la Comisión de Justicia.»

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, se va a votar el pedido de aclaración planteado por el presidente de la Comisión de Justicia, Isaac Mita Alanoca.

Sírvanse, por favor, marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

—**Reasume la Presidencia la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos.**



La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han marcado asistencia 98 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia también de los congresistas Vergara Mendoza, Juárez Calle, Taipe Coronado, Marticorena Mendoza y Echaíz de Núñez de Izaga.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se va a declarar el cierre de la votación.

Votación cerrada.

—**Efectuada la votación, se aprueba, vía aclaración, por 70 votos a favor, 18 en contra y cinco abstenciones, el contenido de la**

autógrafo de ley, respecto de los proyectos de ley 819/2021-CR, 1552/2021-CR, 1775/2021-CR, 4660/2022-CR, 5396/2022-CR, 5944/2023-CR, 6498/2023-CR, 6574/2023-CR, 7175/2023-CR y 7204/2023-CR, por la que se modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 70 congresistas; en contra, 18; y en abstención, cinco.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Marticorena Mendoza, Espinoza Vargas, Cavero Alva, Juárez Calle, Barbarán Reyes, Taipe Coronado, Ugarte Mamani y Paredes Gonzales; y del voto en contra de la congresista Echaíz de Núñez Izaga.

Ha sido aprobada la aclaración.

Por consiguiente, la autógrafo de ley continuará con el trámite correspondiente.

—**El texto final aprobado es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 957, PARA FORTALECER LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO COMO FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y AGILIZAR LOS PROCESOS PENALES

Artículo único. Modificación de los artículos IV del título preliminar, 53, 54, 60, 61, 65, 67, 68, 84, 160, 173, 180, 205, 216, 223, 230, 261, 283, 286, 287, 288, 289, 321, 322, 329, 330, 331, 332, 337, 353, 427, 429 y 430 del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957

Se modifican los artículos IV del título preliminar, 53 —literal e) del numeral 1—, 54 —numerales 2 y 3—, 60 —numeral 2—, 61 —numerales 2 y 3—, 65 —numerales 2, 3 y 4—, 67 —numerales 1 y 2—, 68 —numeral 1 y su literal l) y el numeral 2—, 84 —numeral 7—, 160 —literal c) del numeral 2—, 173 —numeral 2—, 180 —numeral 1—, 205 —numerales 1, 3 y 5—, 216 —numeral 3—, 223 —numeral 3—, 230 —párrafo primero del numeral 3 y el numeral 6—, 261 —numeral 4—, 283, 286 —párrafo final—, 287 —numeral 2—, 288 —numeral

2—, 289 —párrafo segundo del numeral 1—, 321 —incorporando un párrafo segundo al numeral 1—, 322 —numeral 1—, 329 —numeral 1—, 330 —numerales 1, 2 y 3—, 331 —numeral 1—, 332 —numerales 1 y 2—, 337 —numerales 1 y 2—, 353 —numeral 1—, 427 —numeral 1 y literales a) y b) del numeral 2—, 429 —numerales 2 y 4—, y 430 —numerales 1 y 6— del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, en los términos siguientes:

“TÍTULO PRELIMINAR

Artículo IV. Titular de la acción penal

1. El Ministerio Público es titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y tiene el deber de la carga de la prueba. Asume la conducción jurídica de la investigación que implica la orientación legal de las acciones que realiza la Policía dentro de los parámetros de la ley para la obtención de los elementos de prueba, indicios o lo que se considere necesario para la investigación, garantizando el respeto de los derechos procesales de las personas.

2. El Ministerio Público está obligado a actuar con objetividad, indagando por intermedio de la Policía Nacional del Perú los hechos constitutivos del delito, que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado. Con esta finalidad, conduce jurídicamente los actos de investigación que realiza la Policía Nacional del Perú.

3. La investigación que practica la Policía Nacional del Perú, con la conducción jurídica del Ministerio Público, no tiene carácter jurisdiccional. Cuando fuera indispensable una decisión de esta naturaleza, la requerirá del órgano jurisdiccional competente, motivando debidamente su petición.

4. La Policía Nacional del Perú tiene a su cargo la investigación preliminar del delito y, en tal sentido, realiza las diligencias que, por su naturaleza, correspondan a dicha competencia, de conformidad con sus leyes y reglamentos.

Artículo 53. Inhibición

1. Los Jueces se inhibirán por las siguientes causas:

[...]

e) Cuando hubieran aconsejado o manifestado su opinión sobre la causa a alguna de las partes del proceso o exista cualquier otra causa, fundada

en motivos graves, que afecte su imparcialidad. Esta disposición alcanza también a los fiscales en los mismos términos, incurriendo en falta muy grave prevista en la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial.

[...].

Artículo 54. Requisitos de la recusación

[...]

2. La recusación será interpuesta hasta antes de la emisión del acto que pone fin a cada etapa del proceso. No obstante ello, si con posterioridad al inicio de la audiencia el Juez advierte —por sí o por intermedio de las partes— un hecho constitutivo de causal de inhibición deberá declararse de oficio. El Juez que no cumpla con inhibirse en este supuesto incurre en falta muy grave prevista en la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial.

3. Cuando se trate del procedimiento recursal, la recusación será interpuesta hasta un día hábil antes de la audiencia de vista de la causa. El órgano revisor tiene el deber de conceder el plazo de tres días a las partes para que ejerzan el derecho de recusar al Juez o a los jueces de revisión. Los integrantes del órgano revisor que no cumplan con este deber incurren en falta muy grave prevista en la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial.

[...].

Artículo 60. Funciones

[...]

2. El Fiscal conduce jurídicamente la investigación preliminar, la cual es llevada a cabo por la Policía Nacional del Perú, así como la Investigación Preparatoria, de acuerdo al principio de legalidad. La Policía Nacional del Perú cumple los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.

Artículo 61. Atribuciones y obligaciones

[...]

2. Conduce jurídicamente la Investigación Preparatoria. Dispone de inmediato, en caso de delito flagrante o de existir detenido, el inicio de la investigación preliminar y, en el término no mayor de veinticuatro horas en los casos de delitos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, sicariato, extorsión, secuestro, feminicidio y criminalidad organizada. En caso de no existir detenido ni

flagrancia y, en otro tipo de delitos, lo hará en el término no mayor de cuarenta y ocho horas a fin de indagar por intermedio de la Policía Nacional del Perú no sólo las circunstancias que permitan comprobar la imputación, sino también las que sirvan para eximir o atenuar la responsabilidad del imputado. Solicitará al Juez las medidas que considere necesarias, cuando corresponda hacerlo.

3. Interviene en la emisión de la disposición para la investigación preliminar que está a cargo de la Policía Nacional del Perú, e interviene permanentemente desde la formalización de la Investigación Preparatoria y durante todo el desarrollo del proceso. Tiene legitimación para interponer los recursos y medios de impugnación que la Ley establece.

[...].

Artículo 65. La investigación del delito destinada a ejercitar la acción penal

[...]

2. El Fiscal, en cuanto tenga noticia del delito, dispone de forma inmediata que la Policía Nacional del Perú realice las diligencias preliminares.

3. Cuando el Fiscal dispone el inicio de la investigación preliminar, precisa su objeto, plazos y, de ser el caso, las formalidades específicas que deben reunir los actos de investigación realizados por la policía para garantizar su validez.

4. Corresponde decidir al Fiscal la estrategia jurídica y a la Policía la estrategia operativa en la investigación del delito; para tal fin programan y coordinan de manera conjunta el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma. Garantizan el derecho de defensa del imputado y sus demás derechos fundamentales, así como la regularidad de las diligencias correspondientes.

[...].

Artículo 67. Función de investigación de la Policía Nacional del Perú

1. La Policía Nacional del Perú en cumplimiento de sus funciones debe, inclusive por propia iniciativa, tomar conocimiento de los delitos y comunicar inmediatamente al Fiscal, debiendo realizar, las diligencias de investigación urgentes o inaplazables, que formarán parte de las diligencias preliminares y de la carpeta fiscal, para impedir sus consecuencias, individualizar a sus autores

y partícipes, así como reunir y asegurar los elementos de prueba que puedan servir para la aplicación de la ley penal.

[...]

2. Los policías que realicen funciones de investigación están obligados a comunicar al Ministerio Público de las diligencias preliminares realizadas, así como apoyar al Ministerio Público para llevar a cabo la Investigación Preparatoria formalizada. El cumplimiento de las disposiciones fiscales en la investigación preliminar del delito no genera relación de subordinación por parte de los miembros de la Policía Nacional del Perú.

[...].

Artículo 68. Atribuciones de la Policía Nacional del Perú

1. La Policía Nacional del Perú en función de investigación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 y en las normas sobre investigación, bajo la conducción del Fiscal, puede realizar los siguientes actos de investigación:

[...]

1. Recibir la manifestación de los presuntos autores o partícipes de delitos, con presencia obligatoria del Abogado Defensor de su elección o del Defensor Público que corresponda, debiéndose registrar las declaraciones en dispositivos o equipos audiovisuales. Si el Fiscal tiene conocimiento de la diligencia y no puede participar de forma presencial podrá hacerlo de manera virtual, debiendo dejarse constancia de su participación.

[...]

2. De todas las diligencias específicas en este artículo, la Policía sentará actas detalladas las que entregará al Fiscal y emitirá el informe policial. Respetará las formalidades previstas para la investigación. El Fiscal durante la Investigación Preparatoria puede requerir la actuación de la Policía Nacional del Perú en el marco de sus atribuciones reconocidas por la ley.

[...].

Artículo 84. Derechos y deberes del abogado defensor

El abogado defensor goza de todos los derechos que la ley le confiere para el ejercicio de su profesión, especialmente de los siguientes:

[...]

7. Tener acceso en todo el desarrollo del proceso a los documentos de ámbito policial y a los expedientes de ámbito fiscal y judicial para informarse del proceso, sin más limitación que la prevista en la ley, así como a obtener copia simple de las actuaciones en cualquier estado o grado del procedimiento.

[...].

Artículo 160. Valor de prueba de la confesión

[...]

2. Solo tendrá valor probatorio cuando:

[...]

c) Sea prestada ante el Juez o el Fiscal, o ante la Policía Nacional en la subetapa de investigación preliminar, debiendo ser recibida con presencia de su abogado defensor y haber sido registrada en dispositivos o equipos audiovisuales; y,

[...]

Artículo 173. Nombramiento

[...]

2. La labor pericial que corresponda se encomendará sin necesidad de designación expresa y observando las competencias legalmente asignadas, a la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú o a sus oficinas descentralizadas a nivel Nacional, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, al Sistema Nacional de Control, así como a los organismos del Estado que desarrollan labor científica o técnica en temas de su especialidad y campo funcional, los que prestarán su auxilio gratuitamente. También podrá encomendarse la labor pericial a universidades, institutos de investigación o personas jurídicas en general, siempre que reúnan las cualidades necesarias para tal fin, con conocimiento de las partes. En toda investigación, los exámenes o pericias criminalísticas oficiales son realizados por la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú o por sus oficinas descentralizadas a nivel nacional y, solo en el caso de que no puedan realizar la pericia por carecer de peritos para realizarla o de material de laboratorio o insumos necesarios, la pericia criminalística oficial puede ser realizada por otra entidad.

Artículo 180. Reglas adicionales

1. El informe pericial oficial será único. Si se trata de varios peritos oficiales y si discrepan,

cada uno presentará su propio informe pericial. El plazo para la presentación del informe pericial será fijado por el Fiscal o el Juez, según el caso. Las observaciones al informe pericial oficial, por principio de igualdad procesal, podrán presentarse en un plazo igual al otorgado al perito oficial, luego de la comunicación a las partes, con copia del referido informe pericial y sus anexos.

[...].

Artículo 205. Control de identidad policial

1. La policía, en el marco de sus funciones, sin necesidad de comunicación u orden del Fiscal o del Juez, podrá requerir la identificación de cualquier persona y realizar las comprobaciones pertinentes en la vía pública o en el lugar donde se hubiere hecho el requerimiento, cuando considere que resulta necesario para prevenir un delito u obtener información útil para la averiguación de un hecho punible. El intervenido tiene derecho a exigir al Policía le proporcione su identidad, la dependencia a la que está asignado y a ser informado que el efectivo policial puede registrar en audio y video el momento de la intervención y registro, de ser el caso.

[...]

3. Si existiere fundado motivo que el intervenido pueda estar vinculado a la comisión de un hecho delictuoso, la policía podrá registrarle sus vestimentas, equipaje o vehículo. De esta diligencia específica, en caso resulte positiva, se levantará un acta, indicándose lo encontrado, comunicando de forma inmediata y por escrito al Ministerio Público.

[...]

5. Siempre que sea necesario para las finalidades del juicio o para las finalidades del servicio de identificación, se pueden tomar fotografías del imputado, sin perjuicio de sus impresiones digitales, incluso contra su voluntad, comunicando este hecho al Ministerio Público, y efectuar en él mediciones y medidas semejantes. De este hecho se levantará un acta.

Artículo 216. Desarrollo de la diligencia

[...]

3. La diligencia se circunscribirá a lo autorizado, redactándose acta. Durante su desarrollo se adoptarán las precauciones necesarias para preservar la reputación y el pudor de las personas que se

encuentren en el local allanado. Asimismo, para no generar indefensión en el imputado, el registro se inicia con participación de un abogado defensor de su elección, o de no llegar este en un tiempo razonable, con la presencia del defensor público que se haya consignado.

El Fiscal en la solicitud de allanamiento consigna la asistencia de un defensor público para el desarrollo de la diligencia. El Juez en su resolución autoritativa dispone la presencia de este.

Artículo 223. Remate o subasta del bien incautado

[...]

3. El producto del remate, descontando los gastos que han demandado las actuaciones indicadas en el numeral anterior, será depositado en el Banco de la Nación a la orden del Ministerio Público si no se formalizó Investigación Preparatoria y, en partes iguales, a favor del Poder Judicial, del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú si existiere proceso abierto. Si transcurrido un año ninguna persona acredita su derecho, el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Policía Nacional del Perú, dispondrán de ese monto en partes iguales, constituyendo recursos propios.

[...].

Artículo 230. Intervención, grabación o registro de comunicaciones telefónicas o de otras formas de comunicación y geolocalización de teléfonos móviles

[...]

3. El requerimiento del Fiscal y, en su caso, la resolución judicial que la autorice, deberá indicar el nombre y dirección del afectado por la medida si se conociera, así como, de ser posible, la identidad del teléfono u otro medio de comunicación o telecomunicación a intervenir, grabar o registrar. También indicará la forma de la interceptación, su alcance y su duración, al igual que la dependencia y los datos del personal policial o Fiscalía que se encargará de la diligencia de intervención y grabación o registro.

[...]

6. El plazo de la intervención de las comunicaciones no excederá de sesenta días. Excepcionalmente puede ser prorrogado por igual plazo y por única vez, previo requerimiento sustentado del Fiscal y decisión motivada del Juez de la Investigación

Preparatoria. La prórroga solo podrá sustentarse en el aporte de nuevos y suficientes elementos probatorios que la justifiquen.

Artículo 261. Detención Preliminar Judicial

[...]

4. Las requisitorias cursadas a la autoridad policial tienen una vigencia de seis meses. Vencido este plazo, caducan automáticamente bajo responsabilidad, salvo que fuesen renovadas. La vigencia de la requisitoria para los casos de terrorismo, espionaje, tráfico ilícito de drogas, robo agravado, extorsión, sicariato, los delitos de competencia del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ), señalados en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1368, los delitos contra la dignidad humana y los delitos cometidos por organizaciones criminales no caducan hasta la efectiva detención de los requisitoriados.

Artículo 283. Cesación de la prisión preventiva o de la comparecencia

1. El imputado podrá solicitar la cesación de la prisión preventiva o de las comparecencias restrictivas, según sea el caso, las veces que lo considere pertinente.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el Juez de la Investigación Preparatoria, transcurridos seis meses desde el inicio de la ejecución de la prisión preventiva o de las comparecencias restrictivas, según sea el caso, o desde la última audiencia en la que se hubiera discutido la cesación de estas medidas, revisa de oficio la vigencia de los presupuestos que dieron lugar a su imposición. La revisión se realiza obligatoriamente durante todo el tiempo que dure la medida coercitiva.

[...]

4. La cesación de las medidas procederá cuando nuevos elementos de convicción demuestren que no concurren o no subsisten los motivos que determinaron su imposición y resulte necesario sustituirla por la medida de comparecencia. Para la determinación de la medida sustitutiva el Juez tendrá en consideración, adicionalmente, las características personales del imputado, el tiempo transcurrido desde la privación de libertad y el estado de la causa.

5. El Juez impondrá las correspondientes medidas o reglas de conductas necesarias para garantizar la

presencia del imputado o para evitar que lesione la finalidad de la medida, por un tiempo que no afecte irrazonablemente sus derechos fundamentales.

Artículo 286. Presupuestos

1. El Juez de la Investigación Preparatoria dictará mandato de comparecencia simple si el Fiscal no solicita prisión preventiva al término del plazo previsto en el artículo 266.

2. También lo hará cuando, de mediar requerimiento fiscal, no concurran los presupuestos materiales previstos en el artículo 268.

En los supuestos anteriores, el Fiscal y el Juez de la Investigación Preparatoria deben motivar los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten su decisión. El tiempo que dure la comparecencia simple no debe afectar irrazonablemente los derechos fundamentales del imputado.

Artículo 287. Comparecencia restrictiva

[...]

2. El Juez podrá imponer una de las restricciones o combinar varias de ellas, según resulten adecuadas al caso y ordenará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las restricciones impuestas. Las restricciones se impondrán por los plazos previstos en el artículo 272 según corresponda, sin afectar irrazonablemente los derechos fundamentales del imputado.

[...].

Artículo 288. Las restricciones

Las restricciones que el Juez puede imponer son las siguientes:

[...]

2. La obligación de no ausentarse de la localidad en que reside, de no concurrir a determinados lugares, o de presentarse a la autoridad en los días que se le fijen. El Juez concede, en todos los casos, el permiso de desplazamiento al imputado cuando cumpla los siguientes requisitos:

- a) Solicitar por escrito el permiso.
- b) Especificar los motivos que justifican el desplazamiento.
- c) Especificar el tiempo y el lugar o los lugares donde se va a desplazar.

El Juez, bajo responsabilidad, resuelve el pedido en un plazo no mayor de tres días hábiles, debiendo notificar dicha decisión a la comisaría más cercana del lugar a donde se desplazará el imputado.

La Policía Nacional es responsable del cuidado y vigilancia del imputado, debiendo informar al Juez competente de forma continua durante el periodo que dure el permiso de desplazamiento.

[...]

Artículo 289. La caución

1. La caución consistirá en una suma de dinero que se fijará en cantidad suficiente para asegurar que el imputado cumpla las obligaciones impuestas y las órdenes de la autoridad.

La calidad y cantidad de la caución se determinará teniendo en cuenta el ingreso económico mensual o la condición socioeconómica, los costos de la defensa legal, la obligación alimentaria, la personalidad, antecedentes del imputado, el modo de cometer el delito y la gravedad del daño, así como las demás circunstancias que pudieren influir en el mayor o menor interés de este para ponerse fuera del alcance de la autoridad fiscal o judicial.

No podrá imponerse una caución de imposible cumplimiento para el imputado, en atención a su situación personal, a su carencia de medios y a las características del hecho atribuido.

[...].

Artículo 321. Finalidad

1. La Investigación Preparatoria persigue reunir los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al Fiscal decidir si formula o no acusación y, en su caso, al imputado preparar su defensa. Tiene por finalidad determinar si la conducta incriminada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o partícipe y de la víctima, así como la existencia del daño causado.

La Investigación Preparatoria se divide en dos subetapas: la investigación preliminar realizada por la Policía Nacional del Perú con la conducción jurídica del Ministerio Público y la Investigación Preparatoria formalizada dirigida por el Ministerio Público con el apoyo en la realización de diligencias de investigación de la Policía Nacional del Perú.

[...].

Artículo 322. Dirección de la investigación

1. El Fiscal conduce jurídicamente la Investigación Preparatoria. La Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de su finalidad constitucional, practica la investigación material del delito en la etapa preliminar por propia iniciativa o a solicitud de parte, siempre que no requiera autorización judicial ni tenga contenido jurisdiccional, conducente al esclarecimiento de los hechos. Una vez formalizada la Investigación Preparatoria, el Ministerio Público podrá requerir a la Policía Nacional del Perú para que, con su apoyo, actúe investigaciones complementarias. En cuanto a la actuación policial rige lo dispuesto en el artículo 65.

[...].

Artículo 329. Formas de iniciar la investigación

1. La Policía Nacional del Perú inicia los actos de investigación comunicando de forma inmediata al Fiscal cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito por denuncia de los agraviados o mediante disposición fiscal.

[...].

Artículo 330. Investigación preliminar

1. La investigación preliminar del delito está a cargo de la Policía Nacional del Perú con la conducción jurídica del Fiscal.

2. La investigación preliminar tiene por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en los hechos, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente; y como finalidad mediata investigar los hechos identificando, ubicando, capturando o citando a los presuntos autores y demás partícipes del hecho delictivo, a efectos de ponerlos a disposición del Fiscal con el informe policial respectivo para que este decida sobre la formalización de la Investigación Preparatoria.

3. El Fiscal o la Policía, al tener conocimiento de un delito de ejercicio público de la acción penal, podrá constituirse inmediatamente en el lugar de los hechos con personal policial y medios especializados necesarios y efectuar un

examen con la finalidad de establecer la realidad de los hechos y, en su caso, impedir que el delito produzca consecuencias ulteriores y que se altere la escena del delito.

Artículo 331. Actuación policial

1. Tan pronto la Policía tenga noticia de la comisión de un delito, comunica de forma inmediata al Ministerio Público por la vía más rápida y también por escrito, indicando los elementos esenciales del hecho y demás elementos inicialmente recogidos, así como la actividad cumplida, sin perjuicio de dar cuenta de toda la documentación que pudiera existir. Al término de la investigación preliminar, se pone a disposición del Fiscal todo lo actuado, mediante el informe policial respectivo.

[...].

Artículo 332. Informe policial

1. La Policía en todos los casos en que intervenga elevará al Fiscal un informe policial de la investigación preliminar, dentro del plazo otorgado por el representante del Ministerio Público, bajo responsabilidad funcional.

2. El informe policial remitido al titular de la acción penal es de carácter no vinculante. Contiene los antecedentes que motivaron su intervención, la relación de las diligencias efectuadas, las precalificaciones de los delitos presuntamente cometidos, así como los grados de presunta autoría y participación, el análisis de los hechos investigados y las conclusiones respectivas que justifiquen continuar o no con la Investigación Preparatoria.

[...].

Artículo 337. Diligencias de la Investigación Preparatoria

1. El Fiscal dispone que la Policía realice las diligencias de investigación que considere pertinentes y útiles, dentro de los límites de la Ley.

2. La investigación preliminar es una subetapa de la Investigación Preparatoria. No podrán repetirse una vez formalizada la investigación. Procede su ampliación si dicha diligencia resultare indispensable, siempre que se advierta un grave defecto en su actuación o que ineludiblemente deba completarse como consecuencia de la incorporación de nuevos elementos de convicción.

[...].

Artículo 353. Contenido del auto de enjuiciamiento

1. Resueltas las cuestiones planteadas, el Juez dictará el auto de enjuiciamiento. Dicha resolución es recurrible si no se encuentra debidamente formulada la imputación necesaria, identificando los hechos y los elementos probatorios que tienden a acreditarla o las observaciones asumidas en la etapa intermedia.

[...].

Artículo 427. Procedencia

1. El recurso de casación procede contra las sentencias definitivas, la denegación de autos de sobreseimiento, y los autos que pongan fin al procedimiento, extingan la acción penal o la pena o denieguen la extinción, conmutación, reserva o suspensión de la pena, expedidos en apelación por las Salas Penales Superiores.

2. La procedencia del recurso de casación, en los supuestos indicados en el numeral 1), está sujeta a las siguientes limitaciones:

a) Si se trata de autos que pongan fin al proceso, cuando el delito imputado más grave tenga señalado en la Ley, en su extremo mínimo, una pena privativa de libertad efectiva o mayor de seis años.

b) Si se trata de sentencias, cuando el delito más grave a que se refiere la acusación escrita del Fiscal tenga señalado en la Ley, en su extremo mínimo, una pena privativa de libertad efectiva o mayor de seis años.

c) [...].

[...].

Artículo 429. Causales

Son causales para interponer recurso de casación:

[...].

2. Si la sentencia o auto incurre o deriva de una inobservancia de las normas legales de carácter procesal.

[...].

4. Si la sentencia o auto ha sido expedido con falta o manifiesta ilogicidad de la motivación, cuando el vicio resulte de su propio tenor o se ha pronunciado en contraposición de lo resuelto en casos similares, siempre y cuando favorezca al reo.

[...].

Artículo 430. Interposición y admisión

1. El recurso de casación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 405, debe indicar separadamente cada causal invocada. Asimismo, citará concretamente los preceptos legales que considere erróneamente aplicados o inobservados, precisará el fundamento o los fundamentos doctrinales y legales que sustenten su pretensión, y expresará específicamente cuál es la aplicación que pretende. Excepcionalmente, se admite a trámite sin exigir los requisitos de procedibilidad, en el extremo de sentencias con pena privativa de libertad efectiva.

[...].

6. Acto seguido y sin trámite alguno, mediante auto, decidirá conforme al artículo 428 si el recurso está bien concedido y si procede conocer el fondo del mismo. Esta resolución se expedirá dentro del plazo de veinte días. Bastan tres votos para decidir si procede conocer el fondo del asunto. Si se trata de sentencias con pena privativa de libertad efectiva que se justifican en cualquiera de las causales del artículo 429, el recurso procede sin someterse a votación”.

Comuníquese, etc.»

«Registro digital de votación de la aclaración del contenido de la autógrafa de ley respecto del Proyecto 819 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Héctor Acuña Peralta, Coayla Juárez, Málaga Trillo, Padilla Romero y Pariona Sinche.»

Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley, recaída en los proyectos de ley 93, 545, 1077 y 1193/2021-CR, por la que se modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de insistencia de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recaído en los proyectos de ley 93, 545, 1077 y 1193/2021-CR, cuya autógrafa ha sido observada por la señora presidenta de la República, por el que se propone modificar la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario.

La Junta de Portavoces, en sesión del 9 de setiembre de 2024, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión Agraria y la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a dar inicio a la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía, por el que se propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario.

Tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, hasta por diez minutos.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Presidenta, tenga usted buenas tardes.

Por intermedio de usted, un saludo a la Representación Nacional, a todo el país y a los agricultores del Perú.

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera ha aprobado por mayoría, en la primera sesión ordinaria, de fecha 6 de setiembre de 2023, el dictamen de insistencia en la autógrafa recaída de los proyectos de Ley 93, 545, 1077, 1193/2001-CR, por el que se propone la Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero de los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario.

El dictamen tiene por objeto establecer medidas excepcionales para la reinserción en el sistema financiero de los pequeños productores agropecuarios, individuales o asociados, cuyos créditos se encuentren vencidos, ya sea en cobranza judicial o en cobranza extrajudicial.

El Poder Ejecutivo ha remitido las observaciones a la autógrafa; y la comisión, a través del análisis y de la evaluación de estas, tomó en consideración los aspectos que se detallan a continuación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresistas, por favor, sírvanse escuchar al presidente de la Comisión de Economía.

Continúe, por favor, congresista López.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— El primer punto: esta comisión insiste en el texto original y rechaza la primera observación respecto a la autógrafa de ley.

El Poder Ejecutivo menciona que la propuesta «incentiva la cultura de no pago» en los deudores de Agrobanco, toda vez que premia a aquellos con mal comportamiento de pago con mejores condiciones crediticias que otorga el Fondo Agropecuario.

En ese sentido, agrega en sus observaciones que la autógrafa fomenta el comportamiento perverso de los deudores y eleva el riesgo crediticio de la cartera de Agrobanco, en la que el mejor escenario es el incumplimiento de pago.

Al respecto, debo aclarar que de ninguna manera esta autógrafa incentiva la cultura del no pago en los deudores. Los deudores de Agrobanco han sido los pequeños productores agropecuarios, que siempre han tenido un desempeño adecuado, hasta el año 2025. Incluso, su ratio de mora ha disminuido en 5,58 por ciento, lo que demuestra el compromiso de pago que hay en la agricultura familiar.

Sin embargo, según la misma fuente, en el caso de los préstamos que se concedieron, hasta enero de 2017, a las grandes empresas, la ratio de morosidad, a octubre de 2021, se ubicó en 99 por ciento. Es decir, mientras que la morosidad de los pequeños agricultores, de la agricultura familiar, se ubicó en el 5 por ciento, la de los grandes agricultores estuvo en 99 por ciento. Por lo tanto, queda desbaratada la posición del Ejecutivo en ese sentido.

La comisión también insiste en el punto dos con el texto original y rechaza la segunda observación hecha a la autógrafa, al autorizar al fondo Agroperú a adquirir, por la suma de cincuenta y tres millones de soles, los saldos de créditos de clientes de Agrobanco que, al 30 de agosto de 2023, se encuentren en condición de vencidos, en cobranza judicial o extrajudicial.

El Poder Ejecutivo afirma que la ley observada «incrementa la adquisición de saldos de créditos de clientes con deudas durante el año fiscal 2023, todo lo cual conlleva a gasto, pues para implementar el objetivo de la autógrafa, se deben asignar mayores recursos, los cuales ascienden a la suma de dieciséis millones trescientos ochenta mil».

Sobre este aspecto, debemos señalar que el Poder Ejecutivo acaba de asignar ingentes recursos a determinados sectores, como el de energía, entre otros. Además, es el Ejecutivo también el responsable de aplicar políticas públicas para que la agricultura familiar pueda ser rentable y buscar objetivos para el país.

Por lo expuesto, la comisión recomienda a la Representación Nacional la aprobación de la insistencia en la autógrafa y además proporciona algunos datos para que los señores congresistas puedan tomar la decisión.

Específicamente, ¿cuáles son los beneficios de la ley? Por un lado, Agrobanco, al adquirir la cartera el fondo Agroperú, va a tener el beneficio de poder bajar sus índices de morosidad. Ello va a hacer que Agrobanco sea más eficiente y pueda darles más crédito a los pequeños y microagricultores o a los que se dedican a la agricultura familiar.

Segundo beneficio: esta ley evita que se sigan rematando las propiedades —terrenos y casas— de los pequeños agricultores, de aquellos que intervienen en la agricultura familiar. Esas propiedades, esas chacras son precisamente las que fundamentan el crédito que ellos tienen que pagar.

Entonces, si el Poder Judicial remata esos bienes, lógicamente los agricultores no van a tener dónde sembrar y dónde producir para pagar y honrar sus deudas. Además, con esta ley insertamos a los agricultores familiares en el sistema formal de créditos y los alejamos de las extorsiones, por ejemplo, de esos créditos extorsivos denominados «gota a gota».

El crédito agrícola es un crédito de alto riesgo. Pero ¿por qué tiene alto riesgo? Porque el clima es variable. Entonces, el Estado tiene que hacer las inversiones de grandes infraestructuras hídricas, de represamiento, con el fin de que el riesgo se minimice para los agricultores.

Además, está el tema de semillas. En el Perú, de cada diez agricultores, uno tiene semillas certificadas. ¿Y de quién es la responsabilidad? Del Ministerio de Agricultura, que es quien tiene que implementar las políticas públicas adecuadas para que los agricultores cuenten con esas semillas certificadas. De cada diez agricultores, solo uno cuenta con asistencia técnica y dos cuentan con conocimientos al respecto, entre otros indicadores negativos que definitivamente hacen que la agricultura sea riesgosa.

Otro punto a tener en cuenta en este contexto, son los medios de comunicación. Si las paltas que se producen en Santo Domingo de Acobamba, en Huancayo o en Huancavelica llegan en ocho a quince horas al mercado de abastos, lógicamente esa producción está en riesgo. Entonces, ¿quién tiene que hacer las carreteras para que esos productos agrícolas lleguen rápidamente al mercado y a un nivel competitivo? Lógicamente, el Gobierno.

También hay que considerar los análisis de suelos. En el Perú, los pequeños agricultores —la agricultura familiar— trabajan de una manera empírica. Son expertos en el procedimiento, pero antes de sembrar, no hacen el análisis de suelo; por ende, no ahorran en el uso de abonos, algo que podrían hacer si tuvieran acceso a ese análisis de suelo. ¿Y a quién le corresponde ayudarles con los laboratorios de análisis de suelo? También al Ejecutivo.

Aparte de lo ya señalado, la agricultura familiar le da trabajo a uno de cuatro peruanos en nuestro

país. El 25 por ciento de los que tienen trabajo en el Perú alimentan, abastecen de alimentos a la canasta básica familiar. Y si los agricultores están mal en el Perú, las familias peruanas también van a estar mal.

Por lo señalado, consideramos que esta insistencia debe ser aprobada en los mismos términos que fue aprobada la ley. Estoy seguro de que los cacaoteros, los piñeros, los caficultores, citricultores y todas las familias que se dedican a llevarle la comida a los peruanos van a poder insertarse en la economía formal y, de esa manera, contribuir con el desarrollo económico y agrícola del Perú.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Como el dictamen de la Comisión de Economía se ha aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición.

No habiendo pedidos de intervención... ¡Ah!, congresista Luna, tiene la palabra.



El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— Presidente, por su intermedio, quiero hacer una consulta.

Aparte de lo que es la economía y de que con esta ley se podría generar una cultura de no pago; aparte de todo ello, quiero conocer, y que se mencione, quiénes son los veinte mayores deudores que serán cubiertos con los montos que se van a asignar y cuánto tienen de deuda. Porque va a haber una exoneración, y una vez que arrancas de esta manera, vas a tener que continuar con el próximo endeudamiento y el siguiente, y así, sucesivamente. Eso es lo que ocurre en estos casos y se repite históricamente.

Quisiera que el presidente de la comisión me proporcione esa información.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Luna.

Tiene la palabra el congresista López, por favor, para absolver las consultas del congresista Luna.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Sí, lo que hace la ley que este Congreso aprobó es autorizar al fondo Agroperú a coger la cartera deudora de Agrobanco. Dentro de ello, hay miles de agricultores que tienen créditos de menos de diez mil soles. Por

eso, esos agricultores, con esos rangos de crédito y al no haber pagado por causa de la pandemia, de la roya y todo lo que se ha generado, están ejecutando sus propiedades.

En este caso específico, no son grandes los préstamos, no son de cien mil, doscientos mil, trescientos mil o quinientos mil soles; tienen rangos menores y están dirigido específicamente a la agricultura familiar.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Como no hay más oradores, vamos, entonces, a darle el uso de la palabra al congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señora Presidenta, solicito que la insistencia se someta al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia propuesta por la Comisión de Economía, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas.

Congresista López, tiene la palabra.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Sí, quiero hacer una precisión: el monto de los créditos otorgados a los agricultores es de hasta diez UIT (unidades impositivas tributarias). Yo dije hace un momento que el monto era de diez mil soles, pero son diez UIT.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Vamos, entonces, a proceder a votar la insistencia propuesta, requiriéndose para su aprobación, como señalé, el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas.

Sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 94 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia también de los congresistas Vergara Mendoza, Taipe Coronado, Bazán Calderón, Juárez Calle, Balcázar Zelada, Marticorena Mendoza y Alva Rojas.

Vamos a pasar al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 81 votos a favor, uno en contra y 11 abstenciones, la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la señora presidenta de la República, que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario.*

—Reasume la Presidencia el señor Eduardo Salhuana Cavides.



El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 81 señores congresistas; en contra, uno; y en abstención, 11.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Marticorena Mendoza, Vergara Mendoza, Revilla Villanueva, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Juárez Gallegos y Trigozo Reátegui; y de la abstención de los congresistas Juárez Calle, Espinoza Vargas y Alcarraz Agüero.

En consecuencia, ha sido aprobada la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la señora presidenta de la República, que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario.

Señores congresistas, la aprobación de insistencias no requiere segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31532, LEY DE ALIVIO FINANCIERO PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR LA EMERGENCIA EN EL SECTOR AGRARIO, A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL ALZA DE COSTOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO

Artículo único. Modificación del artículo 2 de la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario

Se modifica el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, con el siguiente texto:

“Artículo 2. Adquisición de cartera vencida y que se encuentre en cobranza judicial o cobranza extrajudicial del Banco Agropecuario (AGROBANCO) mediante el Fondo AGROPERÚ

2.1 Se autoriza al Fondo AGROPERÚ para la adquisición, hasta por la suma de S/ 53 380,074.00 (cincuenta y tres millones trescientos ochenta mil setenta y cuatro y 00/100 soles) de los saldos de créditos de clientes del Banco Agropecuario (AGROBANCO), que al 30 de agosto de 2023 se encuentren en situación de vencidos, en cobranza judicial o en cobranza extrajudicial, con un endeudamiento máximo de diez unidades impositivas tributarias (UIT) por crédito”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Financiamiento de la Ley

Se exhorta al Poder Ejecutivo a que financie y transfiera al Banco Agropecuario (AGROBANCO) el capital necesario para la implementación de la presente ley.

Por tanto, etc.»

«Registro digital de votación de la insistencia en la autógrafa observada por la presidencia de la república recaída en el Proyecto 93 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta,

Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Avalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heindinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

Señor congresista que votó en contra:
Palacios Huamán.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cutipa Ccama, Gutiérrez Ticona, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Pablo Medina, Tello Montes y Ugarte Mamani.»

Puesto en debate, ingresa a un cuarto intermedio el Proyecto de Ley 5588/2022-CR, por el que se propone modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso o reingreso a la carrera pública magisterial

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Educación recaído en el Proyecto de Ley 5588/2022-CR, por el que se propone modificar la Ley 29944, Ley de

Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso o reingreso a la carrera pública magisterial.

La Junta de Portavoces, en sesión del 9 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación.

Tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, hasta por diez minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, Presidente.

Saludo a todos los colegas presentes.

El dictamen contiene el Proyecto de Ley 5588/2022-CR, presentado por el señor congresista Roberto Enrique Chiabra León, por el que, con texto sustitutorio, se propone modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor o del personal administrativo de un centro educativo, público o privado, con condena privativa de libertad, efectiva o suspendida, e impedir de manera permanente su ingreso o reingreso a la carrera pública magisterial.

El Proyecto de Ley 5588/2023 ingresó al Área de Trámite y Digitalización de documentos el 18 de julio de 2023 y fue decretado el 20 de julio de 2023 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora, para su estudio correspondiente.

Durante la sexta sesión extraordinaria, realizada el 31 de mayo de 2022, se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5588/2022-CR, con la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en esa oportunidad.

El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día. Además, la Junta de Portavoces, en sesión del 9 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de la agenda.

Esta importante propuesta legislativa considera que debe modificarse el artículo 49 de la Ley 29944,

Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor o del personal administrativo de un centro educativo, público o privado, con condena privativa de libertad, efectiva o suspendida, e impedir de manera permanente su ingreso o reingreso a la carrera pública magisterial.

Estimados colegas congresistas, si bien es cierto que el derecho administrativo regula la organización y la actividad de la administración pública, también tiene como función imponer sanciones, ya sea por transgresión, por acción u omisión de los principios, deberes y obligaciones; regula faltas muy graves, como haber sido condenado por delito doloso, violación sexual o apología del terrorismo, lo que en buena cuenta ha tenido que quedar firme en la justicia ordinaria.

El debido proceso formal implica el cumplimiento de las formalidades que se encuentran en la Constitución Política, las cuales son desarrolladas por las normas procesales pertinentes.

En cuanto al debido proceso material, implica la emisión de una sentencia ajustada a derecho, para lo cual bastaría haber sido condenado a pena privativa efectiva o suspendida, y lo demás relacionado con delitos de índole doloso.

Asimismo, colegas congresistas, cabe señalar que la Constitución Política, en su artículo 13, establece, entre otras cosas, que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona. En tanto, el artículo 14 de la Carta Magna dispone que la formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorios en todo el proceso educativo, civil o militar.

En tal sentido, se resalta el rol ejemplar que cumplen los docentes en los establecimientos educativos durante los amplios períodos de convivencia del proceso educativo.

Además, el Código de Ética de la Función Pública y la Ley General de Educación han buscado garantizar la ejemplaridad de los servidores públicos a través de la instalación de exigencias de idoneidad profesional y moral para el ingreso y permanencia en el sector público.

Por ello, la condena penal por el delito doloso supone una clara causal de terminación de la relación laboral en el sector público, ya que pone en evidencia la falta de idoneidad y de solvencia moral del personal al servicio del Estado, en especial en la función docente.

En consecuencia, resulta necesario modificar la Ley de Reforma Magisterial, para retirar de la relación de faltas muy graves la condena por delito doloso y agregarla en el listado de las causales del término de la relación laboral. Además, con esta medida, se reducirían los actuales riesgos a los que se encuentran expuestos nuestros estudiantes.

Del análisis y de la revisión de la normatividad vigente, se evidencia que, con la aprobación de la presente propuesta legislativa, no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico; más bien, se guarda concordancia y se complementa con lo normado por la Constitución Política del Perú y los dispositivos citados.

En cuanto al impacto que tendría el proyecto en la legislación nacional, solamente sería la modificación del artículo 49 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, y la adecuación de su reglamento.

En lo concerniente al análisis costo-beneficio, la propuesta legislativa no irroga gasto al erario nacional; por el contrario, se contaría con ciudadanos idóneos para cumplir obligaciones personales, familiares y patrióticas. Además, se generaría conciencia en los directores, profesores y personal administrativo a cargo de la formación educativa básica regular, para que sean profesionales formados bajo los principios éticos y morales.

Finalmente, colegas congresistas, la presidencia advirtió que el título de la presente propuesta legislativa difiere del texto o cuerpo de esta en los puntos 49.6 y 49.7, en los cuales deben considerarse todos los involucrados en el proceso educativo, incluyendo, con mayor razón, a los directores, debido a su alto grado de responsabilidad. Por ello, presentamos un texto sustitutorio a la Mesa, al que solicito dé lectura el relator.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sí, está publicado en la página web del Congreso desde las cinco de la tarde. Es de conocimiento público, congresista Montalvo.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Ya, entonces, señor Presidente, le solicito que lo someta a consideración de la Representación Nacional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Bien, se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista representante del Callao, el general Roberto Chiabra León, hasta por cinco minutos, en su condición de autor.



El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Gracias, señor Presidente.

Buenas noches.

Efectivamente, como ha explicado el presidente de la Comisión de Educación, lo que busca este proyecto de ley es modificar el artículo 49, a fin de asegurar la destitución automática e impedir, de manera permanente, no solamente el ingreso, sino el reingreso al servicio de educación de todos aquellos —directores, profesores y personal administrativo— que tengan condena privativa de la libertad.

Existe en el Ministerio de Educación una falta de compromiso en el trato de aquellos servidores de educación que están incurso en delitos graves que afectan la formación integral de los alumnos. Conforme han pasado los años, con diferentes decretos supremos, el tratamiento para con esa gente, en vez restringir su permanencia en el cargo, se ha ido flexibilizando. Y es así como retornan a la carrera magisterial personas que han sido abusadores sexuales de alumnos.

En junio del año pasado, cuando era ministra la señora Magnet Márquez, hizo publicar en un diario local un comunicado que decía: «Nunca más violadores ni terroristas en los colegios». Y en ese comunicado señaló que se había detectado que doscientos noventa y siete condenados habían vuelto a las escuelas con artimañas. Explicó también que el Registro de Condenados —que impide que regresen a laborar— no estaba actualizado. Es decir, una indiferencia respecto de aquellos que son la principal preocupación en la educación.

Ha tenido que pasar algo tan grave como lo sucedido en junio de este año en las localidades de Condorcanqui, en Amazonas, para que nos demos cuenta de la gravedad de la situación. ¿Y qué cosa es lo que señalan los representantes de esa comunidad afectada? Que se han registrado quinientos veinticuatro acusaciones formales contra docentes por haber agredido a escolares del pueblo awajún. Pese a ello, solo ciento noventa y un profesores fueron retirados. Es decir, hay más de trescientos profesores que han abusado de sus alumnos que permanecen en los colegios de esa comunidad.

La carrera pública magisterial le exige al docente idoneidad profesional, solvencia moral y ética, así como salud mental y física, para asegurar así el desarrollo y la formación integral de los estudiantes.

Esta iniciativa, como ha dicho bien el presidente de la comisión, busca que se garantice la destitución inmediata y se niegue la posibilidad de ingreso o reingreso de aquellos profesores que cometen triple traición: una traición a la noble profesión, porque afecta su imagen cuando vemos que en nuestro país todo se generaliza; una traición a los padres de familia, que les entregan a sus hijos para que los eduquen; y una traición a sus alumnos, que confían en sus profesores.

Espero que nos acompañen con la aprobación de esta proposición de ley, para que esas personas, que por su conducta no pueden ser docentes, sean inmediatamente separados de la carrera pública magisterial y no puedan reingresar por algún motivo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— A usted, congresista Chiabra.

Tiene la palabra la congresista Susel Paredes, hasta por dos minutos.



La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Señor Presidente, no me extraña que sea el congresista Chiabra el que ha presentado esta propuesta. En El Cenepa, donde he estado hace un mes, lo recuerdan con inmenso cariño, y él lo sabe.

Fíjense, en 2004 escribí un libro titulado *Invisibles entre sus árboles*, sobre la violación de niñas en Huampami, la capital del distrito de El Cenepa, por profesores. Veinte años después, hay quinientas veinticuatro denuncias contra maestros. ¿Y qué ha pasado con esas denuncias? Los profesores presentan recursos, presentan hábeas corpus y vuelven a las aulas. Entonces, es necesario que se modifique esto. Si hay una condena, el profesor se va y listo. Nada de que tiene condena por delito doloso y hay que pasarlo por el procedimiento administrativo.

Además, está claro, no hay ninguna vía alterna para que se vaya contra los derechos de la presunción de inocencia. El texto dice: «condenado por delito doloso». No es delito culposo, no es un accidente. ¡Es delito doloso! En la propuesta también se habla de delitos de terrorismo, corrupción y contra la libertad sexual.

Entonces, señor Presidente, voy a votar, con vencida, a favor de este proyecto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Susel.

Tiene la palabra la congresista Noelia Herrera, hasta por dos minutos.



La señora HERRERA MEDINA (RP).— Gracias, señor Presidente.

Felicito al autor del proyecto, porque —hay que decirlo con todas sus letras— las aulas no pueden albergar pedófilos.

En esa línea, se tiene que dejar un precedente y un mensaje claro y firme a aquellos pervertidos que utilizan las aulas para vulnerar a nuestros niños y no respetar sus derechos. Y no debemos ser ni un milímetro pacientes o empáticos, porque ellos no lo son con nuestros hijos.

Por eso, por supuesto que nosotros vamos a votar a favor de este proyecto de ley, porque hay que empezar a proteger a quienes el día de hoy son presente y futuro de nuestro país.

No queremos más malos docentes en el aula perjudicando a nuestros niños, y trabajando y poniendo recursos de amparo. Encima, todos los peruanos les tenemos que pagar el sueldo, no precisamente por la gran educación que imparten, sino por el gran daño que causan a nuestros hijos en su edad más temprana.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Herrera.

Tiene la palabra la congresista Margot Palacios, hasta por dos minutos.



La señora PALACIOS HUAMÁN.— Presidente, muy buenas noches.

Me preocupa el texto sustitutorio que se ha publicado el día de hoy. Dice que son causales para que ser destituidos o estar prohibidos automáticamente de reingresar a la carrera pública magisterial las siguientes:

«a) No presentarse a la evaluación de desempeño docente sin causa justificada.

[...]

h) Inducir a los alumnos a participar en marchas de carácter político.»

En el primer caso, creo que se va en contra de un derecho que adquieren los maestros.

Y respecto del otro ítem, pienso que estamos yendo hacia otro espacio, ¿no? El maestro es un formador también. Entonces, ¿para qué va a estar en las aulas de las instituciones educativas, si no va a poder dar a conocer la realidad nacional, política, económica y social?

Es cierto que hay otros delitos que están tipificados aquí, lo cual está bien, porque no podemos permitir maestros violadores, maestros que estén procesados por apología al terrorismo o que hayan sido sancionados por terrorismo. Pero estos dos ítems que acabo de citar son muy peligrosos. ¿Por no participar en una evaluación también se le va a prohibir que se reincorpore a la carrera pública magisterial? ¿También por enseñar en las aulas y formar a los estudiantes? ¿Quién va a formar la capacidad crítica del estudiante?

Creo que el señor presidente de la Comisión de Educación tiene que hacer una evaluación respecto de estos puntos, porque ya estamos transgrediendo, yendo contra derechos constitucionales que tienen los maestros en todo el Perú.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Katy Ugarte, hasta por dos minutos.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, Presidente.

Un saludo a la Representación Nacional y a todos los maestros del Perú.

Bueno, acabo de informarme de mejor manera sobre este tema. Hay puntos claros sobre los que se ha debatido en la comisión, específicamente sobre la pena privativa de libertad, pero suspendida, por actos de violación.

Sin embargo, no se han agregado estos temas que se están mencionando aquí, como son no concurrir a una evaluación, maltratar a una niña, hostigamiento. Hay situaciones que han sido agregadas en el dictamen sin haber sido debatidas. Toda persona tiene derecho a una defensa, hasta en la Policía Nacional. Entonces, no podemos

juntar tantos aspectos en este proyecto, en el que se trata un punto tan delicado, con el que sí estoy de acuerdo.

Planteo, como cuestión previa, que esta iniciativa retorne a la comisión para mejor estudio y, de esta manera, tener un análisis mayor; porque en el texto sustitutorio se han agregado temas que no se han debatido en la comisión. Y eso es muy peligroso para el sector Educación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Katy Ugarte.

Antes de someter a votación la cuestión previa, vamos a darle el uso de la palabra al congresista Alex Paredes, hasta por dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, Presidente.

Entre los derechos fundamentales está el derecho a la legítima defensa. Pero uno encuentra que se ha puesto en el texto que son causales de destitución automática sin proceso administrativo, tendrían que leer otros artículos de la Ley de Reforma Magisterial y de la Ley General de Educación, en los que se ampara el derecho del docente y señala que, para ser destituido, tiene que haber previamente un proceso administrativo. Eso no se puede violentar. Incluso, para esos casos, hay una comisión de procesos administrativos que tiene una conformación.

En segundo lugar, si se habla de modificación del artículo 49, tendrían que precisarse en el contenido solo los literales que se modifican, y no repetir el contenido de otros literales que ya existen.

También se hace referencia en el texto al docente que ha sido condenado con pena privativa de la libertad, efectiva o suspendida, independiente de la instancia, por delito doloso que esté vinculado al ejercicio de las funciones asignadas a la docencia o que afecten a la administración pública. Pero en ese punto hay afectación de los derechos, por lo que el docente tiene de defenderse en diferentes instancias.

¿Qué pasa si, al final, resulta absuelto de responsabilidades, pero ya lo retiraron de la carrera pública magisterial? Hay que tener cuidado.

Ahora, en cuanto al tema de la violación de los niños awajún, los que cometieron estos actos no fueron profesores formados en un instituto pedagógico. Averigüen bien. Y si no, den los nombres.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Paredes.

Vamos a concluir con el congresista Guido Bellido y la congresista Herrera, para pasar a la votación de la cuestión previa.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Señor Presidente y colegas, creo que no tiene que haber tanta desesperación.

Una ley que tiene que regir el trabajo de casi medio millón de docentes a nivel nacional no se puede tocar con tanta ligereza. Lo que siempre he criticado es que, cuando se trata de violación sexual, se tocan otros temas y, de paso, se mete de todo en el saco. Tratemos y saquemos leyes con nombre propio, pero no les pongamos maquillaje.

Fíjense, en el proyecto se plantea sacar al docente por inducir a los alumnos a participar en las marchas de carácter político, sin ningún proceso administrativo; es decir, de manera automática. Hay que ser bien «inteligentes» para plantear estos artículos.

Reitero, lo más correcto es que el proyecto vuelva a la Comisión de Educación, para que trabaje el equipo técnico y nos traigan un proyecto de ley que funcione y no transgreda ningún derecho de nadie. Porque aquí no estamos para aprovecharnos y, de saque, transgredir derechos fundamentales de los docentes.

Y, ¡ojo!, solo se meten con los docentes, solo sancionan a los docentes, solo evalúan a los docentes. ¿Y a otros sectores, a otros trabajadores? Este es un abuso.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias.

Para que pueda hacer una precisión, congresista Noelia Herrera, tiene un minuto.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Señor Presidente, ¿cómo llamamos nosotros a las evidencias, por ejemplo, de violaciones o de adolescentes que salen embarazadas de sus docentes? Porque las víctimas son menores de edad. Eso, como primer punto.

Como segundo punto, ¿cómo se llama a esas situaciones en que los docentes se emborrachan o emborrachan a los alumnos y son los primeros que los envician en el consumo de licor? Es un delito que se debe castigar.

Tercero, ¿cómo se llama al hecho en el que un docente lleva su ideología política, que no tiene nada que ver con impartir conocimiento dentro de un aula?

Estoy de acuerdo con que el proyecto de ley debe ser más específico, para que no haya ningún tipo de vacío ni permita a aquellos que cometen tales delitos escudarse en la ambigüedad de la ley.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Finalmente, tiene la palabra el congresista Paul Gutiérrez, hasta por dos minutos.



El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Muchas gracias, Presidente.

Estoy plenamente de acuerdo con esta propuesta de ley. Sin embargo, tenemos que ser claros, porque se ha desnaturalizado la propuesta.

Considero que es correcto lo que plantea el proyecto, si hablamos de faltas graves y de infracciones, como es el haber sido condenado, independientemente de la instancia, con pena privativa de libertad, efectiva o suspendida, por delito doloso que esté vinculado al ejercicio de las funciones asignadas a la docencia o que afecten a la administración pública.

También me parece correcto que un docente sea condenado con pena privativa de la libertad, efectiva o suspendida, por delito contra libertad sexual, delito de apología del terrorismo, delito de terrorismo y sus formas agravadas, delito de tráfico ilícito de drogas y delito de corrupción de funcionarios.

Pero en el texto se han incluido otros temas que, definitivamente, se tienen que analizar con más detalle. Esos temas no se han discutido en la Comisión de Educación. Por lo tanto, pido al presidente de la comisión que el proyecto pase a un cuarto intermedio, para que se pueda analizar más detalladamente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Hay una cuestión previa planteada que tenemos que votar, pero antes de ello vamos a escuchar a los congresistas Wilson Soto y Chiabra, por dos minutos y un minuto, respectivamente.



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Presidente, muchas gracias.

Este dictamen se ha aprobado por mayoría en la Comisión de Educación. En toda la administración pública, cuando hay una destitución, siempre hay una oficina de procesos administrativos y disciplinarios que se encarga de eso. Si hay responsabilidad, obviamente tendrán que sancionar al responsable, pero previo a un proceso administrativo disciplinario. Entonces, creo que ese es el camino.

Y coincido también con el último congresista que ha intervenido respecto a solicitar al presidente de la Comisión de Educación que la propuesta pase a un cuarto intermedio para mejorar la redacción. Una vez que se mejore el texto, podríamos votar.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Roberto Chiabra, por un minuto.



El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Gracias, Presidente.

Fíjese, lo dijo la ministra de Educación: hay doscientos noventa y siete condenados que volvieron a las escuelas con artimañas, y seguimos flexibilizando las condiciones.

No tengo ningún problema con que algunos defiendan el debido proceso para los violadores. Pero si esos docentes son tan buena gente, entonces contrátenlos para que les den clases particulares a sus hijos y a sus nietos en sus casas.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Bien, congresistas, vamos a someter a votación la cuestión previa planteada.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

La cuestión previa solicita el retorno del proyecto a la Comisión de Educación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 93 congresistas.

La Presidencia deja constancia de la asistencia también de los congresistas Juárez Calle, Bazán

Calderón, Taipe Coronado, Echaíz de Núñez Izaga, Marticorena Mendoza y Alva Rojas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a declarar el cierre de la votación.

—**Efectuada la votación, se rechaza, por 50 votos en contra, 39 a favor y dos abstenciones, la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Educación el Proyecto 5588.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 39 señores congresistas; en contra, 50; y en abstención, dos.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Taipe Coronado, Juárez Calle, Gonza Castillo y Balcázar Zelada; del voto en contra de los congresistas Echaíz de Núñez Izaga, Marticorena Mendoza, Ciccía Vásquez, Alva Rojas y Camones Soriano.

Ha sido rechazada la cuestión previa planteada.

«**Registro de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Educación el Proyecto 5588**

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Avalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

Señores congresistas que votaron en contra: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Cueto Aservi, Elías Avalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heindinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo,

Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Málaga Trillo, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Portero López, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Doroteo Carbajo y Montalvo Cubas.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Continúa el debate.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Educación, el congresista Montalvo.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presidente, que sepa la opinión pública y los colegas congresistas que este dictamen ha sido aprobado en la gestión legislativa anterior.

Acepto que el proyecto pase a un cuarto intermedio.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Muchísimas gracias, congresista Montalvo.

Se aprueba la reconsideración de la votación del informe final de la Comisión de Ética Parlamentaria que declara fundada la denuncia contra la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani; y, a continuación, se aprueban dicho informe, con la modificación aprobada vía cuestión previa, y el proyecto de resolución legislativa del Congreso con el que se impone a la parlamentaria la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo de treinta días de legislatura y descuento de sus haberes por cuarenta y cinco días

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

«Lima 18 de setiembre de 2024.

Congresista
Eduardo Salhuana Cavides
Presidente del Congreso de la República.
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en mi calidad de congresista de la República; y, al amparo de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Congreso, presentar reconsideración a la votación del informe final de la Comisión de Ética Parlamentaria (Expediente 119-2022-2023/CEP-CR, seguido contra la congresista Katy Ugarte Mamani), efectuada hoy, miércoles 18 de setiembre del año en curso.

Sin otro particular, hago propicia a la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.

Congresista PAUL GUTIÉRREZ TICONA.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada por el congresista Gutiérrez Ticona a la votación del informe final, aprobado por mayoría, de la Comisión de Ética Parlamentaria que declara fundada la denuncia contra la congresista Ugarte Mamani.

Sírvanse marcar asistencia para votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 97 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Echaíz de Núñez Izaga, Juárez Calle, Balcázar Zelada, Taipei Coronado, Marticorena Mendoza, Bazán Calderón y Vergara Mendoza.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 62 votos a favor; 24 en contra y ocho abstenciones, la reconsideración de la votación del Informe Final 119-2022-2023/CEP-CR, por el

que se declara fundada la denuncia contra la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 62 señores congresistas; en contra, 24; y en abstención, ocho.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Echaíz de Núñez Izaga, Juárez Calle, Taipei Coronado y Balcázar Zelada; y del voto en contra de los congresistas Marticorena Mendoza y Bazán Calderón.

Ha sido aprobada la reconsideración planteada respecto de la votación del informe final que declaró fundada la denuncia contra la congresista Katy Ugarte Mamani.

«Registro digital de votación de la reconsideración de la votación del Informe Final 119-2022-2023/CEP-CR, que declara fundada la denuncia contra la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoin, López Morales, López Ureña, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Alva Prieto, Alva Rojas, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Morante Figari, Pablo Medina, Paredes Piqué, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez y Yarrow Lumberas.

Señores congresistas que se abstuvieron: Héctor Acuña Peralta, Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Padilla Romero, Reymundo Mercado y Zeballos Madariaga.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Kira Alcarraz.



La señora ALCARRAZ AGÜERO (PP).— Presidente, planteo cuestión previa para que a la congresista Katy Ugarte Mamani se le imponga una sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por treinta días de legislatura y descuento de sus haberes por cuarenta y cinco días.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a consultar la cuestión previa planteada por la congresista Kira Alcarraz.

Señores congresistas, sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 98 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia también de los congresistas Echaíz de Núñez Izaga, Balcázar Zelada, Camones Soriano, Bazán Calderón, Williams Zapata, Marticorena Mendoza y Taipe Coronado.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—Efectuada la votación, se aprueba, por 64 votos a favor, 20 en contra y tres abstenciones, la cuestión previa para que la sanción contra la congresista Ugarte Mamani sea de suspensión de treinta días en su función parlamentaria y descuento de cuarenta y cinco días de sus haberes.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 64 señores congresistas.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Taipe Coronado, Camones Soriano, Vergara Mendoza, Balcázar Zelada, Portalatino Ávalos, Palacios Huamán y Robles Araujo; y del voto en contra de los congresistas Bazán Calderón y Marticorena Mendoza.

En consecuencia, ha sido aprobada la cuestión previa planteada.

«Registro digital de la votación a la cuestión previa para que se imponga a la congresista Ugarte Mamani la sanción de suspensión de 30 días de función parlamentaria y 45 días de descuento de sus haberes

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, López Morales, López Ureña, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Alva Prieto, Alva Rojas, Bazán Narro, Ciccía Vásquez, Cueto Aservi, Echeverría Rodríguez, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Morante Figari, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez y Yarrow Lumbreras.

Señores congresistas que se abstuvieron: Cutipa Ccama, Pariona Sinche y Reymundo Mercado.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Ética, el congresista Paredes Gonzales.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Presidente, ya hemos remitido la resolución legislativa del Congreso.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Relator, dé lectura, por favor.

El RELATOR da lectura:

«Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso con la que se impone a la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo de treinta días de legislatura y descuento de sus haberes por cuarenta y cinco días.

El Congreso de la República;

Estando a lo expuesto por el presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria y a lo debatido y votado por el Pleno del Congreso en su sesión del 18 de setiembre de 2024;

Ha resuelto:

Imponer a la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo de treinta días de legislatura y descuento de sus haberes por cuarenta y cinco días, prevista en el inciso d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Congresista Alex PAREDES GONZALES
Presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a votar el informe final de la Comisión de Ética Parlamentaria, con la modificación aprobada mediante la cuestión previa aprobada, y el proyecto de resolución legislativa del Congreso que se acaba de leer.

Señores congresistas, con la misma asistencia, al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se aprueban, por 73 votos a favor, 16 en contra y dos abstenciones, el informe de la Comisión de Ética Parlamentaria, con la modificación apro-**

bada mediante cuestión previa, y el proyecto de resolución legislativa del Congreso con el que se impone a la congresista Ugarte Mamani la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo de treinta días de legislatura y descuento de sus haberes por cuarenta y cinco días.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 73 señores; en contra, 16; y dos en abstención.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Echaíz de Núñez Izaga, Vergara Mendoza, Balcázar Zelada y Taipe Coronado; y del voto en contra de los congresistas Marticorena Mendoza y Bazán Calderón.

Ha sido aprobado el informe de la Comisión de Ética Parlamentaria, con la modificación aprobada mediante la cuestión previa, y el proyecto de resolución legislativa del Congreso, con los que se impone la sanción de suspensión de treinta días de legislatura y descuento de sus haberes por cuarenta y cinco días.

—**El texto del proyecto de resolución legislativa del Congreso aprobado es el siguiente:**

«**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO CON LA QUE SE IMPONE A LA CONGRESISTA JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE TREINTA DÍAS DE LEGISLATURA Y DESCUENTO DE SUS HABERES POR CUARENTA Y CINCO DÍAS

El Congreso de la República;

Estando a lo expuesto por el presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria y a lo debatido y votado por el Pleno del Congreso en su sesión del 18 de setiembre de 2024;

Ha resuelto:

Imponer a la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani la sanción de suspensión en el ejercicio

del cargo de treinta días de legislatura y descuento de sus haberes por cuarenta y cinco días, prevista en el inciso d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

Comuníquese, etc.»

«Registro digital de votación del informe de la Comisión de Ética con la modificación aprobada mediante la cuestión previa y el proyecto de resolución legislativa del Congreso con la que se impone la sanción de suspensión de 30 días de legislatura y 45 días de descuento de sus haberes (congresista Ugarte Mamani)

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, López Morales, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:

Alva Prieto, Alva Rojas, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Cueto Aservi, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Trigozo Reátegui y Yarrow Lumbreras.

Señores congresistas que se abstuvieron: Cortez Aguirre y Reymundo Mercado.»

Se aprueba el allanamiento a las observaciones formuladas por la Presidencia de la

República a la autógrafa, recaída en el Proyecto de ley 873/2021-CR, que declara al distrito ayacuchano de Huancapi «Capital de la Defensa Ecológica del Perú»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, recaído en el Proyecto de Ley 873 —cuya autógrafa fue observada por la señora presidenta de la República—, por el que se propone declarar al distrito de Huancapi «Capital de la Defensa Ecológica del Perú».

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Muchísimas gracias.

Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Pueblos Andinos, por el que se recomienda el allanamiento respecto a las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de ley que declara al distrito de Huancapi «Capital de la Defensa Ecológica del Perú».

Tiene la palabra el congresista Quito Sarmiento, vicepresidente de la Comisión de los Pueblos Andinos.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Gracias, Presidente.

Ingresa a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el Oficio 430-2023-TR, de fecha 27 de diciembre de 2023, mediante el cual el Poder Ejecutivo formula observación a la autógrafa de ley que declara al distrito de Huancapi «Capital de la Defensa Ecológica del Perú».

En la decimosexta sesión ordinaria semipresencial, celebrada el 26 de marzo de 2024, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología, con dispensa del trámite de sanción del acta, aprobó por unanimidad el dictamen de allanamiento recaído en la observación de la Presidencia de la República a la autógrafa de ley.

La autógrafa observada tiene origen en el Proyecto de Ley 873/2021-CR, por el que se propone

declarar de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de Huancapi como «Capital de la Defensa Ecológica del Perú».

En el caso del dictamen de allanamiento, la Comisión acepta todas las observaciones formuladas y, en función de estas, modifica el texto originario de la autógrafa, en los términos siguientes:

«Ley que declara al distrito de Huancapi “Capital de la Defensa Ecológica del Perú”.

Artículo único. Declaración del distrito de Huancapi como “Capital de la Defensa Ecológica del Perú”.

Se declara al distrito de Huancapi, provincia de Fajardo, departamento de Ayacucho, “Capital de la Defensa Ecológica del Perú”, en reconocimiento a su ciudadanía ambiental por la defensa del árbol de cedro centenario, ubicado en la plaza principal.»

Es el único artículo de la propuesta que se pone a consideración del Pleno del Congreso, para su debate y aprobación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista, por lo preciso y escueto de su fundamentación.

Habiendo sido un proyecto aprobado por unanimidad, cada bancada parlamentaria tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Como ningún orador ha solicitado intervenir, se le otorga la palabra al congresista Quito Sarmiento, vicepresidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Señor Presidente, pedimos que se proceda con la votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, se va a votar el dictamen de allanamiento.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 89 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los señores congresistas Martínez Talavera, Balcázar Zelada, Echaíz de Núñez Izaga, Williams Zapata, Paredes Piqué, Marticorena Mendoza, Portalatino Ávalos, Espinosa Vargas y Bazán Calderón.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 88 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el allanamiento a las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa, recaída en el Proyecto de ley 873/2021-CR, por la que se declara al distrito ayacuchano de Huancapi «Capital de la Defensa Ecológica del Perú».**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 88 señores congresistas.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Piqué, Marticorena Mendoza, Echaíz de Núñez Izaga, Martínez Talavera, Williams Zapata, Taípe Coronado, Vergara Mendoza, Bustamante Donayre y Juárez Calle; y del voto en contra de la congresista Portalatino Ávalos.

Ha sido aprobado el allanamiento.

Señores congresistas, la aprobación de allanamiento no requiere segunda votación.

—**El texto final aprobado es el siguiente:**

«**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA AL DISTRITO DE HUANCAPÍ CAPITAL DE LA DEFENSA ECOLÓGICA DEL PERÚ

Artículo único. Declaración del distrito de Huancapi como Capital de la Defensa Ecológica del Perú

Se declara al distrito de Huancapi, provincia de Fajardo, departamento de Ayacucho, Capital de la Defensa Ecológica del Perú, en reconocimiento a su ciudadanía ambiental por la defensa del árbol de cedro centenario ubicado en su plaza principal.

Por tanto, etc.»

«Registro digital de votación [de] allanamiento a las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa recaída en el Proyecto 873

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles

Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión. Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por aprobada.

Aprobada.

Se exhorta, para el día de mañana, a los presidentes de las comisiones y a las secretarías técnicas tener listos sus informes, sus fundamentos para los proyectos de ley que vamos a ver durante todo el día, y evitar así algunos inconvenientes que retrasan los debates.

Muchísimas gracias.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Ha sido aprobada la dispensa.

Señores congresistas, se levanta la sesión.

—A las 20 horas y 42 minutos, se levanta la sesión.

Redacción:
JORGE VIVIANI CAMERANO

